



POLIZAS DE DIARIO

CUAUTITLAN 0001

DICIEMBRE DE 2020

No. de Póliza: D 167

Status de la Póliza: C N

Fecha de la Póliza: 31/12/2020

Número de Contrato:

Capturó: Paola

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	2131	000000001	000000000000000003	0003		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	4,000,000.00	0.00
2.00	8244	L00116000	040401010101110101	9111		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	4,000,000.00	0.00
3.00	8224	L00116000	040401010101110101	9111		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	0.00	4,000,000.00
4.00	8254	L00116000	040401010101110101	9111		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	4,000,000.00	0.00
5.00	8244	L00116000	040401010101110101	9111		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	0.00	4,000,000.00
6.00	8274	L00116000	040401010101110101	9111		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	4,000,000.00	0.00
7.00	8254	L00116000	040401010101110101	9111		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	0.00	4,000,000.00
8.00	5400	L00116000	040401010101110101	9211		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	212,906.67	0.00
9.00	8244	L00116000	040401010101110101	9211		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	212,906.67	0.00
10.00	8224	L00116000	040401010101110101	9211		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	0.00	212,906.67
11.00	8254	L00116000	040401010101110101	9211		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	212,906.67	0.00
12.00	8244	L00116000	040401010101110101	9211		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	0.00	212,906.67
13.00	8274	L00116000	040401010101110101	9211		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	212,906.67	0.00
14.00	8254	L00116000	040401010101110101	9211		167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	0.00	212,906.67
15.00	1112	000000014	000000000000000022			167 D	Pago de Capital a Gpo Fin. Banorte Cred. Corto Plazo	0.00	4,212,906.67

Flujo de Efectivo: 29.00 4,212,906.67

TOTAL POLIZA

16,851,626.68

16,851,626.68

Registro 1/10 Pago de Capital e Intereses a Gupor Financiero Banorte, por Crédito a Corto Plazo.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

ELABORÓ

C. MARIO MARTINEZ GARCIA

REVISÓ

C. DIANA MARTINEZ RAZA



TESORERO MUNICIPAL

C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ

Información General

Crédito	86147244	Fecha	29/12/20
Tipo Consulta	NORMAL		
Sucursal	52102-CUAUTITLAN ROMERO RUBIO		
Cliente	42110002 -*MUNICIPIO DE CUAUTITLAN		
Status	VIGENTE SIN FINAPE/FOPYME	Solicitado al	31/DIC/20
Importe Crédito	40,000,000.00	Fecha Alta	01/DIC/20
Primer Pago	31/DIC/20	Fecha Vencimiento	30/SEP/21
		Proxima Amortización	31/DIC/20
Tipo Crédito	1305-01-00-00	Proximos Intereses	31/DIC/20
Cuenta de Cheques	1133-56650-8	Fecha USGAAP	
Número Amortización	1	Ult. Salida USGAAP	
Empresa	1-BANORTE 01		
Moneda	1-MONEDA NACIONAL M.N.		
Modalidad	10050-CREDITO SIMPLE GOB. ESTADOS Y MUNICIPIOS		
Liga			
Costo Anual Total	0.0100		

Saldos

Saldo Insoluto	40,000,000.00		
Saldo Seguro	0.00		
Saldo Banco	40,000,000.00		
Saldo Fondo	0.00		
		VIGENTE	VENCIDO
		Pago Capital	Saldo Vencido
		4,000,000.00	0.00
		Intereses	Interes Vencido
		212,906.67	0.00
		Iva Intereses	Iva Ints Vencidos
		0.00	0.00
		Seguro	Interés Moratorio
		0.00	0.00
		IVA Póliza Vigente	
		0.00	
			Iva Moratorios
			0.00
			Iva Comisiones
			0.00
			Gastos y Costas
			0.00
			Comisiones y Seguros
			0.00
			IVA Póliza Vencido
			0.00
			Total Vencido
			0.00
Total Adeudo	40,212,906.67		
Total Adeudo mas Comisión e Iva de Prepago	40,212,906.67		

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN
 CALLE ALFONSO REYES SN
 SANTA MARIA
 CUAUTITLAN MEX. C.P. 54800
 SUCURSAL: 2102 CUAUTITLAN ROMERO RUBIO
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 23403795
 RFC: MCU800101575

DATOS DE SUCURSAL:
 PLAZA:
 DIRECCIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE LOCAL B 208 CENTRO CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO
 TELÉFONO: 8702322

INFORMACIÓN DEL PERIODO

Periodo Del 01/Diciembre/2020 al 31/Diciembre/2020
 Fecha de corte 31/Diciembre/2020
 Moneda PESOS

RESUMEN INTEGRAL

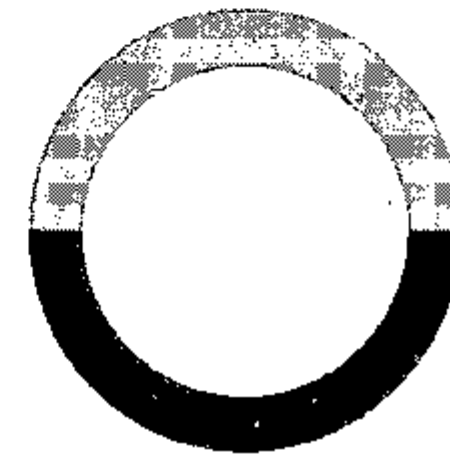
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1133566508	072 180 01133566508 6	\$1.00	\$0.20
TOTAL			\$1.00	\$0.20

DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT.

Resumen del periodo	
Saldo inicial del periodo	\$ 1.00
+ Total de depósitos	\$ 8,425,811.67
- Total de retiros	\$ 8,212,900.00
+ Intereses Netos Ganados	\$ 0.00
Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 5.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.80
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 212,906.67
Saldo actual	\$ 0.20
Saldo disponible al día*	\$ 0.20
Saldo Promedio	
Saldo promedio mínimo	\$ 10,000.00
En el Periodo 01 Dic al 31 Dic:	\$ 1.01
Días que comprende el periodo	31
Intereses devengados	
Tasa Bruta Anual	0.00%
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 0.00
Retención de ISR	\$ 0.00
INTERESES NETOS GANADOS	\$ 0.00
Saldo no disponible al día	
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$ 0.00
Ret. Garantía Líquida	\$ 0.00
Comisiones pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00
Resumen de comisiones	
Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 5.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

(Saldo inicial de \$1.00)



DEPOSITOS	\$8,425,811.67
RETIROS	\$8,212,900.00
COMISIONES	\$5.00
OTROS CARGOS	\$212,907.47
SALDO FINAL	\$0.20

DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESÓS)

Enlace Global PM C/Intereses

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
30-NOV-20	SALDO ANTERIOR			1.00
30-DIC-20	002601002012300000638211 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 13:39:27 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN 2020 MULTIPAGOS DE LA CLABE 012180001156053779 CON RFC MCU800101575 CONCEPTO: PRIMERA AMORTIZ CREDITO FINANCIERO BANOR REFERENCIA: 3012208 CVE RAST: 002601002012300000638211	4,212,906.67		4,212,907.67
30-DIC-20	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0301220 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001156054150, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CUENTA PUENTA BBV (DATO NO VERIF POR ESTA INST), TRANSF CVE RASTREO: 8846APR1202012301164735170 RFC: MCU800101575 IVA: 0000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 13:50:49		4,212,900.00	7.67
30-DIC-20	COMISION ORDEN DE PAGO SPEI REFERENCIA: 0301220		5.00	2.67
30-DIC-20	I.V.A. ORDEN DE PAGO SPEI REFERENCIA: 0301220		0.80	1.87
31-DIC-20	002601002012310000830001 SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:59:13 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN 2020 MULTIPAGOS DE LA CLABE 012180001156053779 CON RFC MCU800101575 CONCEPTO: PRIMERA AMORTIZ CREDITO FINANCIERO BANOR REFERENCIA: 3112208 CVE RAST: 002601002012310000830001	4,212,905.00		4,212,906.87
31-DIC-20	PAGO DE CAPITAL 086147244		4,000,000.00	212,906.87
31-DIC-20	PAGO DE INTERESES 086147244		212,906.67	0.20

MENSAJES IMPORTANTES
PARA MAYOR INFORMACION CONSULTA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.
Advertencia: Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.
El presente estado de cuenta no es un comprobante fiscal.

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante los días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

En el caso de avisos de modificaciones al contrato de adhesión, recuerde que, si así lo decide, tiene derecho a solicitar la cancelación de su cuenta dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación recibida, sin responsabilidad alguna a su cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha.

Aviso de privacidad

Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad en www.banorte.com en el entendido de que su información será tratada con sujeción a los fines establecidos en el referido Aviso de Privacidad.

Consultas, Reclamaciones, y Aclaraciones

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de su **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Correo electrónico: une@banorte.com, o al Teléfono: **800 627 2292** así como en cualquiera de sus sucursales. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria o en el caso de requerir consultar y/o comparar información sobre comisiones podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx con número telefónico de atención en la Ciudad de México (55) 5340 0999 y desde el interior de la República el 800 999 8080.

Línea Directa para su empresa:

 Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: www.banorte.com



OPERADO

Redacción propuesta para la autorización de Obligación de Corto Plazo que debe contener la resolución de Cabildo, Alineado a la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Antecedente:

En términos de la Décima Tercera de Sesión Extraordinaria de Cabildo 19/02/2020, y en apoyo al Acuerdo Económico, el Municipio de Cuautitlán quedó autorizado para la actualización del crédito aprobado a corto plazo por la cantidad de \$ 40'000.000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

En apoyo a lo autorizado, el Municipio de Cuautitlán, como acreditado y Banco Mercantil del Norte, como acreditante celebraron el Contrato de Apertura de Crédito Simple, hasta por la cantidad autorizada, así mismo es importante mencionar que lo pactado en el Contrato recoge todo lo autorizado por el Cabildo de Cuautitlán.

En función a lo anterior, he de comentar que, dentro del plazo establecido en el Contrato para disponer del Crédito, el Municipio no hizo uso del mismo, es decir, el Municipio no efectuó disposición alguna del Crédito.

Ante dicha circunstancia, y vista la necesidad de recursos, es que solicito de este H. Cabildo tenga a bien dejar sin efecto el Acuerdo Económico que dio origen al Contrato Banorte, y en su lugar se establezca un nuevo Acuerdo de Autorización que permita asumir el Financiamiento, en ese sentido el nuevo Acuerdo deberá establecer lo que a continuación se precisa:

ACUERDO

Con fundamento en los artículos 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 266 Ter, 268 y demás relativos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Presidente Municipal y Tesorero Municipal para que en las mejores condiciones de mercado tramiten y obtengan un financiamiento de Corto Plazo, el cual tendrá el carácter de quirográfico, hasta por la cantidad de \$ 40'000.000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), a este respecto queda entendido que: (i) el plazo del financiamiento será menor o igual a un año y/o 365 días naturales; (ii) los recursos del financiamiento que se obtenga estarán destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal;



OPERADO

(iii) la operación de financiamiento estará sujeta a que mediante convocatoria y bajo un proceso competitivo con por lo menos 2 (dos) Instituciones Financieras, se obtenga únicamente una oferta irrevocable favorable a los intereses del Municipio; y (iv) el monto del financiamiento que aquí se autoriza no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020.

Se instruye al Tesorero Municipal para: (a) inscribir la obligación a Corto Plazo contraída con base en el presente Acuerdo en el Registro de Deuda Pública del Estado de México y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en los términos y plazos establecido en el artículo 53, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 270, 274 y demás relativos del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; y (b) que en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicite y obtenga del Secretario del Ayuntamiento la certificación del presente Acuerdo de Cabildo.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

MUNICIPIO CUAUTILÁN

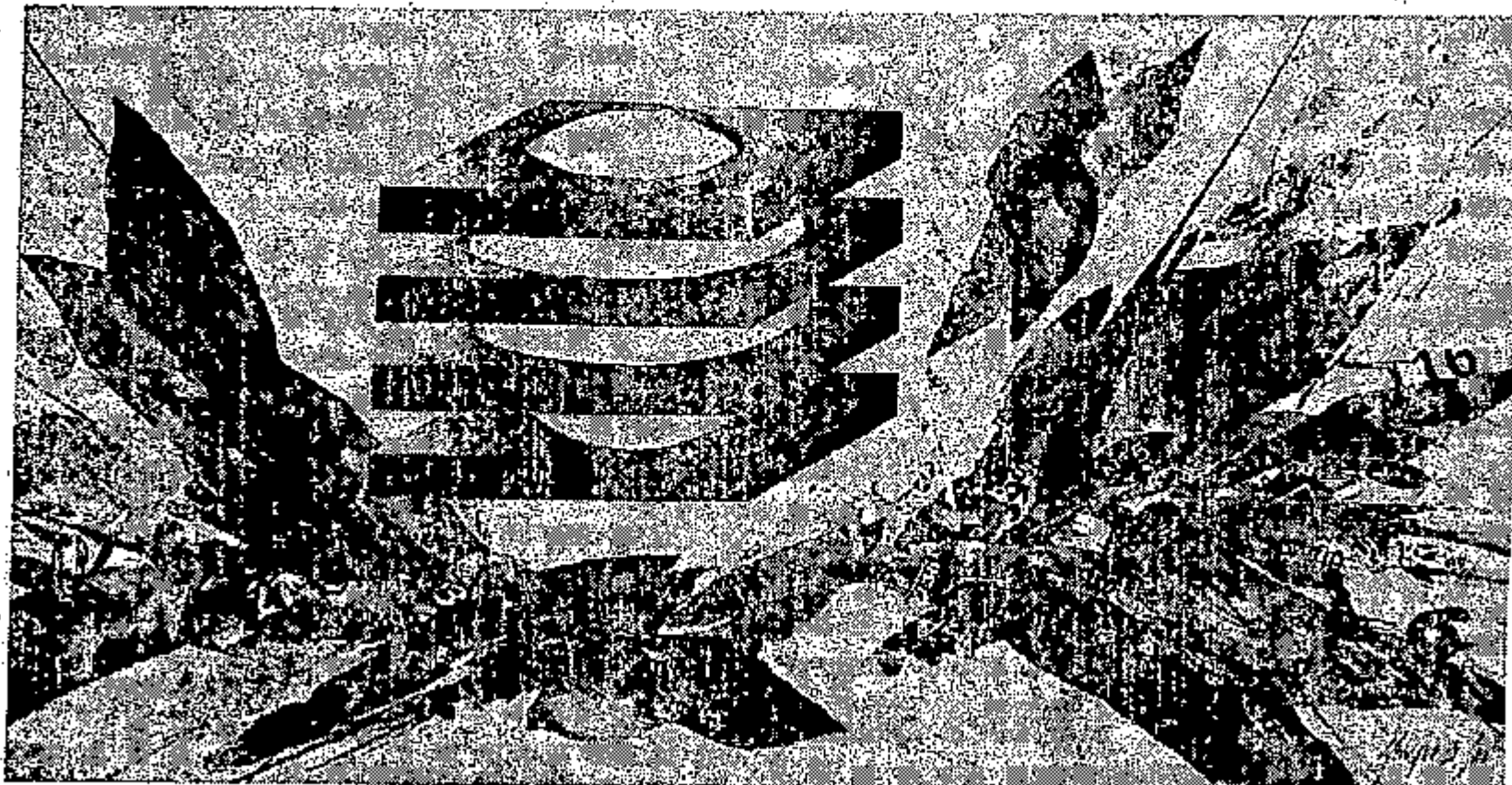
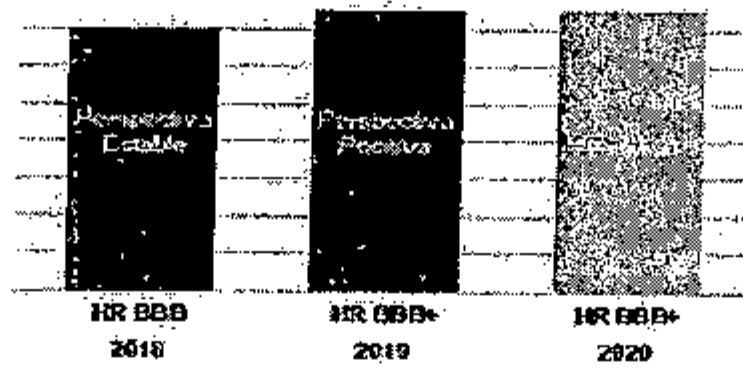
Crédito Corto Plazo \$40 mdp



Credit
Rating
Agency

Calificación	
Cuatitlán	HR BBB+
Perspectiva	Estable

Evolución de la calificación crediticia, 2018 a 2020



Entorno Municipal

La visión y liderazgo del Presidente Municipal, Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, muestran una gestión inteligente, situación que, en materia de Política Pública, han permitido adoptar decisiones y objetivos sostenibles frente a las funciones y prestación de servicios públicos que en forma directa favorecen a la población de "El Municipio".

Tradicionalmente, el municipio mexicano ha requerido de ingresos prestados para financiar completamente su gasto público, mediante la contratación de deuda; la cual genera un beneficio directo a las generaciones presentes, pero un cargo u obligación financiera para las generaciones futuras, las cuales deberán contribuir para la amortización de la deuda que vencerá en el futuro, aunque siempre es posible amortizar deuda con nuevas emisiones, mediante recompra o refinanciamiento, lo que implica postergar o ampliar el calendario de amortizaciones, como muchos municipios hacen en la actualidad.

La forma tradicional de financiamiento se encuentra dentro del sistema bancario mexicano, con bancos reconocidos a nivel internacional, así como bancos nacionales consolidados y banca emergente. Una de las fortalezas de la banca en México es la solidez de sus índices financieros ya que cumplen con los requisitos emitidos en Basilea III; y la de organismos regulatorios como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Por otro lado surgen contingencias que modifican los planes de desarrollo trazados por los Gobiernos, como la que en este momento se vive a nivel mundial por la emergencia sanitaria por Coronavirus SARS-Co V-2 (COVID-19), bajo el llamado imperativo de las autoridades sanitarias para establecer estrictas medidas de control contra la propagación de la enfermedad, como son las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, desinfección personal, de áreas domésticas, de trabajo y públicas, pero principalmente el confinamiento de la población a no salir a las calles; medidas a lo cual en forma inmediata se sumaron los 3 niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, teniendo repercusiones en salubridad, a nivel social y económico.

Para los Gobiernos Municipales, el impacto es inevitable, el confinamiento de la población impacta en sus ingresos y consecuentemente en el gasto interno, afectando la actividad económica de todo el país que se reflejará en disminución de la recaudación propia aunado a los gastos emergentes necesarios para el sector salud como a los programas de apoyo para

la reactivación económica y una evidente disminución de los ingresos por participaciones y aportaciones Federales.

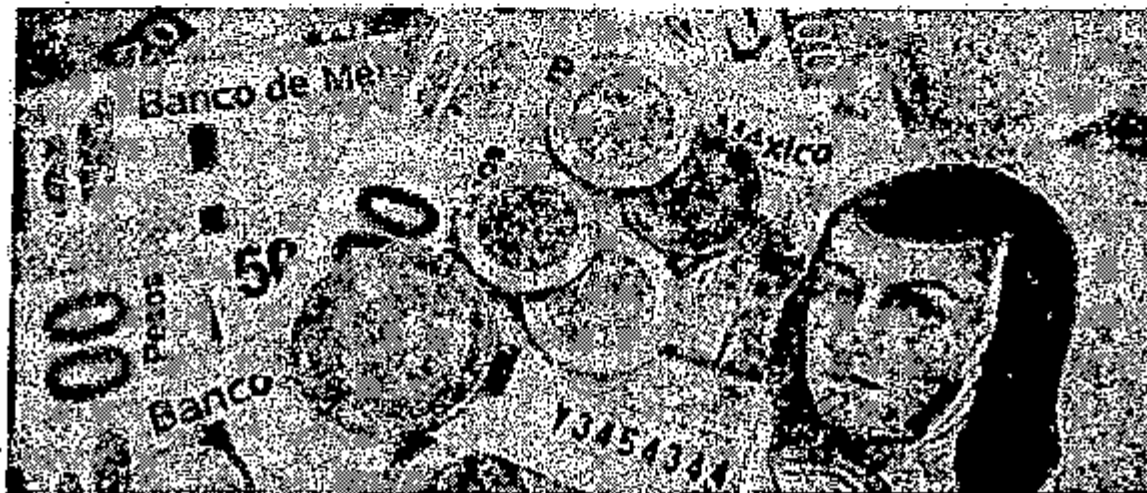
Esta experiencia impondrá un manejo prudente y austero del manejo de las finanzas públicas, que requerirá de diferentes alternativas para enfrentar las necesidades de liquidez como son los ajustes en programas no esenciales, la eficiencia recaudatoria con campañas de estímulos fiscales para contribuyentes cumplidos y la fiscalización de omisos y rezagados, opciones de financiamiento ágil con apego a la legislación vigente y desde luego una mayor disciplina presupuestaria.



Bajan los recursos federales y estatales a municipios del EDOMEX



Durante el año 2010 bajó el monto de las participaciones y las aportaciones correspondientes...



DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

Propuesta

Apreiable, Alcalde Mario Ariel Juárez Rodríguez
Municipio Constitucional
Cuautitlán, Estado de México
Presente:

Con el gusto de saludarle y deseando que el Municipio Cuautitlán que dignamente representa durante su administración, este concretando en forma consistente las acciones de la Política Pública, para mejorar la toma de decisiones y que los objetivos incidan en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de bienes y servicios que ofrece su Gobierno Municipal.

Hoy estamos viviendo una contingencia sanitaria a nivel Nacional, impactando sobremanera a las administraciones municipales, a lo que habrá que sumar una posible caída de sus ingresos por participaciones y aportaciones federales, sea en el presente ejercicio o en el subsecuente. Ante esta eventualidad, nuestra firma ha ofrecido nuestros Servicios Profesionales Especializados en materia de financiamiento gubernamental, con el más alto nivel de eficiencia y con experiencia comprobada, para el acompañamiento de principio a fin, en el proceso de instrumentación de una operación de Corto Plazo; con un tiempo de respuesta ágil para la autorización de la operación, siendo indispensable para el cumplimiento de la propuesta, el contar con la información que sea requerida de manera oportuna y completa.

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en sus artículos 30 y 31 y demás disposiciones aplicables, se da la alternativa a los entes públicos como es el caso del Municipio Constitucional Cuautitlán, de contratar Obligaciones a Corto Plazo, en cuyo destino sea exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez carácter temporal, como la que hoy podrá adquirir el Municipio ante la presente emergencia sanitaria.

Por lo anterior, y en apego a las disposiciones antes descritas y tomando como base la Ley de Ingresos autorizada para el ejercicio fiscal 2020, el **Municipio tiene la posibilidad de contratar una operación a Corto Plazo**, hasta por la cantidad de \$50,424,637.00 (Cincuenta millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional); que corresponde al 6 por ciento de sus Ingresos Totales sin incluir el Financiamiento Neto para el presente ejercicio.

DIA MES AÑO

31 DIC 2023

Ante esta situación nuestra firma le ofrece entre otros servicios:

OPERADO

- Acompañamiento y asesoría hasta obtener las Claves de acceso al Sistema del Registro Público Único.
- Solucionar cualquier situación para formalizar el Financiamiento citado, con la agilidad requerida para que puedan disponer de los recursos.
- Estructuración de todos los oficios requeridos para este proceso, llevando a cabo la inscripción definitiva del Instrumento Financiero ante el Estado de México y el Registro Público Único de la SHCP.
- Selección de la Notaría que proporcione el costo más bajo para ratificación del Contrato.
- Seguimiento de las obligaciones de hacer y no hacer estipuladas en el contrato hasta el pago total del financiamiento; así como atender cualquier observación por parte del OSFEM.

El proceso antes descrito lo realizamos con apego total a La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención que se sirva dar al presente, no omitiendo mencionar que nuestra firma cuenta con la experiencia necesaria para atender con eficacia el asunto que da origen al presente.

Atentamente,


C.P. Sergio Alarcón Garnica
Director de Estructuración - División Fortalecimiento Municipal
Bonilla Victorino SC.

Actividades del Proceso

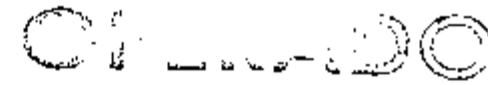
Ante el entorno económico y habiendo analizado las finanzas públicas municipales con responsabilidad para enfrentar la situación actual, el Municipio de Cuautitlán decidió contratar nuestros Servicios para lo cual se llevó a cabo la firma del Contrato de Prestación de Servicio el día 1 de octubre de 2020, con el fin de contar con nuestro apoyo para la contratación de un crédito de corto plazo hasta por la cantidad de hasta **\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** para cubrir exclusivamente necesidades transitorias de liquidez.

Dicho monto actualizado representa únicamente el 4.76 por ciento de los ingresos para el ejercicio 2020, quedando en el entendido que dicha obligación no excede el 6 por ciento de sus ingresos para el ejercicio fiscal actual y no conlleva afectación de participaciones federales y/o cualquier recurso susceptible de afectación.

En términos de la formalidad del contrato de prestación de servicio número SRM/AD/169.1/2020 sobre de nuestros Servicios Profesionales de Asesoría Especializada para obtención de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y la atención de todos aquellos tramites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 266 Ter, 268 y demás relativos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es necesario llevar a cabo las siguientes actividades:

1	Asesoría, revisión, estructuración, confirmación, e integración para la entrega de la información documental, financiera y legal del Municipio; así como la verificación de que la información antes citada se encuentre debidamente publicada en el micrositio del Municipio, como lo solicitan las Instituciones Financieras para la obtención de un Crédito de Corto Plazo.
2	Claves de Acceso para registrar el Crédito en el Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP: (i) Requisitado de formatos, (ii) elaboración de la redacción para el envío al SRPU de la revisión previa de los formatos citados, (iii) entrega de documentos en en el domicilio del SRPU (Palacio Nacional), (iv) acompañamiento en todo momento hasta obtener las claves de acceso al SRPU, (v) orientación para la generación de las claves citadas y d)capacitación para acceso al SRPU.
3	Acta de Cabildo: orientación en la estructuración que debe contener la propuesta para solicitar un Crédito de Corto Plazo ante los integrantes del Cabildo; tal y como lo describe el artículo 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera, realizada por nuestra Dirección Jurídica.

4	Baja del Contrato de Crédito registrado el 20 de abril 2020, ante la Dirección de Crédito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México: (i) Elaboración de la redacción del oficio para la cancelación tal y como lo solicita la Secretaría, (ii) orientación y concentración de la información adicional para este proceso, (iii) entrega del oficio y documentos anexos en el domicilio la Secretaría (Toluca EDOMEX), y (iv) Obtención y entrega del oficio que acredita la cancelación del contrato ante la Secretaría.
5	Análisis y Diagnóstico detallado de las finanzas municipales, así como el estudio de viabilidad crediticia del Municipio para el Crédito de Corto Plazo.
6	Asesoría en la elaboración de: (i) El oficio para el proceso competitivo ante las Instituciones Financieras para la obtención de financiamiento de corto plazo, que establece la fracción V, párrafo III del artículo 26 de la ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, (ii) Emisión del análisis comparativo de las diferentes ofertas recibidas de las Instituciones Financieras, para que el Municipio tenga los elementos suficientes para la toma de decisiones, (iii) Emisión del Acta de Fallo como lo establece la fracción IV del artículo 26 de Ley antes citada.
7	Atención y respuesta a los contrastes, dudas y/o información que requiera la Institución Financiera, hasta obtener la autorización correspondiente y continuar con el proceso de contratación.
8	Revisión del Contrato de Crédito: (i) verificar condiciones contractuales vs la propuesta emitida por por la Institución Financiera, así como las obligaciones de Hacer y no Hacer, con el fin de informar al Municipio y este envíe el Vo. Bo. al Banco para solicitar la firma del contrato, y (ii) Selección de Notarias inscritas en el Padrón del Banco, para la Ratificación de Firmas ante Notario del Contrato de Crédito, seleccionando aquella con la mejor oferta en precio para el Municipio, de igual forma se instruirá a la Notaría con escrito por parte del Municipio, para que en su nombre y representación nos entregue la ratificación y ésta sea entregada al Banco y al Municipio para continuar el proceso.
9	Elaboración de las redacciones de los oficios para solicitar: (i) al OSFEM la acreditación del cumplimiento de la publicación de la información financiera en términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC, así como su confirmación de que la información antes citada se encuentre dentro del sitio web del Municipio, (ii) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la constancia que el Municipio cuenta con los ingresos suficientes para el pago del Crédito de Corto Plazo solicitado; (iii) entrega de los oficios antes citados en el domicilio de los entes mencionados anteriormente (Toluca EDOMEX) y (iv) al RPU de la SHCP todas las Declaratorias que son parte integral del proceso de inscripción.
10	Inscripción del contrato de crédito ante: (i) Registro de Deuda de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; (ii) elaboración de la redacción del oficio para inscripción en el registro antes mencionado, (iii) solicitar los documentos necesarios para este proceso, así como la entrega de los mismos en el domicilio de la Secretaría (Toluca EDOMEX) y (iv) obtención del acta de registro del crédito para entregarla al Municipio, v) Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (vi) Reunir los oficios, declaratorias así como todos los documentos necesarios para ingresar el crédito al RPU, con el fin de obtener el folio de ingreso que solicita el Banco para el abono de los recursos al Municipio, tal y como lo marca el segundo párrafo del artículo 53 de la LDF, (vii) realizar las correcciones necesarias para dar respuesta en tiempo y forma a las prevenciones (observaciones) que emite el RPU de la SHCP relacionadas con la inscripción del crédito; para poder obtener el registro ante el RPU.
11	Seguimiento con el Banco respecto al abono de los recursos a la cuenta del Municipio por concepto del Crédito otorgado.
12	Presentación de la carpeta financiera (Entregable) para el Municipio por el servicio otorgado del financiamiento de corto plazo.
13	Seguimiento mensual para el pago de las amortizaciones y cumplimiento de los condiciones de Hacer y No hacer estipuladas en el contrato.
14	Liberación del crédito hasta su última amortización con el Banco (carta finiquito).
15	Dar de baja el financiamiento del Sistema de Registro Público Único para la liberación ante SHCP.



Antecedentes previos a nuestra contratación: En marzo 2020 Banorte autorizó un crédito al Municipio de Cuautitlán por \$40.0 mdp con una Tasa de Interés en TIE + 1.90% y Comisión por Disposición del 2.50 puntos porcentuales, mismo que fue contratado el 30 de marzo de 2020 sin embargo por diferentes situaciones NO se llevó a cabo la disposición del mismo.

El 5 de octubre de 2020, realizamos la baja del contrato detallado en el párrafo que antecede ante el Registro Estatal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Posteriormente y a fin de dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se coordinó conjuntamente con el Municipio, la implementación de un Proceso Competitivo el cual se llevó a cabo el 12 de noviembre de 2020, las Instituciones Financieras invitadas fueron BBVA, Banregio y Banorte; derivado que BBVA no presentó respuesta alguna y Banregio presentó su postura de no participar; la Institución de Crédito Ganadora del Proceso Competitivo es Banco Mercantil de Norte (Banorte), quien fue la única Institución que presentó una oferta en firme e irrevocable.

En las negociaciones que nuestra firma realizó con Banorte previo a la emisión de la oferta definitiva a entregar al Municipio, Bonilla Vitorino SC logró negociar no incrementar la tasa de interés ni la comisión de apertura, a pesar de tener condiciones de mercado diferentes a las del mes de marzo 2020, sino además logró mejorar el costo de la comisión por apertura que originalmente era de 2.5 por ciento, para quedar en 2.12 por ciento.

Quedando la propuesta final de la siguiente forma:

Características del Financiamiento				Composición Tasa	
Monto Crédito (6% Ingresos del Ejercicio 2020)	\$	40,000,000.00		Tasa TIE 28 días	4.49%
Plazo del Financiamiento en Meses		10		Sobretasa	1.90%
Periodo de Gracia en meses		0		=	
Tasa de Interés Anual		6.35%		Tasa Anual	6.39%
Tasa de Interés Mensual		0.53%			
Comisión por Apertura		2.12%			

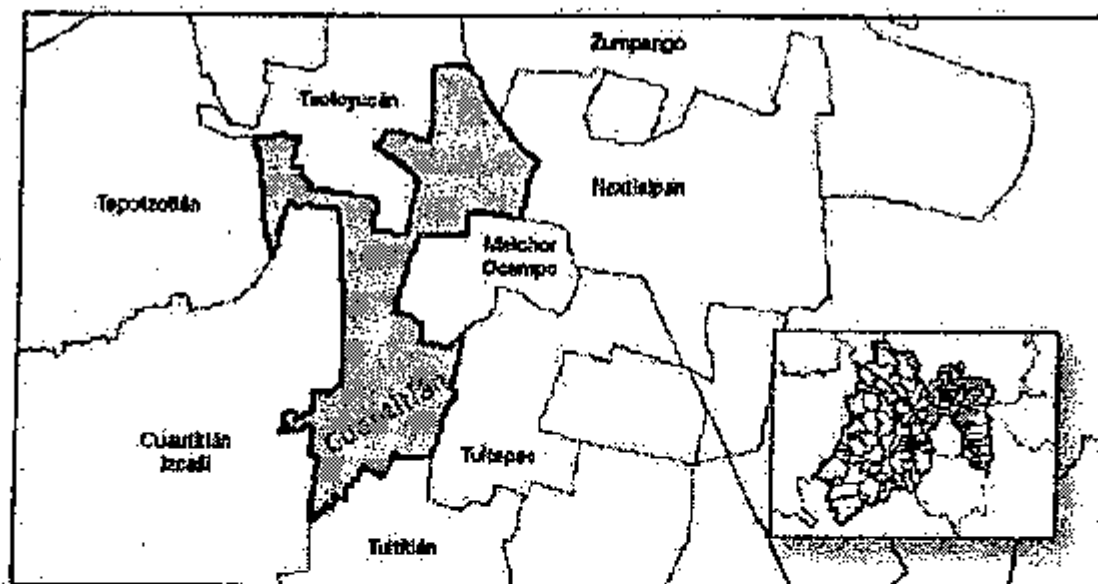
MES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL + INTERESES	SALDO INSOLUTO
1	\$ 4,000,000.00	\$ 213,000.00	\$ 4,213,000.00	\$ 40,000,000.00
2	\$ 4,000,000.00	\$ 191,700.00	\$ 4,191,700.00	\$ 36,000,000.00
3	\$ 4,000,000.00	\$ 170,400.00	\$ 4,170,400.00	\$ 32,000,000.00
4	\$ 4,000,000.00	\$ 149,100.00	\$ 4,149,100.00	\$ 28,000,000.00
5	\$ 4,000,000.00	\$ 127,800.00	\$ 4,127,800.00	\$ 24,000,000.00
6	\$ 4,000,000.00	\$ 106,500.00	\$ 4,106,500.00	\$ 20,000,000.00
7	\$ 4,000,000.00	\$ 85,200.00	\$ 4,085,200.00	\$ 16,000,000.00
8	\$ 4,000,000.00	\$ 63,900.00	\$ 4,063,900.00	\$ 12,000,000.00
9	\$ 4,000,000.00	\$ 42,600.00	\$ 4,042,600.00	\$ 8,000,000.00
10	\$ 4,000,000.00	\$ 21,300.00	\$ 4,021,300.00	\$ 4,000,000.00
11	\$	\$	\$	\$
12	\$	\$	\$	\$
	\$ 40,000,000.00	\$ 1,171,500.00	\$ 41,171,500.00	

COSTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	Total de Intereses por pagar	\$ 1,171,500.00
	Comisión por apertura	\$ 848,000.00
	Total Comisión + Intereses	\$ 2,019,500.00

El resto de las gestiones realizadas se evidencian en los anexos subsecuentes de la presente Carpeta de Trabajo.

Información del Municipio

El Municipio de Cuautitlán es uno de los 125 Municipios que conforman el Estado de México; se localiza en la parte noroeste del Valle Cuautitlán- Texcoco, al norte del Estado de México. Sus coordenadas son 19° 40' de latitud norte y 99° 11' de longitud oeste. Limita al norte con los municipios de Teoloyucan y Zumpango; al sur con el municipio de Tultitlán y Cuautitlán Izcalli; al este con los municipios de Nextlalpan, Melchor Ocampo y Tultepec; al oeste con los municipios de Tepotzotlán y Cuautitlán Izcalli.



Su altura media es de 2,250 metros sobre el nivel del mar con un clima templado subhúmedo. Cuenta con una superficie de 42.5 Km² y se compone de la Cabecera Municipal, 2 Pueblos, 10 Barrios, 18 Colonias, 24 Fraccionamientos, 23 Conjuntos Urbanos y 11 Ejidos ó Fracciones Ejidales.

Población (2015):

Aunque existe una discrepancia respecto al número total de habitantes en el municipio, la cifra oficial es de 149,550 habitantes hasta el año 2015, donde el 51.2% son mujeres y 48.8% hombres. De su totalidad 37,960 (25.4%) son niños menores de 14 años, 102,431 (68.5%) tienen de 15 a 59 años y 9,159 (6.1%) son adultos mayores de 60 años, teniendo una densidad poblacional de 3,519 hab/km².

De acuerdo con el tamaño de la localidad de su residencia, el 77.4% de la población vive en zonas urbanas, 17.8% en zonas mixtas (urbana/rural) y el 4.8% en zonas rurales que aún existen en el municipio.

Cuenta con un nivel de analfabetismo bajo con solo el 0.008% de la población de 15 años o más.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

Gobierno:

Su Gobierno y Administración esta conferida al Ayuntamiento, el cual está compuesto por el Presidente Municipal, un Síndico, 6 Regidores de mayoría relativa y 4 de representación proporcional, resolviendo colegiadamente los asuntos que le competan por medio de la Asamblea de Cabildo.

El Presidente Municipal ejecuta las decisiones del Ayuntamiento y las propias que le competen, para el cumplimiento de los objetivos programados apoyándose en las diferentes Dependencias, Direcciones centralizadas, Coordinaciones como son la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, Contraloría, Seguridad Pública, Salud, Administración, Obras Públicas, Desarrollo y Bienestar Social, entre otros; además de Organismos Auxiliares, Descentralizados o Desconcentrados: como es el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Cultura, Deporte, Transparencia, entre otros.

Históricamente el Municipio ha sido mayoritariamente gobernado por el PRI y durante la década de los noventa y primeros años del 2000 por el PAN, sin embargo en las últimas elecciones de 2018 la coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) el Partido del Trabajo (PT) y Partido Encuentro Social (PES) obtuvo un rotundo triunfo por conducto de la candidatura del Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, ya que de 57,238 votos totales, la Coalición obtuvo el 41% de votos con una diferencia de más de 16% de su más cercano contendiente, recalcando que se tuvo una participación del 70% de la lista nominal; con este resultado el Municipio de Cuautitlán se suma a los 50 Municipios de los 125 que componen el Estado de México donde la Coalición PT-Morena-PES logró desplazar a los partidos tradicionales.

Los cargos del Ayuntamiento de Cuautitlán fueron conferidos democráticamente a las siguientes personas:

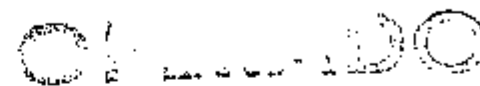


Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría Ejecutiva

Integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán electos para el periodo 2019 - 2021

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO COALICIÓN/ CANDIDATURA IND	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MR	PT-MORENA-ES	MARIO ARIEL	JUÁREZ	RODRÍGUEZ
PRIMERA SINDICATURA	MR	PT-MORENA-ES	SANDRA	HERNÁNDEZ	ARELLANO
PRIMERA REGIDURÍA	MR	PT-MORENA-ES	FRANCISCO JAVIER	ROJAS	ALEMÁN
SEGUNDA REGIDURÍA	MR	PT-MORENA-ES	ANA	VEGA	CONTRERAS
TERCERA REGIDURÍA	MR	PT-MORENA-ES	RAÚL	MAGAÑA	SOLTERO
CUARTA REGIDURÍA	MR	PT-MORENA-ES	ELVIA	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ
QUINTA REGIDURÍA	MR	PT-MORENA-ES	JOSE RENÉ	SINECIO	SÁNCHEZ
SEXTA REGIDURÍA	MR	PT-MORENA-ES	ELVIA	SÁNCHEZ	ROMERO
SÉPTIMA REGIDURÍA	RP	PRI	ABNER AGUSTÍN	ROJO	ROJAS
OCTAVA REGIDURÍA	RP	PAH-PRD-MC	OLIVIA	LUNA	CÓRDOVA
NOVENA REGIDURÍA	RP	PRI	MARÍA DEL ROCÍO	MONTES	MONROY
DÉCIMA REGIDURÍA	RP	NA	OCIEL	PLANCARTE	ISOTO

El Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez actual Presidente Municipal, es mexicano por nacimiento; nacido el 10 de julio de 1975, casado, estudió la Licenciatura en Derecho, inicio su carrera



política como activista social y dirigente vecinal en el Municipio de Cuautitlán, fue integrante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la UNAM, es miembro fundador del Partido Movimiento Nacional de Regeneración y fue Diputado Federal en la LXIII Legislatura.



Mario Ariel Juárez Rodríguez
Presidente Municipal

A su vez el Presidente Municipal apoya su administración en las siguientes dependencias y personas que confirman su Gabinete:

Integrantes del Gabinete del Municipio de Cuautitlán



DIRECCIÓN/COORDINACIÓN	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADMINISTRACION	MARIA TERESA	RUIZ	PÉREZ
TESORERÍA MUNICIPAL	PEDRO	RUIZ	ALVAREZ
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y JURIDICO	MARCOS	ORTÍZ	DÍAZ
INSTITUTO DE LA SALUD	EDUARDO	HERRERA	CRUZ
ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS	RAUL IGNACION	OSNAYA	AVENDAÑO
COMUNICACIÓN SOCIAL	JULIA	LUGO	GARCIA
CULTURA Y VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS (OD)	DIANA ARACELI	MARTÍNEZ	REYES
DERECHOS HUMANOS	ARTURO	ESQUIVEL	LOPEZ
DESARROLLO ECONÓMICO	LUIS ALEJANDRO	BARRANÓN	PRUDHOMME
DESARROLLO URBANO	EDGAR PAUL	VARGAS	GÓMEZ
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	MARIANA	FALCON	VENEGAS
INGENIERÍA VIAL Y TRANSPORTE	EVER ADONAI	GONZALEZ	DEL VILLAR
MEDIO AMBIENTE			
OBRAS PÚBLICAS	ROGELIO	DOMINGUEZ	ECHEVERRIA
PROTECCIÓN CIVIL	DONAL DAVID	ARAZA	MONROY
SECRETARÍA TÉCNICA	BEATRIZ GABRIELA	GÓMEZ	MONTECINOS
SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD	HÉCTOR MANUEL	MINUTTI	FRAGOSO
SERVICIOS URBANOS	JAIME	BUITRÓN	HERMIDA
SUSSECRETARÍA DE GOBIERNO			
SISTEMA DIF MUNICIPAL (OD)			
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (OD)	HUMBERTO	ORDÓNEZ	ALDANA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD (OD)			
INSTITUTO DE LA MUJER (OD)			

Infraestructura:

Cuautitlán al ser uno de los municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de México cuenta con una Infraestructura robusta y en crecimiento

● **Transportes y Comunicaciones (2018):**

Tiene cercanía con la autopista México Querétaro que es una de las vías de comunicación más transitadas en todo el país. Además de una amplia red de transportes, pues tiene más de 20 líneas de transporte de pasajeros que recorren todo el municipio, y también más de 2 mil concesiones de taxis y sitios. Dentro de su territorio cuenta con una estación/terminal del denominado Tren Suburbano del Valle de México que recorre 27 kms pasando por los municipios de Cuautitlán, Tultitlán, Tlalnepantla, y las Alcaldías Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc de la Ciudad de México, transportando diariamente más de 130 mil pasajeros en todo su recorrido. En comunicaciones cuenta con redes de todas las compañías telefónicas, con 25 mil líneas fijas de telefonía, 40 mil líneas celulares y 22,215 conexiones de Internet. En televisión recibe la señal de prácticamente todas las señales públicas privadas además de señal de la Televisora del Gobierno del Estado de México. Tiene también 2 oficinas postales en las que se operan más de 1.5 millones de piezas anualmente.

● **Salud (2018):**

Cuenta con 23 Unidades Médicas, 14 dependientes de Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) 6 del DIF del Estado de México y Municipal, 1 del IMSS, 1 del ISSSTE y 1 del ISSEMyM. Destacando Hospital General Regional "José Vicente Villada", el Centro de Salud Urbano Municipal, la Unidad de Medicina Familiar 62 del IMSS y la Unidad de Medicina Familiar del ISSSTE, que se enfoca en la atención a los pacientes de la tercera edad.

● **Educación (curso 2017-2018):**

Tiene 187 escuelas, de las cuales 50 de nivel Preescolar (Kinder), 58 de Primaria, 24 Secundaria, 18 Media Superior (Preparatoria) y 5 de nivel superior, atendiendo a 44,627 alumnos con 2,000 profesores.

● **Vivienda (2015):**

Cuenta con 41,741 viviendas habitadas, de las cuales más del 99.4% disponen de servicio de agua potable, 99.0% con drenaje, 99.7% con energía eléctrica. Por otro lado en cuanto a bienes y tecnologías en vivienda, el 96.1% cuentan con refrigerador, 87.8% con lavadora,

DIA MES AÑO

31 DIC 2023

OPERADO

86.6% con radio, 98.8% con televisión, 53.6% con computadora 59.3% con línea telefónica fija, 88.8% con teléfono celular y 53.2% con servicio de internet.

● Empleo:

El Municipio cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 126,824 habitantes, de los cuales 73,242 mantienen una condición activo / ocupados, 2,928 en condición activo / desocupados y 50,654 en condición Inactivos.

De los 73,242 económicamente activos y ocupados, 663 están dedicados a actividades de agricultura o ganadería, 20,994 ocupados en el sector industrial y 51,377 ocupados en sector de comercio y servicios.

Una parte importante de su población económicamente activa migra diariamente de su lugar de residencia a centros de trabajo que están ubicados en municipios circundantes o en la Ciudad de México. Observándose como un área de oportunidad a resolver con la generación de empleos bien remunerados cercanos a su residencia, sin embargo hoy la facilidad de movimiento que brinda el desarrollo de las vías de comunicación y las mejoras en el transporte público hace que la población pueda viajar más lejos y la migración temporal se vea como opción viable.

● Rezago Social (2015)

El Índice Municipal es -1.58 por debajo de la media estatal (-0.49), catalogado como grado "Muy Bajo", el cual no es una medición de pobreza, ya que no incorpora los indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación, es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

● Economía (2018)

En el Municipio la Agricultura es una actividad que se ha desplazado conforme el crecen las zonas urbanas, siendo hoy una actividad que aporta de manera marginal a la actividad económica del Municipio. En registros 2018, se sembraban 1,151 hectáreas de su territorio, principalmente maíz forrajero de donde se obtiene una producción anual de 57,723 toneladas, seguido de avena forrajera con 3,621 toneladas y otros productos con producción menor como el frijol y maíz grano,

La Industria es el principal sector económico con mayor aportación al Producto Interno del Municipio, específicamente la Industria Manufacturera aporta el 37.8%, el cual cuenta con 329 industrias registradas.

En Comercio, es la segunda actividad de importancia en el Municipio, aportando el 29.0% del PIB Municipal, teniendo registrados 2,402 establecimientos dedicados a esta actividad, destacando 5 mercados, 4 tianguis, 766 comercios de giro alimentario, 53 tiendas de autoservicio, 3 departamentales, 1 tienda de abasto social.

Además tiene 4,768 establecimientos de diferentes unidades económicas, contando con 386 dedicados a servicios financieros, seguros, inmobiliarios, de arrendamiento, profesionales, científicos y técnicos, 145 de servicios educativos, 192 de servicios de salud y asistencia social, entre otros.

● Producto Interno Bruto Municipal

A continuación se anexa un resumen del cálculo del Producto Interno Bruto del Municipio (PIBM) detallado por sector económico así como su evolución de 2008 a 2018, el cual refleja un crecimiento constante aunque no en todas las actividades. Así mismo se agrega el nuevo Índice Municipal de Actividad Económica (IMAE) que recientemente el Estado de México genera siendo único a nivel Nacional. Este índice se construye por conducto del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral estatal (IGECM) el cual integra los registros administrativos federales y estatales, así como los Censos Económicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el fin de obtener información acerca del valor de la producción de la actividad primaria a nivel municipal, haciendo un comparativo con el índice obtenido a nivel Estatal, de la Región Económica a la que pertenece Cuautitlán, como del propio Municipio y la contribución porcentual a la economía Estatal.

Producto Interno Bruto Municipal Cuahtitlán

Evolución PIBM en Pesos 2008 - 2019

\$ Millones de Pesos de 2013

Sector de Actividad Económica	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Indice de Actividad Económica a precios de mercado (estimado)	12565.8	22121.6	19510.6	15069.2	16579.3	16014.8	17055.0	17599.3	18099.7	19738.9	20662.4	
1 - Valor agregado bruto a precios básicos	11374.3	18622.7	12954.4	14422.7	15351.8	15944.1	16361.0	17203.3	17314.0	19502.1	19733.4	
* Agricultura, Ganadería, Fomento, Pesca y Caza	61.6	18.7	165.3	141.4	138.4	162.3	24.3	89.7	91.7	87.4	107.9	
* Industria	5515.8	5452.3	5309.7	6689.3	7708.9	7400.6	7318.5	7580.4	7312.3	7580.7	8216.9	
- Minería	0.1	0.1	0.3	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	
- Energía, Agua, Gas	465.7	548.2	175.2	186.6	549.9	108.3	945.6	384.8	364.0	371.9	388.6	
- Construcción						0.1	0.1		1.3	1.2	1.4	
- Industria Manufacturera	5250.0	4913.8	5134.4	6492.6	7164.8	7372.3	6572.8	7199.8	7306.7	7587.5	7816.6	
* Servicios	6498.8	6172.5	6920.7	7612.0	8084.5	8361.0	9020.1	9599.2	10210.2	10893.9	11408.6	
- Comercio	3247.5	2900.5	3410.3	3592.9	4083.2	4229.6	4592.1	4593.1	5239.3	5587.3	6007.9	
- Transportes, correo y Almacenamiento	408.6	391.6	325.8	302.8	281.8	215.8	327.5	369.8	465.7	429.8	453.4	
- Información en medios masivos	78.8	99.7	109.9	121.4	157.2	167.0	172.6	205.4	264.2	280.8	285.6	
- Servicios Financieros y Seguros	565.1	651.3	770.6	848.4	1006.4	1166.3	1264.1	1392.8	1520.4	1611.0	1691.0	
- Servicios Inmobiliarios y Alquiler de bienes	565.9	590.0	628.8	698.3	871.5	899.2	912.1	941.9	999.7	979.9	899.5	
- Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	141.4	124.8	127.3	138.9	148.7	142.2	157.2	163.9	168.7	191.0	194.5	
- Cooperativas												
- Apoyo a Negocios, Manejo Residuos y Remediación	207.5	208.5	286.7	275.2	304.8	321.9	315.5	310.0	322.7	360.4	376.8	
- Servicios Educativos	302.8	293.8	291.2	282.2	290.0	301.1	309.2	298.1	305.7	288.9	306.9	
- Salud y Asistencia Social	227.4	256.7	242.5	297.7	282.2	241.8	257.9	245.9	256.7	253.6	259.9	
- Esparcimiento, Culturales, Deportivos y otros	113.1	10.8	12.0	11.9	12.4	13.6	12.6	13.3	13.7	14.5	14.3	
- Alojamiento Temporal y preparación de Alimentos y Bebidas	202.2	170.1	158.4	171.2	166.8	152.4	161.0	159.5	160.9	191.6	213.3	
- Otros Servicios (excepto Gubernamentales)	154.8	155.3	157.2	169.1	189.9	178.4	189.6	194.6	207.4	214.4	220.3	
- Actividades Legislativas, de Justicia y Gubernamentales	384.8	397.3	450.6	479.5	522.0	536.4	539.9	558.6	560.2	572.9	587.7	
2 - Impuestos a los Productos Netos (estimado)	497.5	488.8	515.2	586.4	647.5	657.7	692.1	759.9	785.7	858.8	949.0	

OPERA DO
31 DIC 2019
DIA MES AÑO

Producto Interno Bruto Municipal
Cauquittán

Crecimiento % PIBM 2009 - 2019

Sector de Actividad Económica	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Índice de Actividad Económica a precios de mercado (estimado)	-4.30%	11.46%	11.20%	10.36%	0.21%	2.65%	5.18%	3.74%	6.07%	4.68%
1 - Valor agregado Bruto a Precios Básicos	-4.26%	11.57%	11.14%	10.32%	0.20%	2.50%	5.10%	3.55%	6.12%	4.50%
* Agricultura, Ganadería, Forestal, Pesca y Caza	-70.65%	807.14%	-14.35%	-2.12%	17.27%	-85.03%	264.44%	9.56%	-4.03%	23.66%
* Industria	-2.72%	8.19%	13.19%	15.24%	-3.46%	-1.65%	4.58%	0.99%	5.97%	3.22%
- Minero	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
- Energía, Agua, Gas	17.72%	-62.04%	12.21%	176.65%	-80.09%	219.11%	14.24%	-7.88%	2.17%	4.69%
- Construcción	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	600.00%	-85.71%	-7.65%	16.67%
- Industria Manufacturera	-4.89%	16.70%	18.22%	10.55%	2.34%	4.93%	3.04%	-0.83%	6.17%	1.19%
* Servicios	-4.56%	12.17%	9.99%	6.21%	3.42%	7.88%	5.75%	7.00%	6.30%	5.25%
- Comercio	-10.63%	17.57%	14.48%	4.64%	3.54%	8.57%	7.47%	6.16%	7.79%	6.38%
- Transporte, correo y Almacenamiento	-17.95%	-1.34%	-7.06%	17.10%	-22.28%	57.76%	12.52%	57.71%	5.94%	5.96%
- Información en medios masivos	24.94%	10.23%	10.46%	29.49%	6.23%	3.35%	19.09%	28.61%	6.28%	2.78%
- Servicios Financieros y Seguros	15.73%	18.32%	10.10%	18.62%	15.85%	7.55%	7.65%	-12.64%	5.98%	5.09%
- Servicios Inmobiliarios y Alquiler de bienes Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	4.26%	6.49%	4.77%	4.44%	1.70%	1.84%	4.61%	1.96%	3.71%	2.75%
- Cooperativas	-17.74%	2.16%	8.94%	7.05%	-4.37%	10.55%	4.26%	2.95%	13.22%	1.83%
- Apoyo a Negocios, Manejo Residuos y Remediación	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
- Servicios Educativos	0.48%	13.55%	16.27%	10.76%	3.61%	-1.95%	-6.43%	4.36%	9.96%	4.59%
- Salud y Asistencia Social	-2.97%	-0.71%	-0.96%	0.20%	3.66%	2.69%	-2.47%	6.82%	-2.27%	2.66%
- Esparcimiento, Culturales, Deportivos y otros	4.09%	2.95%	2.14%	1.66%	-4.43%	-1.52%	3.37%	4.63%	-1.21%	2.44%
- Alojamiento Temporal y preparación de Alimentos y Bebidas	-1.87%	10.05%	-0.83%	4.20%	9.68%	-7.35%	5.59%	3.01%	5.87%	2.07%
- Otros Servicios (Sector Gubernamentales)	-15.86%	-6.88%	8.40%	-2.80%	-4.03%	17.95%	-11.84%	13.42%	5.93%	11.33%
- Actividades Legislativas, de Justicia y Gubernamentales	0.32%	1.22%	3.75%	4.17%	2.06%	9.34%	-7.75%	4.43%	3.38%	2.73%
2 - Impuestos a los Productos Netos (estimado)	3.25%	13.20%	6.36%	8.65%	2.78%	4.27%	-1.01%	2.19%	2.27%	2.58%
	-4.62%	9.90%	12.86%	11.66%	0.19%	6.99%	6.38%	8.13%	8.17%	8.73%

Índice Municipal de Actividad Económica por Sector Económico (IMAE)
Comparativo por Estado de México / Región Estatal XVIII / Cuautitlán

2019

Sector de Actividad Económica	S. Millones de Pesos de 2013						Estructura Percentual Anual		
	Estado de México	Región XVIII		Cuautitlán		Estado de México	Región XVIII	Cuautitlán	
		S.	Part. Estatal	S.	Part. Estatal				
Índice de Actividad Económica a precios de mercado (estimado)	1,645,639.1	106,647.6	6.48%	21,209.7	1.29%	100.00%	100.00%	100.00%	
1 - Valor agregado Bruto a Precios Básicos	1,572,360.4	101,898.7	6.48%	20,265.3	1.29%	95.90%	95.50%	95.50%	
* Agricultura, Ganadería, Forestal, Pesca y Caza	21,029.6	136.7	0.65%	108.1	0.51%	1.30%	0.10%	0.50%	
* Industria	381,976.9	21,811.9	5.71%	9,198.4	2.41%	23.20%	20.50%	43.40%	
- Minería	4,062.9	-	0.00%	-	0.00%	0.20%	0.00%	0.00%	
- Energía, Agua, Gas	20,668.3	1,576.7	7.63%	725.2	3.51%	1.30%	1.50%	3.40%	
- Construcción	80,871.3	780.1	0.96%	1.4	0.00%	4.90%	0.70%	0.00%	
- Industria Manufacturera	276,374.7	19,455.2	7.04%	8,471.9	3.07%	16.80%	18.20%	39.90%	
* Servicios	1,169,353.9	79,950.0	6.84%	10,958.8	0.94%	71.10%	75.00%	51.70%	
- Comercio	396,748.3	29,343.5	7.40%	9,714.2	1.44%	24.10%	27.50%	26.90%	
- Transporte, correo y Almacenamiento	103,789.4	10,275.1	9.90%	203.9	0.20%	6.30%	9.50%	1.00%	
- Información en medios masivos	15,306.1	1,017.6	6.65%	239.8	1.92%	0.90%	1.00%	1.40%	
- Servicios Financieros y Seguros	55,983.8	4,150.4	7.41%	2,138.9	3.87%	3.40%	3.90%	10.10%	
- Servicios Inmobiliarios y Alquiler de bienes	291,959.7	11,506.1	3.94%	650.5	0.21%	17.70%	10.80%	3.10%	
- Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	16,782.4	779.9	4.64%	253.0	1.51%	1.00%	0.70%	1.20%	
- Corporativos	1,082.5	-	0.00%	-	0.00%	0.10%	0.00%	0.00%	
- Apoyo a Negocios, Manejo de Residuos y Remediación	41,164.4	8,039.8	19.48%	165.9	0.40%	2.50%	7.50%	0.80%	
- Servicios Educativos	74,504.9	3,870.3	5.17%	264.1	0.35%	4.00%	3.60%	1.20%	
- Salud y Asistencia Social	39,250.9	3,135.1	7.99%	253.3	0.65%	2.40%	2.90%	1.20%	
- Esparcimiento, Culturales, Deportivos y otros	5,742.0	119.7	2.08%	10.5	0.18%	0.30%	0.10%	0.00%	
- Alojamiento Temporal y preparación de Alimentos y Bebidas	18,994.7	879.9	4.63%	155.9	0.82%	1.20%	0.80%	0.70%	
- Otros Servicios (excepto Gubernamentales)	38,129.1	2,100.0	5.51%	205.5	0.53%	2.30%	2.00%	1.00%	
- Actividades Legislativas, Gubernamentales, Justicia y de Organismos	69,507.8	4,752.3	6.85%	651.1	0.94%	4.30%	4.50%	3.10%	
2 - Impuestos a los Productos Netos (estimado)	73,278.7	4,748.9	6.48%	944.4	1.29%	4.90%	4.50%	4.50%	

OPORTUNIDAD

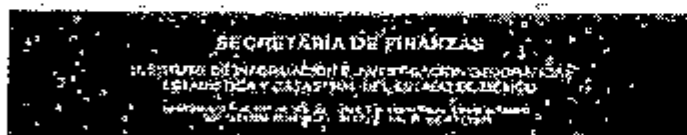
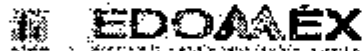
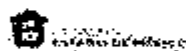
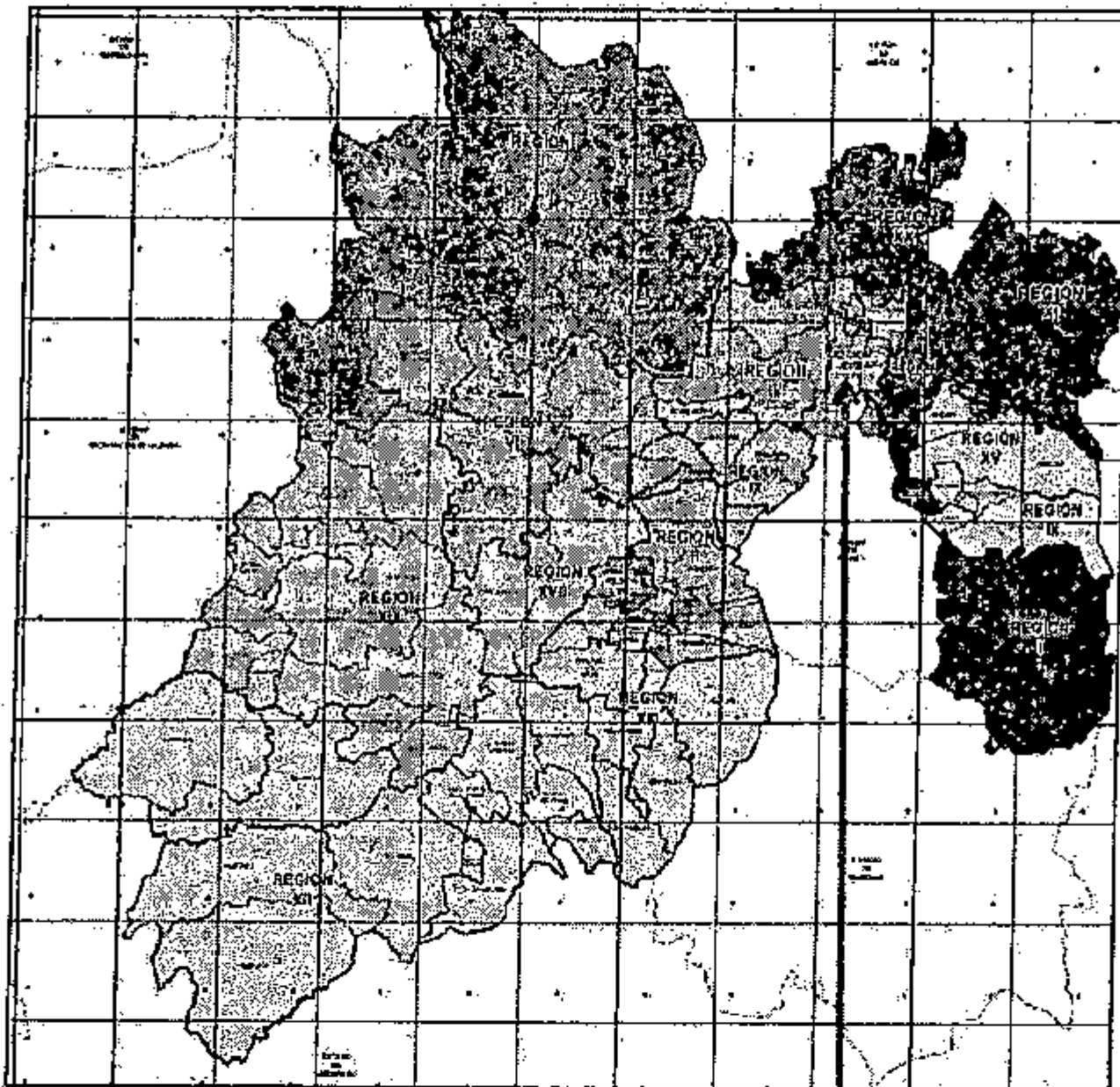
31 DIC 2019

DIA MES AÑO

OPERADO

De acuerdo con el Dictamen de fecha 7 de septiembre de 2018 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, Cuautitlán en conjunto con los Municipios de Tultepec, Tultitlán y Coacalco, conforman la Región XVIII del Estado de México.

Por ello, es importante aclarar que la información reflejada en las estadísticas anteriormente presentadas, en específico respecto a los datos obtenidos de la Región XVIII del Estado de México, contempla la información de 6 municipios y no 4 como hoy conforman esta Región, es decir contiene la información de Cuautitlán, Tultitlán, Coacalco, Tultepec, Teoloyucan y Melchor Ocampo.



Regionalización 2017-2023

REGIÓN XVIII TULTITLÁN		
Nº	CLAVE	MUNICIPIO
1	1	CUAUTITLÁN
2	7	TULTEPEC
3	8	TULTITLÁN
4	93	COACALCO DE BERRIOZABAL

Análisis Financiero

● Balance

En el Resultado en el Balance Primario, el Municipio reportó en 2018 un superávit equivalente al 4.4% de sus Ingresos Totales y en 2019 también mantuvo un superávit del 6.0%, ambos por el crecimiento de sus Ingresos de Libre Disposición derivado de la mayor recaudación de Ingresos Propios en impuestos y derechos.

● Ingresos

Por otro lado, gracias al incremento de los ingresos por impuestos y derechos, impacto positivamente en el promedio de Ingresos Propios vs Ingresos Ordinarios en los últimos dos años, teniendo porcentajes superiores a la media de los Municipios a nivel nacional. Además, si consideramos que otros Municipios del Estado de México con dimensiones similares (habitantes), presentan ratios por debajo del Municipio de Cuautitlán, podemos concluir que las estrategias de recaudación propia del Municipio están siendo exitosas, permitiendo contar con una menor dependencia de los Ingresos Federales.

En cuanto a la proyección de sus Ingresos, se prevé que como consecuencia de la desaceleración económica que se está viviendo, el periodo 2020 presente una disminución en los Ingresos Totales del Municipio del 10%, esperando se mantengan las estrategias para incrementar la recaudación de impuestos y derechos además de conservar o preferentemente reducir los niveles del Gasto Operativo, por lo que se espera un déficit alrededor del 1.3% de su Balance Primario.

Para los periodos subsecuentes 2021 en adelante, se prevé que el Municipio recupere gradualmente la dinámica en sus Ingresos Totales, lo que permitiría mostrar nuevamente superávit.

● Egresos

En cuanto a los Gastos Totales, el municipio tuvo un crecimiento del Gasto Corriente pasando de 7.7% en 2018 al 8.1% en 2019, principalmente en por los rubros de Transferencias y Subsidios que creció en 2018 1.7% y en 2019 en 35.5% es decir \$27.9 mdp, y en Servicios Generales creció 6.3% respecto a 2018, que ya venía de un aumento previo de 2017 del 12.4%, esto es que en 2019 creció \$11.6 mdp.

Por otro lado los Gastos No Operativos también tuvieron fuerte crecimiento en 2019 del 74.1% vs 2018, que son equivalentes a \$40.5 mdp, derivado de Obras Públicas que incremento en \$19.8 mdp y en el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles que crecieron \$20.8 mdp, ambos

OPERADO

generados por inversiones y obras en diferentes renglones de los servicios municipales como son: el cambio y mantenimiento a luminarias, recuperación de espacios deportivos y culturales, mantenimiento y modernización de equipos de saneamiento y alcantarillado, obras de drenaje y rehabilitación de vialidades, compra de equipos para Protección Civil, la compra de una ambulancia, así como mantenimiento y compra de algunos vehículos y camiones de servicio del Municipio.

Para 2020 se proyecta una disminución en el Gasto Operativo y un Gasto No Operativo estable como medidas de austeridad derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, proyectando se mantengan similares a los Gastos 2019

● Obligaciones

Al cierre de 2019, la Entidad contaba con una Deuda Directa por \$56.3 mdp, la cual está compuesta por dos créditos estructurados a largo plazo con Banobras y Banco Multiva; Con esto, el índice de Deuda Neta a ILD fue de 7.3%, siendo menor a lo esperado pues venía de un índice de 15.3% en 2018.

En consideración de la nueva contratación del Financiamiento a Corto Plazo con Banorte que suma \$40.0 mdp a la Deuda, a que los créditos actuales suman a esta fecha \$34.3 mdp y previendo que no adquiera más deuda, se estima que este mismo índice crezca a 11.7% de los ILD, manteniéndose en un nivel muy adecuado.

Por otro lado, las Obligaciones Financieras sin Costo (OFsC) se incrementaron en \$12.9 mdp de 2018 a 2019, lo cual correspondiente a proveedores y contratistas por Obra Pública. Sin embargo la métrica de OFsC a Ingresos de Libre Disposición (ILD) solo se movió marginalmente de 15.7% en 2018, a 16.1% en 2019. Este bajo impacto corresponde al igual que en varias de las métricas a el crecimiento de los IDL.

En cuanto a métrica de Deuda Neta a ILD y previendo la disposición del Financiamiento de Corto Plazo, esta aumentará de 7.3% de 2019 a 11.7% sin embargo como ya se comentó, el buen desempeño de los Ingresos de Libre Disposición apoyará la liquidación en tiempo y forma del financiamiento del Corto Plazo adquirido, la amortización de la Deuda de Largo Plazo con lo que reducirá al cierre 2021 el servicio de la deuda que se proyecta en 5.9%, apoyando la calidad crediticia del Municipio.

DIA MES AÑO

31 DICIEMBRE

OPERADOC

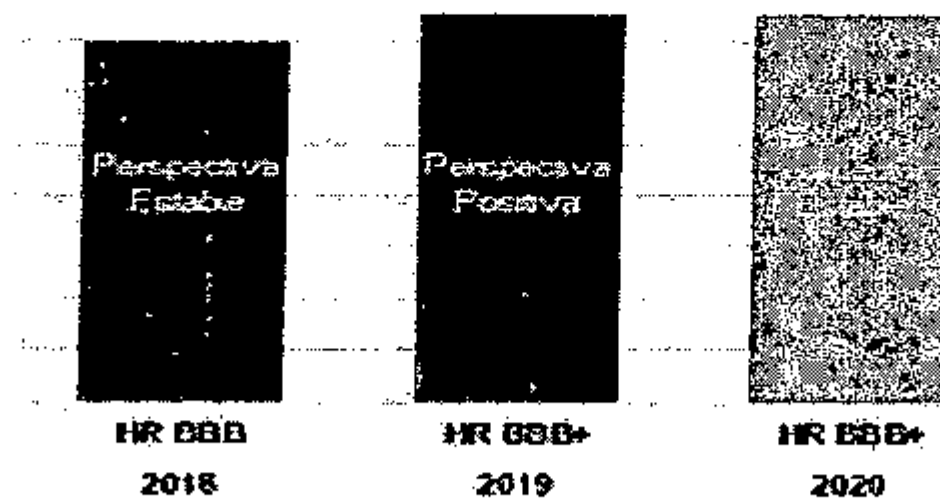
● Agencia Calificadora:

Con base a la información de la Cuenta Pública de los periodos 2018 y 2019 así como la Ley de Ingresos y Egresos 2020 la agencia calificadora "HR Ratings México" emitió su reporte el pasado 25 de agosto de 2020 mismo que detalla la siguiente información:



Credit Rating Agency	Calificación	
	Cuautitlán	HR BBB+
	Perspectiva	Estable

Evolución de la calificación crediticia, 2018 a 2020



La calificación otorgada por la agencia al Municipio de Cuautitlán **ratifico** su calificación en **HR BBB+** con perspectiva **Estable**, lo cual la ubica en una calificación positiva al colocarse en el nivel medio-alto de los niveles con los que opera la calificadora.

En este último reporte del 2020, **HR Rating México** modificó la perspectiva de Positiva a Estable, al considerar un menor dinamismo esperado en los Ingresos Propios (IP) bajo el contexto económico actual a consecuencia de la emergencia sanitaria, así como la desaceleración de las participaciones Federales y en congruencia y conocimiento de la necesidad del Municipio de adquirir un Financiamiento de Corto Plazo (objeto del presente análisis), estiman que la Deuda Neta (DN) se incremente de 7.3% a 11.7% en 2020. Sin embargo considera que el Municipio mantendría un bajo nivel de endeudamiento considerando que su deuda de Largo Plazo se liquidará en 2022.

Deuda

De acuerdo con la evaluación del 31 de julio de 2019 por parte del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clasifica el nivel de endeudamiento del Municipio de Cuautitlán como **SOSTENIBLE**, lo que le permitió, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, contratar financiamiento a corto plazo apoyado en un bajo nivel de endeudamiento y el crecimiento de sus Ingresos de Libre Disposición (ILD) de manera consistente, derivado de los Ingresos Propios por Recaudación de impuestos y derechos y no tanto así por los Ingresos Federales por Participaciones (Ramo 28).

Al mes de septiembre 2020, la deuda Directa del Municipio ascendió a MXN 36.4 mdp y actualmente es de \$74.3 mdp, integrada como se detalla a continuación:

Deuda Actual					
cifras en miles de pesos					
Tipo	Institución Financiera	Contratación	Vencimiento	Monto Contratado	Saldo actual
Largo Plazo	Banobras	18/12/2007	25/08/2022	60,500	7,845
	Multiva	05/05/2011	05/04/2021	132,295	26,415
				192,795	34,260
Corto Plazo	Banorte	20/11/2020	30/09/2021	40,000	40,000
				40,000	40,000
				Deuda Total	74,260

Características de los Financiamientos:

Largo Plazo

- El 18 de diciembre de 2007 es ejercido un Financiamiento entre el Municipio y el Banco de Obras y Servicios (Banobras), por la cantidad de \$60.5 mdp a un plazo de 15 años cuyo vencimiento será en 2022.
- El 5 de mayo de 2011 se ejerce un segundo crédito entre el Municipio y Banco Multiva S.A., por la cantidad de \$132.3 mdp a un plazo de 10 años cuyo vencimiento será en 2021.

Corto Plazo

- El pasado 20 de noviembre de 2020 se llevó a cabo entre el Municipio y Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte) la contratación Crédito Simple (objeto de nuestros servicios), por la cantidad de \$40.0 mdp. dispuesto el pasado 25 de noviembre, negociado una tasa de interés de TIEE más 1.9 puntos porcentuales, comisión de apertura 2.12 % y

con fecha de vencimiento al 30 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

● Pool Bancario

Con la contratación del crédito con Banorte (objeto de nuestros servicios) el pool bancario se mantiene con una ligera concentración en Banorte, sin embargo el nivel de endeudamiento es moderado además de que la totalidad de los créditos se liquidaran en 21 meses.

Pool Bancario

Tipo	Institución Financiera	Participación
Largo Plazo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)	10.6%
	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple (Multiva)	35.6%
Corto Plazo	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banorte)	53.9%
	Total	100.0%

Sin embargo, el municipio está considerando realizar un prepago importante al financiamiento contratado con Banco Multiva el cual vence el en 2021, el cual llevara a cabo con los recursos obtenidos del financiamiento contratado el pasado mes de noviembre.

Lo anterior le permitirá disminuir su deuda total sustancialmente, dando una mayor liquidez y un fondo de maniobra que le permita hacer frente a su gasto corriente.

Conclusiones

De acuerdo con el análisis practicado a las finanzas públicas del Municipio de Cuautitlán, podemos confirmar que cuenta con la Capacidad de Pago suficiente para hacer frente al pago de sus obligaciones financieras.

Así mismo y derivado de todos los procesos y entrega de información que se han realizado en cada una de las dependencias Estatales y Federales como del propio Municipio, podemos confirmar que el proceso de contratación del Financiamiento de Corto Plazo efectuado con Banorte el pasado 20 de noviembre de 2020, fue llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 266 Ter, 268 y demás relativos del Código Financiero del Estado de México.

Fortalezas:

- La toma de decisiones es institucional formada por un cuerpo colegiado y sus administradores son de primer nivel y con amplia trayectoria política y académica.
- Estrategias exitosas para incrementar la recaudación en impuestos y derechos que ha favorecido el volumen de los Ingresos de Libre Disposición.
- Calificación crediticia del Municipio de la Calificadora HR Rating en BBB+ con perspectiva ESTABLE.
- Deuda moderada con Índice de Deuda a ILD bajo y un plazo de pago no mayor de 2 años para todos sus créditos.

Debilidades

- Publicación en tiempo y forma de la Cuenta Pública en la página web oficial del Municipio, evitando con ello se deteriore las calificaciones de "Sostenible" emitida por el Sistema de Alertas del Estado de México y la de "BBB+ / Estable" emitida por la agencia Calificadora que afecte en un mayor costo financiero.
- El Municipio no cuenta con una Calificación respecto a la Deuda de Largo de Plazo Comercial.

Amenazas:

- Adquirir Financiamientos a Largo Plazo que alteren la métrica de Deuda Neta a ILD superior al 20%
- Por la situación que impera en este momento por COVID-19, posible reducción en las Participaciones Federales y una baja en los Ingresos Locales.
- Riesgo de pagos no programados por Laudos laborales y contratistas.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

Áreas Especializadas y Líderes que Participaron en el Proyecto.

C.P. Danovan Jaffett Bonilla Victorino

Director General

C.P. Sergio Alarcón Garnica

Director Estructuración – División Fortalecimiento Municipal

Glosario

- LDF - Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.
- ILD - Ingresos de Libre Disposición, resultado de la suma de las Participaciones Federales (ramo 28) más los Ingresos Propios.
- IP - Ingresos Propios, ingresos recaudados de manera directa por la Entidad.
- BP - Balance Primario, se define como la diferencia entre los Ingresos y los gastos, excluyendo el pago de intereses y amortizaciones.
- DB - Deuda Bancaria, se refiere a la suma de las Obligaciones Financieras ya sea de Corto o Largo Plazo con Instituciones privadas o de desarrollo, así como emisiones bursátiles.
- DN - Deuda Neta, resultado de la Deuda Bancaria menos los recursos en Caja, Bancos e Inversiones que no estén restringidos.
- SD - Servicio de Deuda, es la suma de los intereses y amortizaciones de Deuda Bancaria en un periodo específico.
- OFsC - Obligaciones Financieras sin Costo, se refiere a la suma de aquellas obligaciones quirografarias que no generan costo como son proveedores, contratistas, etc.

Fuentes de Información

- Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)
- Consejo Municipal Electoral 24 del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI)
- Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
- Gacetas de Gobierno del H. Ayuntamiento de Cuautitlán
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM)
- HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings)



Credit
Rating
Agency

A NRSRO Rating*

Cuautitlán
Estado de México

HR BBB+

Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

Calificación

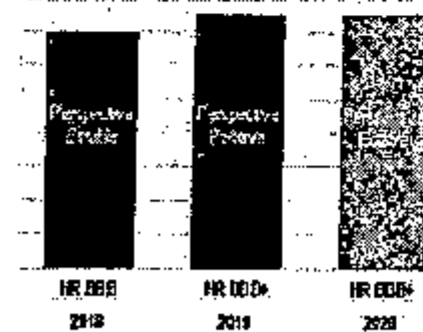
Cuautitlán

HR BBB+

Perspectiva

Estable

Evolución de la calificación crediticia, 2018 a 2020



Fuente: HR Ratings

HR Ratings ratificó la calificación de HR BBB+ al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y modificó la Perspectiva de Positiva a Estable

El cambio en la perspectiva obedece al comportamiento esperado por HR Ratings en el Balance Primario (BP) del Municipio en 2020, con un déficit estimado por 3.6% de los Ingresos Totales (IT). Esto debido a un menor dinamismo esperado en los ingresos propios por el contexto económico actual, así como por la desaceleración de las Participaciones Federales, por lo que el Municipio actualmente se encuentra en proceso de adquisición de Financiamiento a corto plazo para solventar sus necesidades de liquidez. Con esto, se estima que la Deuda Neta (DN) a Ingresos de Libre Disposición (ILD) se incremente de 7.3% en 2019 a 11.7% en 2020, nivel superior al proyectado anteriormente de 5.3%. Debido a la amortización de este financiamiento, así como de la deuda a largo plazo, se estima que en 2021 el Servicio de la Deuda (SD) a ILD se presione a 11.7% de los ILD (vs 4.5% esperado anteriormente). No obstante, el Municipio tendría un bajo nivel de endeudamiento, debido a que la deuda a largo plazo con la que cuenta amortiza en su totalidad en 2023.

Variables Relevantes: Municipio de Cuautitlán

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

Periodo	2018	2019	2020p	2021p	2022p
Ingresos Totales (IT)	652.1	756.8	683.8	704.6	728.3
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	509.1	594.4	533.2	549.1	568.3
Deuda Neta	78.1	43.7	62.4	-2.1	-4.0
Balance Financiero a IT	0.2%	2.3%	-7.7%	-2.1%	-0.2%
Balance Primario a IT	4.4%	6.0%	-3.6%	1.5%	-0.2%
Balance Primario Ajustado a IT	7.7%	1.9%	-2.0%	3.1%	0.3%
Servicio de la Deuda a ILD	6.2%	5.4%	5.8%	12.5%	0.6%
SDQ a ILD Netos de SDE	0.8%	0.7%	1.1%	8.5%	0.6%
Deuda Neta a ILD	15.3%	7.3%	11.7%	-0.4%	-0.7%
Deuda Quirografaria a Deuda Total	19.3%	20.0%	67.9%	100.0%	100.0%
Obligaciones Financieras sin Costo Netas a ILD	15.7%	15.1%	18.0%	25.7%	24.8%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

p. Proyectado.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Resultado en el Balance Primario Ajustado.** En 2019, se observó un resultado superavitario en el BP por 6.0% de los IT. Esto fue mayor al superávit esperado por HR Ratings por 2.8%, debido al crecimiento observado en 16.7% de los ILD del Municipio, lo cual estuvo impulsado por la recaudación de impuestos y el cobro de Derechos. En línea con el buen comportamiento en los ingresos, se observó una política de gasto dirigida al Gasto no Operativo, el cual fue 74.1% mayor en comparación con lo observado en 2018. Sin embargo, el buen desempeño observado en los recursos propios permitió que se mantuviera el comportamiento superavitario.
- **Deuda directa y comportamiento en las métricas de Deuda.** En 2019, la deuda directa del Municipio fue por P\$56.3m, compuesta por dos créditos de Largo Plazo. En línea con las expectativas, durante este ejercicio no se adquirió deuda. Asimismo, el buen comportamiento en los ILD del Municipio se reflejó en la disminución de las métricas de DN a ILD, así como el Servicio de la Deuda a 7.3% y 5.4%, respectivamente. HR Ratings estimaba un nivel de 10.5% y 5.9% para las métricas anteriores.

Hoja 1 de 8

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS

Contactos

Álvaro Rodríguez
Director Asociado de Finanzas
Públicas
alvaro.rodrguez@hrratings.com

Ricardo Gallegos
Director Ejecutivo Senior de Finanzas
Públicas y Deuda Soberana
ricardo.gallegos@hrratings.com

La presente administración está encabezada por el Lic. Ariel Juárez Rodríguez, de la coalición Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) – Partido Encuentro Social (PES) – Partido del Trabajo (PT). El periodo de la actual administración es del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.



A NRSRO Rating*

Credit
Rating
Agency
Cuautilán
Estado de México

HR BBB+
Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

- **Obligaciones Financieras sin Costo (OFsC).** Las OFsC de la Entidad se incrementaron de P\$85.9m en 2018 a P\$99.9m en 2019. Este comportamiento se debió al pasivo correspondiente a Proveedores y Contratistas, mismo que se incrementó de P\$39.1m a P\$52.0m de 2018 a 2019. Esto estuvo asociado al gasto en Obra Pública. No obstante, el buen comportamiento de los ILD permitió que la métrica de OFsC Netas sobre los ILD en 2019 fuera de 16.1%, nivel similar al esperado por HR Ratings de 16.9%.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Balances Proyectados.** Debido principalmente a la desaceleración esperada en las Participaciones Federales, así como en los Ingresos Propios, HR Ratings estima que en 2020 se registre una caída en los IT por 16.9%. Asimismo, se considera la política que mantiene el Municipio por priorizar el Gasto No Operativo, por lo que HR Ratings espera para 2020 un déficit en el BP por 3.6% de los IT. Para 2021 y 2022, la recuperación esperada sobre los ingresos, así como la reducción del Gasto No Operativo permitiría que se observará un superávit promedio de 0.7% de los IT.
- **Nivel en las métricas de endeudamiento.** Actualmente, el Municipio se encuentra en proceso de adquisición de financiamiento adicional a corto plazo por \$40.0m. El objetivo es cubrir la falta de liquidez, debido a la caída en los ILD y el gasto en Obra Pública que se encuentra ejerciendo. Por lo anterior, HR Ratings estima que la Deuda Neta a ILD reporte un incremento en 2020 a 11.7%. Asimismo, el SD a ILD para 2020 sería por 5.8% de los ILD. No obstante, la amortización de la deuda a corto plazo presionaría el SD a ILD, con un incremento esperado a 11.7% para 2021.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Incremento en el nivel de Endeudamiento.** En caso de que el Municipio decidiera realizar inversión pública a través de financiamiento a largo plazo que impacte la Deuda Neta sobre los ILD a un nivel superior a 20.0%, la calificación de la Entidad podría tener un impacto negativo.
- **Incremento en las OFsC.** Se podría ver afectada la calidad crediticia del Municipio en caso de incrementar la métrica de OFsC a 29.0% de los ILD, como producto de un deterioro en la recaudación propia o una desviación en el nivel de Gasto Corriente.

Factores que podrían subir la calificación

- **Fortalecimiento en la recaudación.** Una mejora superior a la estimada en la recaudación de Ingresos Propios impactaría positivamente sobre el comportamiento en los ILD. Con ello, se podría mitigar el impacto esperado sobre las Participaciones Federales e Ingresos Propios, lo que significaría una menor presión sobre el comportamiento esperado en las OFsC del Municipio. Esto impactaría positivamente la calificación crediticia del Municipio.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020



Credit
Rating
Agency

Cuautitlán
Estado de México

OPERADO

HR BBB+

A NRSRO Rating*

Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

ANEXOS

Escenario Base: Balance Financiero del Municipio de Cuautitlán
(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

	2018	2019	2020p	2021p	2022p
INGRESOS					
Ingresos Federales Brutos	402.6	434.1	404.6	414.7	429.5
Participaciones (Remo 28)	259.5	271.7	254.0	259.1	269.5
Aportaciones (Remo 33)	109.2	125.1	128.2	132.7	136.7
Otros Ingresos Federales	33.8	37.3	22.4	22.8	23.3
Ingresos Propios	249.5	322.7	279.2	290.0	298.8
Impuestos	133.1	168.5	143.3	149.0	155.0
Derechos	110.0	138.0	127.0	132.1	136.0
Productos	1.4	8.6	3.9	3.7	2.4
Aprovechamientos	2.4	6.9	4.5	4.7	4.9
Otros Propios	2.7	0.5	0.5	0.5	0.5
Ingresos Totales	652.1	756.8	683.8	704.6	728.3
EGRESOS					
Gasto Corriente	595.7	643.8	653.8	668.9	677.0
Servicios Personales	279.4	281.7	291.5	303.2	315.3
Materiales y Suministros	27.3	32.7	31.7	32.6	33.9
Servicios Generales	183.0	194.6	212.1	221.6	237.1
Servicio de la Deuda	27.4	28.1	27.8	25.2	0.2
Intereses	10.5	8.5	5.4	2.6	0.2
Amortización Deuda Estructurada	16.9	19.7	22.4	22.7	0.0
Transferencias y Subsidios	78.8	106.7	90.7	86.2	90.5
Otros Gastos Corrientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos no Operativos	54.8	95.3	82.7	50.4	52.9
Bienes Muebles e Inmuebles	0.2	21.0	15.7	10.2	10.7
Obra Pública	54.6	74.4	66.9	40.2	42.2
Otros Gastos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ADEFAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto Total	650.5	739.1	735.4	719.2	729.9
Balance Financiero	1.6	17.6	-52.6	-14.6	-1.6
Balance Primario	29.0	45.8	-24.9	10.6	-1.4
Balance Primario Ajustado	50.0	14.2	-13.4	22.1	2.1
Balance Financiero a Ingresos Totales	0.2%	2.3%	-7.7%	-2.1%	-0.2%
Balance Primario a Ingresos Totales	4.4%	6.0%	-3.6%	1.5%	-0.2%
Balance Primario Ajustado a Ingresos Totales	7.7%	1.9%	-2.0%	3.1%	0.3%
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	509.1	594.4	533.2	549.1	568.3
ILD netos de SDE	492.2	574.7	507.7	525.5	568.3

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.
p: Proyectado.

Hoja 3 de 8

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

Cuautitlán
Estado de México

OPERADO

HR BBB+

A NRSRO Rating*

Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

Escenario Base: Balance (Cuentas Seleccionadas) del Municipio de Cuautitlán
(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

Cuentas Seleccionadas

	2018	2019	2020p	2021p	2022p
Caja, Bancos, Inversiones (Libre)	2.1	12.6	8.1	6.8	5.7
Caja, Bancos, Inversiones (Restringido)	18.9	50.5	39.0	27.5	24.0
Caja, Bancos, Inversiones (Total)	21.0	63.1	47.1	34.3	29.7
Cambio en efectivo Libre	-2.3	-10.5	-4.5	-1.3	-1.1
Reservas Acumuladas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
OFSC netas de Anticipos	80.0	96.0	96.0	141.0	141.0
Deuda Directa					
Quirografaria de Corto Plazo	0.0	0.0	40.0	0.0	0.0
Quirografaria de Largo Plazo	15.5	11.3	7.9	4.7	1.7
Cualquier otra deuda con costo financiero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Estructurada	64.7	45.0	22.7	0.0	0.0
Deuda Total	80.2	56.3	70.5	4.7	1.7
Deuda Neta	78.1	43.7	62.4	-2.1	-4.0
Deuda Neta a ILD	15.3%	7.3%	11.7%	-0.4%	-0.7%
Obligaciones Financieras sin Costo a ILD	15.7%	16.1%	18.0%	25.7%	24.8%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.
n: Proyectado.

Escenario Base: Flujo de Efectivo del Municipio de Cuautitlán
(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

	2018	2019	2020p	2021p	2022p
Balance Financiero	1.6	-17.6	-52.6	-14.6	-1.6
Movimiento en caja restringida	21.0	-31.6	11.5	11.5	3.5
Movimiento en OFSC netas	64.6	15.9	0.0	45.0	0.0
Amortizaciones no en el Bal. Fin.	-3.9	-4.2	-3.4	-43.2	-3.0
Requerimientos (Saldo negativo) de CBI	-46.0	-2.2	-44.5	-1.3	-1.1
Nuevas Disposiciones	0.0	0.0	40.0	0.0	0.0
Reservas de Disposiciones Nuevas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros movimientos	43.6	12.8	0.0	0.0	0.0
Cambio en CBI libre	-2.3	10.5	-4.5	-1.3	-1.1
CBI inicial (libre)	4.4	2.1	12.6	8.1	6.8
CBI (libre) Final	2.1	12.6	8.1	6.8	5.7
Servicio de la deuda total (SD)	31.3	32.3	31.2	68.4	3.2
Servicio de la deuda estructurado (SDE)	27.4	28.1	25.5	23.6	0.0
Servicio de la deuda quirografario (SDQ)	3.9	4.2	5.6	44.8	3.2
Servicio de la Deuda a ILD	6.2%	5.4%	5.8%	12.5%	0.6%
SDQ a I.L.D. netos de SDE	0.8%	0.7%	1.1%	8.5%	0.6%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.
p: Proyectado.

DIA MES AÑO



Credit
Rating
Agency

Cuautitlán
Estado de México

31 DIC 2020

HR BBB+

OPERADO

Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

A NRSRO Rating*

Comportamiento y Supuestos: Municipio de Cuautitlán					
Tasas de crecimiento en porcentajes. Proyecciones en Escenario Base					
	2016a	2017	2018	2019	2020p
INGRESOS					
Ingresos Federales Brutos	7.6%	9.1%	7.8%	6.8%	2.5%
Participaciones (Ramo 28)	11.1%	15.1%	4.7%	-6.5%	2.0%
Aportaciones (Ramo 33)	12.0%	20.0%	14.6%	2.5%	3.5%
Otros Ingresos Federales	-14.9%	-35.6%	10.5%	-40.0%	2.0%
Ingresos Propios	17.0%	13.4%	29.3%	-13.5%	3.9%
Impuestos	22.6%	34.1%	26.7%	-15.0%	4.0%
Derechos	13.0%	12.2%	25.5%	-8.0%	4.0%
Productos	1.5%	-81.6%	532.6%	-65.0%	-6.0%
Aprovechamientos	23.2%	-51.0%	189.1%	-35.0%	4.0%
Ingresos Totales	11.2%	10.7%	16.1%	-9.6%	3.0%
EGRESOS					
Gasto Corriente	11.8%	7.7%	8.1%	1.6%	2.3%
Servicios Personales	6.8%	10.6%	0.8%	3.5%	4.0%
Materiales y Suministros	6.1%	-18.5%	-19.8%	-3.0%	3.8%
Servicios Generales	19.3%	12.4%	6.3%	9.0%	4.5%
Servicio de la Deuda	12.4%	2.0%	2.7%	-1.3%	-9.1%
Transferencias y Subsidios	18.8%	1.7%	35.5%	-15.0%	-6.0%
Gastos no Operativos	24.7%	-32.4%	74.1%	-13.3%	-39.8%
Bienes Muebles e Inmuebles	14.0%	-97.7%	11698.3%	-25.0%	-35.0%
Obra Pública	28.5%	-25.5%	36.3%	-10.0%	-40.0%
Otros Gastos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Gasto Total	13.5%	2.6%	13.6%	-0.4%	-2.3%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

p: Proyectado.

trac: Tasa Media Anual de Crecimiento

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

Cuautitlán
Estado de México

OPERADO

HR BBB+

A NRSRO Rating*

Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

Glosario

Balance Primario: Se define como la diferencia entre los ingresos y los gastos, excluyendo el pago de intereses y amortizaciones.

Balance Primario Ajustado. El ajuste consiste en descontar al Balance Primario el cambio en los recursos restringidos del año actual con respecto al anterior. Por lo tanto, su fórmula es la siguiente:

Balance Primario Ajustado = Balance Primario en t0 - (caja restringida en t0 - caja restringida en t-1).

Deuda Bancaria. Se refiere a las obligaciones financieras de las Entidades subnacionales, ya sean de corto o de largo plazo, con Entidades privadas o de desarrollo, así como emisiones bursátiles. Algunas consideraciones con relación a este tema:

HR Ratings considera que los créditos a corto plazo constituyen obligaciones financieras directas por parte del subnacional. Esto es sin importar el criterio de registro en la Cuenta Pública (o fuera de ella) por parte de la Entidad subnacional. HR Ratings tomará dicho crédito como parte de la deuda directa.

Deuda Bursátil (DBu). Para efectos de nuestro análisis se identificará el saldo de estas obligaciones independientemente de que exista o no recurso en contra de la Entidad subnacional, y sin importar el criterio de registro en la Cuenta Pública (o fuera de ella) por parte de la Entidad. En la parte del reporte y del análisis se identificará este aspecto.

Deuda Directa. Se define a como la suma de las siguientes obligaciones financieras: Deuda Bancaria a Corto Plazo + Deuda Bancaria de Largo Plazo + Deuda Bursátil.

Deuda Neta. Considera el saldo de la Deuda Directa- (Caja+ Bancos+ Inversiones) de libre disposición, es decir que no estén restringidos.

Ingresos de Libre Disposición. Participaciones Federales más Ingresos Propios. Para el cálculo de la métrica de Servicio de la Deuda Quirografaria a ILD, se considera los ILD menos el Servicio de la Deuda Estructurada.

Pasivo a Corto Plazo: Obligaciones Financieras sin Costo + Deuda Bancaria de Corto Plazo.

Razón de Liquidez. Activo Circulante entre Pasivo a Corto Plazo.

Razón de Liquidez Inmediata. (Caja + Bancos + Inversiones) / Pasivo a Corto Plazo.

Servicio de Deuda Estructurado (SDE). Es la suma del pago de todos los intereses más la amortización de la Deuda Estructurada durante cierto periodo.

Servicio de la Deuda Quirografaria (SDQ). Es la suma del pago de todos los intereses más la amortización de la Deuda Quirografaria durante cierto periodo.



Credit
Rating
Agency

Cuautitlán
Estado de México

OPERADO

HR BBB+

A NRSRO Rating*

Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

HR Ratings Contactos Dirección

Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Vicepresidente del Consejo de Administración

Anibal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Director General

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3130
fernando.montesdeoca@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

Dirección General Adjunta de Análisis

Pedro Latapi +52 55 8647 3845
pedro.latapi@hrratings.com

Finanzas Públicas Quirografarias / Soberanos

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

Finanzas Públicas Estructuradas / Infraestructura

Roberto Ballinez +52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Alvaro Rodríguez

+52 55 1500 3147
alvaro.rodriguez@hrratings.com

Roberto Soto

+52 55 1500 3148
roberto.soto@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Angel Garcia +52 55 1253 6549
angel.garcia@hrratings.com

Deuda Corporativa / ABS

Luis Miranda +52 55 1500 3146
luis.miranda@hrratings.com

Metodologías

Alfonso Sales +52 55 1253 3140
alfonso.sales@hrratings.com

José Luis Cano

+ 52 55 1500 0763
jose-luis.cano@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgos

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Alejandra Medina +52 55 1500 0761
alejandra.medina@hrratings.com

Negocios

Dirección General de Desarrollo de Negocios

Francisco Valle +52 55 1500 3134
francisco.valle@hrratings.com

DIA MES AÑO



Credit
Rating
Agency

Cuautitlán

31 DIC 2020

HR BBB+

Estado de México **OPERADO**

Finanzas Públicas
25 de agosto de 2020

A NRSRO Rating*

México: Guillermo Gorzález Cámara No. 1100, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Evaluación de Riesgo Quirografario de Estados Mexicanos – Julio de 2014
Calificación de Deuda Quirografaria de Municipios Mexicanos – Adenda de Metodología – Julio de 2015

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	HR BBB+, con Perspectiva Positiva
Fecha de última acción de calificación	12 de julio de 2019
Período que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación	Cuenta Pública de 2016 a 2019, así como la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020.
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información proporcionada por el Municipio.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	n.a.
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos valores. (en su caso)	n.a.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificador www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

H. Ayuntamiento 2019-2021



Dirce
11:55

Cuautitlán, Estado de México, 23 de noviembre 2020.

Oficio: TMC/PRA/00529/2020.

Asunto: Inscripción de Obligación de Corto Plazo ante el EDOMEX, 2020.

M.A.P. DAVID GUERRERO BORDON
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE:

Quién suscribe el C.P. Pedro Ruiz Álvarez, Tesorero Municipal de Cuautitlán, Estado de México, de conformidad con el nombramiento signado por el Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Estado de México, aprobado mediante la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de Julio de 2020, así como por las atribuciones conferidas en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por medio del presente me permito informar a Usted que con fecha 20 de noviembre 2020 y al amparo del Acuerdo de Cabildo, el Municipio de Cuautitlán, perteneciente al Estado de México (en lo sucesivo el Municipio) como Acreditado y Banco (Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE (en lo sucesivo la Institución Financiera) como Acreditarte celebraron una operación de Corto Plazo (en lo sucesivo el Financiamiento), cuyo monto, plazo, destino y demás características inherentes al mismo se precisan más adelante.

Se anexan al presente dos ejemplares en Original del Instrumento Financiero debidamente firmado por ambas partes, así como sus respectivos anexos: 1) Nombramientos e Identificaciones de los Funcionarios del Municipio, 2) Acta de cabildo donde se autoriza el financiamiento, 3) Acta de Fallo y 4) Poderes e Identificaciones de los Apoderados de Banorte.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Instrumento: Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario

Monto: \$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M. N).

Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Plazo: 10 meses (315 días naturales), sin que este plazo exceda del 30 de septiembre de 2021.

Tasa de Interés: Sera TIIE 28 días más una sobretasa de 1.90 (uno punto noventa por ciento).

Comisiones: 2.12 % más IVA por disposición.

Fuente de Pago: Ingresos Propios.

Garantía: Sin garantía, esto es, la operación es de naturaleza Quirografaria.



DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

En función a lo anterior, y en apoyo a los artículos 270, 274, 275 y demás relativos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mucho agradeceré se sirva girar sus amables instrucciones al funcionario que corresponda para que proceda a la inscripción del Instrumento de Financiamiento ante el Registro a su digno cargo, así mismo no omito señalar que una vez efectuada la inscripción, procederemos efectuar la misma gestión ante el Registro el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todo ello en observancia a los artículos 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas.

Sin más de momento sobre el particular, y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, quedo de Usted.



C.P. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ
TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN



DIA MES AÑO

REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 031-02-B-024-P-Q-20

EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, FRACCIÓN V, 273 Y 275 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO, BASÁNDOSE EN LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CUAUTTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PROCEDE A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA LA OBLIGACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

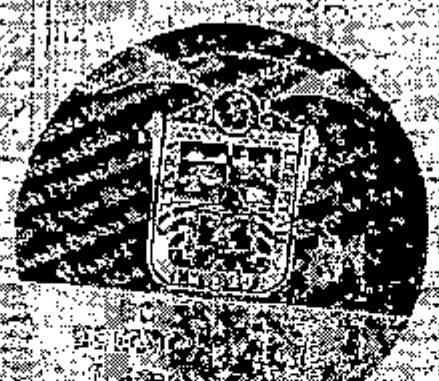
DEUDOR:	MUNICIPIO DE CUAUTTLÁN
ACREEDOR:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE
INSTRUMENTO JURÍDICO:	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SIN GARANTÍA
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
DESTINO:	CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL
PLAZO:	315 (TRESCIENTOS QUINCE) DÍAS, QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE) PARA CONCLUIR EL DÍA 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)
COMISIONES:	POR DISPOSICIÓN 2.12% (DOS PUNTO DOCE POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL CRÉDITO
TASA DE INTERÉS:	INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS RESULTANTES DE SUMAR 1.90 (UNO PUNTO NOVENTA) PUNTOS PORCENTUALES A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE A 28 DÍAS)
FORMA DE PAGO:	DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CRÉDITO
FECHA DE ACTA DE CABILDO:	08 DE OCTUBRE DE 2020
R.F.C.:	MCU830101S75

CON RELACION A LO ANTERIOR, ESTA DIRECCIÓN GENERAL PROCEDE A REMITIR AL MUNICIPIO EL DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

ATENTAMENTE



M.A. DANIEL GUERRERO BORDON
DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO



HCU 2020 3199
DIA MES AÑO
31 DIC 2020

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SIN GARANTÍA, DE CORTO PLAZO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "EL BANCO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS MANCOMUNADOS, ELIZABETH VIANEY DE LA TORRE LOPEZ Y VIRGINIA SÁNCHEZ AMARO, Y POR OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, EL TESORERO MUNICIPAL, EL C. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Con el propósito de obtener el crédito por parte del Banco, que se contrata por virtud del presente Contrato, "EL MUNICIPIO", bajo protesta de decir verdad y conociendo los términos establecidos en las fracciones I y IV del artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito, declara por conducto de sus representantes:

- a) Que es un municipio existente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4, 112, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, "EL MUNICIPIO", cuenta con la personalidad jurídica propia y con la facultad para manejar su patrimonio, así como administrar libremente su hacienda pública;
- b) El Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, comparecen e intervienen en la firma del presente Contrato, en el ámbito de las atribuciones y facultades que a cada uno de ellos confieren los artículos 48 fracción II, 50, 91 fracción V, 93 y 95 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el Acta de Cabildo que se cita en el inciso c) siguiente, y acreditan su personalidad en términos de la siguiente documentación, misma que se agrega, en su conjunto, al presente Contrato como "Anexo 1":
 - i) El C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, acredita su carácter de Presidente Municipal, con copia de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento del Municipio de Cuautlán, Estado de México, emitida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 04 de julio de 2018.
 - ii) El C. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ, acredita su carácter de Tesorero Municipal, con copia de su nombramiento de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por el Presidente Municipal el C. Mario Ariel Juárez Rodríguez.
 - iii) El C. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con copia del nombramiento de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Presidente Municipal el C. Mario Ariel Juárez Rodríguez.

31 DICI 2020

- c) Que está de acuerdo en celebrar el presente Contrato con "EL BANCO", en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo.
- d) De conformidad con el Acta Septuagésima de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de octubre de 2020, se aprobó por mayoría de votos, entre otros, el Punto Siete del Orden del Día:

"PUNTO SIETE.- ...

... PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, PREVIA REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR CUANTO A LOS SALDOS INSOLUTOS DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUE ACTUALMENTE MANTIENE CONTRATADAS Y QUE A LA FECHA NO EXCEDEN DEL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS VIGENTE; AUTORICE AL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A DOCE (12) MESES, CUYO DESTINO SERÁ PARA CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO..."

Documento que se agrega al presente Contrato como "Anexo 2".

- e) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y mediante "Acta de Fallo de Proceso Competitivo" del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de fecha 12 de noviembre de 2020, por un monto de hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.); suscrito por el C.P. Pedro Ruíz Álvarez, Tesorero Municipal, mediante la cual se declara como propuesta ganadora la presentada por "Banco Mercantil de Norte (BANORTE)(sic)". Documento que se adjunta al presente como "Anexo 3";
- f) Ha solicitado a "EL BANCO" un Crédito bajo la forma de Apertura de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para ser destinado a cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, dicha operación constituye una obligación quirografaria, el monto solicitado sumado a otras obligaciones de corto plazo que "EL MUNICIPIO" tiene contratadas, no excede del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio, sin incluir Financiamiento Neto, durante el presente ejercicio fiscal 2020, el plazo en días del presente Contrato y la fecha de liquidación del mismo es según lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, cuyo pago se deberá efectuar tres meses antes del término de la presente administración municipal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- g) Ha obtenido las autorizaciones necesarias para celebrar el presente Contrato y que sus representantes cuentan con las autorizaciones y facultades suficientes para comparecer al presente acto jurídico, mismas que no le han sido modificadas,

revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la celebración del presente Contrato de Crédito.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

- h) Que los estados financieros que ha entregado con anterioridad a "EL BANCO" y con base en los que "EL BANCO" celebra el presente Contrato, presentan de manera exacta y fiel su situación financiera, y al momento de la firma de este instrumento no existe cambio adverso alguno que afecte de manera significativa su condición financiera o sus operaciones, por lo que está en aptitud de cumplir oportunamente con todas y cada una de las obligaciones consignadas en el presente Contrato.
- i) A la fecha de este Contrato, no ha sido presentada ni existe pendiente, ni tampoco amenaza de la presentación de alguna acción o procedimiento, ante autoridades judiciales o administrativas, que pueda afectar adversamente el patrimonio y/o condición financiera de "EL MUNICIPIO", ni la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato, o de cualquier otro documento que se suscriba conforme a este Contrato, así como el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de éstos.
- j) A la fecha de este Contrato, no ha ocurrido ningún evento, hecho o supuesto que pueda afectar adversamente el patrimonio y/o condición financiera de "EL MUNICIPIO", ni la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato, o de cualquier otro documento que se suscriba conforme a este Contrato, así como el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de éstos.
- k) Que "EL BANCO", hizo de su conocimiento antes de la firma de este Contrato: el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir, los cargos, comisiones o gastos que se generarán por su celebración y, en su caso, los descuentos o bonificaciones a que tiene derecho.
- l) "EL MUNICIPIO" declara que los recursos con los que pagará las cantidades que resulten a su cargo conforme al presente Contrato provienen de ingresos propios y son consistentes con su Ley de Ingresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020 y cumplen con los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para la obligarse en términos del presente Contrato.
- m) A esta fecha, no está en incumplimiento de adeudo alguno, ni de convenio alguno del cual sea parte o que la obligue.
- n) No se requiere de autorización, aprobación, registro, u otro acto de, o ante, cualquier autoridad gubernamental de México, para la debida suscripción, entrega y cumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" del presente Contrato, los Pagaré y cualquier otro documento que deba suscribir "EL MUNICIPIO" conforme a este Contrato, distinta del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y Registro Estatal de Deuda.
- o) La celebración y cumplimiento del presente Contrato han sido autorizados mediante el Acta de Cabildo que se hace referencia en el inciso d) anterior y no violan, ni resultan en incumplimiento de cualquier (i) ley, reglamento, circular, laudo, orden o sentencia alguna que le sea aplicable, (ii) disposición de algún contrato, convenio, acta de emisión o cualquier otra disposición contractual de la que "EL MUNICIPIO" sea parte o que le sean aplicables, que resulten o pudieren resultar en una "Causa de Vencimiento Anticipado" (según se define en la cláusula Décima Séptima más adelante) de este Contrato o en cualquier forma afectar la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato.

31 DIC 2023

- p) Este Contrato, y cualquier otro documento que deba de suscribir conforme al presente Contrato, constituyen obligaciones legales y válidas, exigibles en su contra de conformidad con sus términos.
- q) A la fecha de este Contrato se encuentra al corriente con todas sus obligaciones derivadas de cualesquier leyes, normas, reglamentos, circulares, decretos, órdenes o sentencias judiciales u órdenes administrativas que les apliquen, cuyo incumplimiento resulte o pudieren resultar en una "Causa de Vencimiento Anticipado" este Contrato o en cualquier forma afectar la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato, incluyendo leyes de carácter fiscal y laboral, cuyo incumplimiento resulte o pudiere resultar en una Causa de Vencimiento Anticipado de este Contrato o en cualquier forma afectar la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato.
- r) "EL MUNICIPIO" declara bajo protesta de decir verdad, que todas las obligaciones de corto plazo que tiene contratadas y vigentes se encuentran debidamente inscritas en los Registros correspondientes.

II. Declara "EL BANCO", por conducto de sus apoderados mancomunados, que:

- a) Es una Institución de Crédito, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, las cuales a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas. Copia de los instrumentos en que consta el otorgamiento de sus facultades se agregan al presente como "Anexo 4"; y
- c) Con base en las Declaraciones de "EL MUNICIPIO", está dispuesto a otorgarle el crédito solicitado hasta por la cantidad establecida en la Cláusula Primera del presente Contrato sujeto a los términos y condiciones del presente Instrumento.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados y representantes, que:

- a) Previamente a la suscripción del presente Contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato; y
- b) Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representados y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las Cláusulas de este Contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

DIA MES AÑO

31 DIC 2021

PRIMERA:- IMPORTE DEL CRÉDITO.- De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, "EL BANCO" concede a "EL MUNICIPIO" un crédito bajo la forma de Apertura de Crédito Simple sin Garantía, hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), (el "Crédito").

En consecuencia, dentro del límite del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y accesorios financieros y convencionales que debe pagar "EL MUNICIPIO" y que se estipulan en el presente Contrato.

SEGUNDA:- DISPOSICIÓN.- "EL MUNICIPIO" dispondrá del Crédito que se le otorga en una o varias disposiciones, (la "Disposición del Crédito"), las cuales se efectuarán mediante la suscripción de uno o varios pagarés a la orden de "EL BANCO", lo anterior en el entendido que la cantidad dispuesta del Crédito que sea pagada por "EL MUNICIPIO" no podrá volver a disponerse durante la vigencia de este Contrato.

El o los Pagarés mediante los cuales se efectúe la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, son de tipo causal, no modifican este Contrato y sólo señalan los plazos dentro de los cuales deberá quedar amortizada cada DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, pero podrán ser descontados por "EL BANCO", aún antes del vencimiento estipulado, para lo cual lo faculta "EL MUNICIPIO".

Una vez suscrito y entregado a "EL BANCO" el (los) Pagaré(s) correspondiente(s), "EL BANCO" abonará el importe de la disposición en una Cuenta de Cheques que se designe para tal efecto a nombre de "EL MUNICIPIO", que le lleva "EL BANCO".

Los títulos de crédito por medio de los cuales se disponga el presente Crédito sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional, con el Gobierno Federal, con las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

TERCERA:- DESTINO DEL CRÉDITO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar el importe del Crédito, bajo su más estricta responsabilidad a cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

CUARTA:- CONDICIONES PRECEDENTES AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO.- "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes, para poder ejercer la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, dentro de los plazos señalados en el presente Contrato:

- a) Que "EL MUNICIPIO" entregue a "EL BANCO" un ejemplar del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de México.
- b) Que "EL MUNICIPIO" entregue, la solicitud de inscripción del presente Contrato ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Público Único), dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su celebración.
- c) Que "EL MUNICIPIO" entregue a "EL BANCO" el(os) pagaré(s) a que se refiere la Cláusula Segunda de Disposición debidamente firmado(s).

31 DIC 2020

OPERADO

- d) Que al momento que se pretenda realizar la Disposición del Crédito, "EL MUNICIPIO" no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato.
- e) Que no exista una causa de vencimiento anticipado conforme a los términos de este Contrato.

QUINTA:- PLAZO DEL CRÉDITO.- El plazo de este Crédito es de hasta 315 (trescientos quince) días, se iniciará a partir del día 20 (veinte) de noviembre de 2020 (dos mil veinte) para concluir el día 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

SEXTA:- PAGO DEL CREDITO.- El pago del Crédito será efectuado por "EL MUNICIPIO", en el domicilio de "EL BANCO", mediante amortizaciones mensuales y consecutivas de las cantidades dispuestas, en el orden, por las cantidades y en las fechas que se determinen en los respectivos pagarés a que se refiere la Cláusula Segunda de Disposición del presente Contrato. Las fechas de vencimiento de las citadas amortizaciones que se fijen en cada pagaré no deberán exceder del plazo de vencimiento de este Crédito.

SÉPTIMA:- TASA DE INTERÉS ORDINARIO.- A partir de cada DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL BANCO", sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 1.90 (uno punto noventa) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días, o el plazo que sustituya a éste, que "EL BANCO" de México da a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 03/2012, correspondiente a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses, en la inteligencia de que para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la TIIE, deberá considerarse la publicada para el día hábil inmediato anterior.

Conviene a las partes en que la certificación del Contador de "EL BANCO" hará fe, salvo prueba en contrario, respecto de los montos relativos a la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que se tome en cuenta para obtener la tasa de interés pactada; o a los montos relativos a los rendimientos de los Certificados de la Tesorería de la Federación o a la estimación del Costo de Captación a Plazo de Pasivos denominados en moneda nacional, a que se hace referencia en la Cláusula Novena de Ausencia de la Determinación de la TIIE de este Contrato, en caso de ausencia de la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio señalada.

Los intereses se calcularán sobre la base de 360 (trescientos sesenta) días por año y se causarán sobre saldos insolutos.

Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas en el domicilio de "EL BANCO" el día último de cada mes computados a partir de la fecha de disposición del importe del Crédito.

Si por cualquier circunstancia en algún mes, "EL BANCO" no llegare a aplicar la tasa de interés ordinario como se establece en esta Cláusula, se conviene entre las partes expresamente, que "EL BANCO" está facultado para realizar las modificaciones o ajustes necesarios, con efectos retroactivos a aquel o aquellos meses en los que no se hubiere llevado a cabo la modificación correspondiente. En caso de que la diferencia sea a favor de "EL BANCO", "EL MUNICIPIO" deberá pagar la parte correspondiente; en caso contrario,

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

"EL BANCO" deberá resarcir el pago correspondiente a "EL MUNICIPIO". Ambos casos sin pena convencional alguna.

En caso de que, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "EL MUNICIPIO" deba pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL BANCO", el impuesto citado conjuntamente con los referidos intereses.

OCTAVA:- TASA DE INTERÉS MORATORIO.- En caso de que "EL MUNICIPIO" deje de pagar puntualmente cualquier suma que estuviere obligado a cubrir conforme a este instrumento, la cantidad no pagada causará Intereses moratorios sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno a partir de la fecha en que debió ser cubierta hasta la fecha de su pago total, a la tasa de Interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa que se obtenga conforme a la Cláusula Séptima de Tasa de Interés Ordinario establecida anteriormente, en la fecha en que se realice el pago. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL BANCO", en el domicilio de éste, dichos intereses moratorios.

En caso de que, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "EL MUNICIPIO" deba pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a "EL BANCO", el impuesto citado conjuntamente con los referidos intereses.

NOVENA:- AUSENCIA DE LA DETERMINACIÓN DE LA TIIE.- "LAS PARTES" convienen, que para el caso de que se suspenda o suprima el servicio que el Banco de México proporciona respecto a dar a conocer, la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a que antes se hace referencia, la tasa anual de interés que deberá aplicarse en lo sucesivo, será de entre las siguientes dos que a continuación se señalan y en el orden que se establece:

1.- La tasa que resulte de sumar 1.90 (uno punto noventa) puntos porcentuales, a la estimación del Costo de Captación a Plazo de pasivos denominados en Moneda Nacional ("CCP"), que el Banco de México estima representativo del conjunto de las Instituciones de Banca Múltiple y que da a conocer mensualmente mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al CCP vigente en la fecha de inicio de cada uno de los periodos en que deba efectuarse el pago de los Intereses.

Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo que antecede no se llegare a publicar el CCP, se considerará el publicado para el mes inmediato anterior al mes en que se haya dejado de publicar dicho CCP.

Para el caso de que se dejare de dar a conocer de manera definitiva la estimación del CCP, la tasa de interés que se aplicará en lo sucesivo será la siguiente:

2.- La tasa que resulte de sumar 1.90 (uno punto noventa) puntos porcentuales, al promedio aritmético del rendimiento de Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES"), a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo que sustituya a éste, colocados en emisión primaria, que se publica regularmente en los diarios de mayor circulación en el país, de las últimas cuatro semanas inmediatas anteriores a la fecha de inicio de cada uno de los periodos en que deba efectuarse el pago de los intereses.

Si en alguna o algunas de las semanas a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no se llegaren a emitir CETES a 28 (veintiocho) días de plazo, se considerará el rendimiento

31 DIC 2023

OPERADO

de CETES de la semana inmediata anterior o posterior a la semana en que se hayan dejado de emitir dichos CETES, el que resulte superior a elección de "EL BANCO".

La estipulación convenida en esta cláusula se aplicará también a la tasa de interés moratorio, en el entendido de que en este evento, dicha tasa moratoria será la que resulte de sumar 1.90 (uno punto noventa) puntos porcentuales, a la tasa sustituta que se obtenga en la fecha en que se realice el pago, multiplicada además la tasa resultante por 2 (dos).

DÉCIMA:- PAGOS ANTICIPADOS.- "EL MUNICIPIO" podrá pagar anticipadamente y sin pena convencional alguna, de forma total o parcial el saldo insoluto del Crédito, con sus respectivos intereses, debiendo notificarlo por escrito a "EL BANCO" con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que efectuará dicho pago anticipado.

Los pagos parciales anticipados de las disposiciones del importe del Crédito se aplicarán en primer lugar a los intereses ordinarios respectivos a las disposiciones del crédito de que se trate y después al importe de estas últimas. En el entendido de que de existir cantidades adeudadas diferentes al capital, el pago anticipado se aplicará en su caso, en el siguiente orden: al pago de gastos, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y posteriormente al capital, lo anterior de conformidad con el artículo 364 del Código de Comercio en vigor.

DÉCIMA PRIMERA:- COMISIONES.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL BANCO" una comisión por disposición del 2.12% (dos punto doce por ciento) sobre el importe del Crédito, la cual se cubrirá al momento de efectuar la primera DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

En caso de que, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "EL MUNICIPIO" deba pagar tal impuesto sobre dicha comisión, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL BANCO", el impuesto citado juntamente con la referida comisión.

DÉCIMA SEGUNDA:- VENCIMIENTOS EN DIAS INHÁBILES.- En el supuesto de que la fecha en que deba realizarse algún pago de principal, intereses o cualquier otro concepto de conformidad con el presente Contrato o con los pagarés, fuere día inhábil bancario, la fecha de vencimiento de dicho pago se liquidará el día hábil bancario inmediato posterior en el domicilio de "EL BANCO", salvo por la última fecha de pago, que no podrá exceder del plazo máximo del Crédito y de resultar necesario, se anticipará al día hábil bancario inmediato anterior.

DÉCIMA TERCERA:- CARGO EN CUENTA DE CHEQUES.- Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas conducentes de este Contrato, respecto a la obligación de "EL MUNICIPIO" de efectuar los pagos establecidos en dichas cláusulas, en el domicilio de "EL BANCO", "EL MUNICIPIO" autoriza e instruye expresamente a "EL BANCO", para cargarle en la Cuenta número 1133566508, Sucursal 2102, Cuautitlán, Romero Rubio, o en cualquiera de las cuentas de cheques que le lleven las sucursales del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, las cantidades correspondientes al importe de los pagos de capital e intereses y demás accesorios, así como al importe de cualquier cargo o contraprestación legal o contractualmente exigible en términos del presente Contrato y de la Ley, en el supuesto de que existan saldos suficientes para ello, en la inteligencia de que "EL BANCO" queda facultado más no obligado a efectuar dichos cargos, por lo que "EL MUNICIPIO" no queda eximida de pago frente a "EL BANCO".

31 DIC 2011

DÉCIMA CUARTA:- DESIGNACIÓN DE INSPECTOR.- "EL BANCO" tendrá en todo tiempo, derecho de designar uno o más inspectores, que cuiden del exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL MUNICIPIO" contrae por este Contrato. El sueldo del inspector o inspectores, así como los gastos que se originen por tales funciones, serán por cuenta de "EL MUNICIPIO" quien se obliga a reembolsar a "EL BANCO", las sumas que hubiere erogado por tales conceptos, en la fecha que fuera requerida para ello, asimismo también, se obliga a dar al inspector o inspectores las facilidades necesarias para que éstos cumplan con su cometido. En caso de discrepancia entre el inspector o inspectores y "EL MUNICIPIO", será "EL BANCO" quien dicte la resolución final.

DÉCIMA QUINTA:- OBLIGACIONES DE HACER DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con las siguientes obligaciones, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de "EL BANCO" que la releven de su cumplimiento.

- a) Proporcionar a "EL BANCO" la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos debidamente aprobados por el Congreso del Estado dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a su aprobación.
- b) Proporcionar a "EL BANCO" información y documentación financiera, cuando "EL BANCO" se lo solicite, en un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea entregada tal solicitud.
- c) Proporcionar a "EL BANCO" su cuenta pública anual, de donde se desprenda el control y evaluación del gasto público, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que sea presentada para su aprobación al Congreso del Estado.
- d) Mantener la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales aplicables a "EL MUNICIPIO";
- e) Obtener las autorizaciones o aprobaciones que en lo sucesivo se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, y cumplir con todas las leyes y normas aplicables de cualquier autoridad gubernamental cuyo incumplimiento pudiere afectar substancial y adversamente la capacidad de "EL MUNICIPIO" para cumplir con sus obligaciones conforme a lo aquí estipulado;
- f) Enviar a "EL BANCO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su formalización, copia certificada del oficio, decreto, acta o instrumento emanado de sus órganos que contenga acuerdos que de alguna forma afecten el desempeño de "EL MUNICIPIO" respecto de las obligaciones de este Contrato;
- g) "EL MUNICIPIO" pagará puntualmente sus adeudos fiscales y las cuotas obrero-patronales a los organismos correspondientes, salvo los adeudos fiscales y/o cuotas que esté impugnado de buena fe mediante los procedimientos adecuados;
- h) Proporcionar al "EL BANCO" en forma trimestral los estados de Ingresos y egresos, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la emisión de los mismos;
- i) Destinar los recursos del Crédito para los fines establecidos en las autorizaciones correspondientes.

31 DIC 2009

OPERADO

- j) Revisar en caso de que así lo solicite "EL BANCO" las condiciones pactadas en el presente Contrato;
- k) Presentar a "EL BANCO", tan pronto como sea posible, un aviso respecto al acontecimiento de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado (según se define en la Cláusula Décimo Séptima delante de este Contrato), informando, asimismo, sobre las acciones que pretende tomar, o hubiere tomado, al respecto;
- l) Consignar anualmente en la Ley o Presupuesto de Egresos correspondiente la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago derivadas del presente Contrato; y
- m) Obtener la inscripción del presente Contrato ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios en un periodo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de inscripción del presente Contrato ante el Registro en comento, y entregar a "EL BANCO" evidencia de dicha inscripción.

Asimismo "EL MUNICIPIO" deberá informar a "EL BANCO" cualquier prevención que, en su caso emita el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, cuando éste detecte inconsistencias u omisiones en la solicitud de inscripción, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

DÉCIMA SEXTA:- OBLIGACIÓN DE NO HACER DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con las siguientes obligaciones de no hacer, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de "EL BANCO" que la releven de su cumplimiento:

- a) Respecto de los acreedores financieros, a la fecha de celebración de este Contrato, no modificar las condiciones con ellos pactadas relativas al otorgamiento de garantías, ampliación de las mismas y cambios a las condiciones financieras, de tal forma que resulten más onerosas para "EL MUNICIPIO"; y
- b) No otorgar a cualquier otro acreedor condiciones de pago que resulten o puedan resultar más favorables para tales acreedores que las que se encuentren vigentes con los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA:- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- "EL BANCO" se reserva la facultad de dar por vencido anticipadamente, el plazo para el pago del importe del Crédito y sus intereses, sin necesidad de requisito o trámite previo alguno, si "EL MUNICIPIO" faltare al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este Contrato, o además en los casos en que la Ley así lo previene o en cualesquiera de los siguientes supuestos, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de "EL BANCO" que la releven de su cumplimiento:

- a) Si "EL MUNICIPIO" no realiza pago oportuno de una o más de cualesquiera de las amortizaciones de capital de intereses ordinarios y/o moratorios, costos que se causen en virtud de lo estipulado en el presente Contrato o en el o los pagarés de disposición del Crédito que se suscriban al efecto;

31 DIC 2009

OPERADO

- b) Si "EL MUNICIPIO" da al Crédito uso o destino distinto a los fines consignados en la Cláusula Tercera de Destino del Crédito del presente Contrato;
- c) Si "EL MUNICIPIO" hubiere hecho alguna declaración falsa en el presente Contrato o posteriormente que a juicio de "EL BANCO" haya sido determinante para el otorgamiento del Crédito, así como en el caso de que hubiese omitido proporcionar datos o información a "EL BANCO" que deba haber proporcionado a este último habría negado el otorgamiento del Crédito;
- d) Si "EL MUNICIPIO" no cumple con cualquiera de las obligaciones de hacer o no hacer establecidas en el presente Contrato;
- e) Si "EL MUNICIPIO" otorga fianzas, avales o cualquier otra garantía para garantizar obligaciones de terceros en casos distintos a aquellos a los que la legislación aplicable se lo permita;
- f) Si "EL MUNICIPIO" lleva a cabo cualquier acto o hecho que pudiese, directa o indirectamente, generar un daño patrimonial a "EL BANCO", derivado del presente Contrato;
- g) Si "EL MUNICIPIO" efectúa préstamos a terceras personas, excepto a sus organismos descentralizados o empresas de participación de la administración municipal o a terceros a través de sus fideicomisos y programas de apoyo social institucionales. Para los efectos del presente Contrato se entiende por organismos descentralizados o empresas de participación municipal, las que se definieren así en la legislación financiera estatal y municipal.
- h) Si "EL MUNICIPIO" deja de cumplir con cualquier otro crédito o préstamo que le hubiera otorgado "EL BANCO" u otra institución financiera, o en general se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga "EL MUNICIPIO" con "EL BANCO" o cualquier otra institución financiera.
- i) Si "EL MUNICIPIO" no observa las instrucciones o en cualquier forma obstruya la labor del o de los inspectores que de acuerdo con este Contrato puede designar "EL BANCO".
- j) Si "EL MUNICIPIO" no incluye en sus presupuestos anuales de egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses, así como las comisiones necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA:- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- "EL MUNICIPIO" se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones que contrae, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta su responsabilidad, de acuerdo con el artículo 2111 del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado.

DÉCIMA NOVENA:- RENUNCIA DE DERECHOS.- La omisión por parte de "EL BANCO" en el ejercicio de los derechos previstos en este Contrato, en ningún caso tendrán el efecto de una renuncia a los mismos ni que el ejercicio singular o parcial por parte de "EL BANCO" de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

VIGÉSIMA:- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Contrato son con el exclusivo propósito de facilitar su lectura por tanto no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de este Contrato deberá atenderse exclusivamente al contenido de sus declaraciones y cláusulas y de ninguna manera al título de estas últimas.

VIGÉSIMA PRIMERA:- GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine este Contrato, su ratificación ante Fedatario Público y su inscripción en los Registros correspondientes serán por cuenta de "EL MUNICIPIO".

En caso de que "EL BANCO" se vea en la necesidad de sufragar alguno de dichos conceptos, "EL MUNICIPIO" se obliga a reembolsárselo de inmediato, autorizando e instruyendo expresamente a "EL BANCO" a que la cargue en cualquiera de las cuentas de cheques a que se hace referencia en la Cláusula Décima Tercera de Cargo en Cuenta de Cheques que "EL MUNICIPIO" tiene abiertas en "EL BANCO", el importe de los referidos conceptos.

VIGESIMA SEGUNDA:- RESERVA, RESTRICCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.- "EL BANCO" se reserva expresamente la facultad de restringir el importe del Crédito o el plazo en que puede hacer uso de él "EL MUNICIPIO", o ambos a la vez, o a denunciar el presente Contrato, en cualquier tiempo, mediante simple aviso por escrito dado a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA TERCERA:- DOMICILIOS.- Para los efectos relativos al presente Contrato, "EL BANCO" y "EL MUNICIPIO", señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) "EL BANCO", sito en Prolongación Reforma número 1230, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, Ciudad de México.
- b) "EL MUNICIPIO", sito en, calle Alfonso Reyes S/N, esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, C.P. 54820. Municipio de Cuautillán, Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA:- TRIBUNALES COMPETENTES.- Son competentes los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México o de la Ciudad de México, a elección de la parte que resulte actora, para conocer de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato, a cuyo efecto "LAS PARTES", renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA:- MEDIOS DE PAGO Y FECHAS DE ACREDITAMIENTO.- Los pagos que realice "EL MUNICIPIO", se aplicarán de acuerdo con el medio de pago utilizado de conformidad con la tabla siguiente:

Medios de pago:	Fechas de acreditamiento del pago:
Efectivo	Se acreditará el mismo día.
Cheque	a) De "EL MUNICIPIO", se acreditará el mismo día. b) De otro banco, depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente; y después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente.

Domiciliación	Se acreditará: a) En la fecha que se acuerde con "EL MUNICIPIO", o b) En la fecha límite de pago.
Transferencias electrónicas de fondos	a) A través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), o mediante cargos y abonos a cuentas en el mismo EL BANCO, se acreditará el mismo día hábil en que se ordene la transferencia. b) A través del Sistema de Transferencias Electrónicas, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente al que se ordene la transferencia.

VIGÉSIMA SEXTA:- ESTADOS DE CUENTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL BANCO" acuerdan, que "EL MUNICIPIO" acudirá a cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" para solicitar los estados de cuenta que este último emitirá mensualmente o en caso de tener contratado con "EL BANCO" el servicio de operaciones bancarias por medios electrónicos o Internet, "EL MUNICIPIO" efectuará la consulta de estados de cuenta a través de dicho servicio, en donde podrá obtener el Certificado Fiscal Digital (CFDI) del periodo fiscal que corresponda.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que el "EL BANCO" hizo de su conocimiento antes de la firma del presente Contrato, el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir, los cargos, gastos que en su caso se generarán por su celebración y, en su caso, los descuentos o bonificaciones a que tiene derecho, y además que la tasa de interés ordinario que se aplicará al presente Crédito es tasa variable.

PERSONALIDAD:

1.- Las CC. **ELIZABETH VIANEY DE LA TORRE LOPEZ** y **VIRGINIA SÁNCHEZ AMARO** acreditan su personalidad como apoderadas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, mediante los siguientes documentos:

a).- Con la Escritura Pública número **12,217**, de fecha 10 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Javier García Urrutia, titular de la Notaría Pública número 72 de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, relativa al nombramiento de la C. **Elizabeth Vianey de la Torre López**, como apoderada con facultades para ejercer actos de administración de manera conjunta, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil número 81438-1, de fecha 23 de marzo de 2010; asimismo, con la Escritura Pública **42,117**, de fecha 02 de junio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, notario suplente de la Notaría Pública número 72, relativa al nombramiento de la C. **Virginia Sánchez Amaro**, como apoderada con facultades para ejercer actos de administración de manera conjunta, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil número 81438*1, de fecha 07 de junio de 2005.

b) Con el testimonio de la Escritura Pública Número **34,071** (treinta y cuatro mil setenta y uno), de fecha 24 (veinticuatro) de Abril de 2002 (dos mil dos), pasada ante la fe del señor Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, Notario Público Suplente Número 72 (setenta y dos), con ejercicio en este Distrito Registral, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Número **64,441** (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), de fecha 22 (veintidós) de Julio de 2002 (dos mil dos), en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el Número **7020** (siete mil veinte), Volumen 3 (tres), Libro Primero Registro Público de Comercio, Primer Distrito, de fecha 22 (veintidós) de Julio de 2002 (dos mil dos), en el Registro Público de la Propiedad y del

DIA MES AÑO

31 DIC 2002

Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la Protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebradas el día 11 (once) de Marzo de 2002 (dos mil dos), (II) así como el Convenio de Fusión, suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas Instituciones de crédito, la Primera como sociedad Fusionada o que se Extingue, y la Segunda como sociedad Fusionante o que Subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, para quedar en la suma de \$2,273,482,969.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- El cambio en la denominación de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, para quedar como BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y reforma en consecuencia del Artículo PRIMERO de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de la Ciudad de México, Distrito Federal, a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del Artículo QUINTO de sus estatutos sociales.

Por lo que respecta a la existencia y subsistencia de la institución de crédito que representan, así como los antecedentes corporativos y sociales de la misma, éstos se encuentran contenidos en la escritura a que se hace referencia anteriormente, siendo estos los siguientes:

- 1.- La Escritura Pública Número 30,421 (treinta mil cuatrocientos veintinueve), de fecha 16 (dieciséis) de Marzo de 1945 (mil novecientos cuarenta y cinco), ante el señor Licenciado FERNANDO G. ARCE, quien fuera adscrito a la Notaría Número 54 (cincuenta y cuatro) del Distrito Federal, de la que fuera Titular el señor Licenciado GRACIANO CONTRERAS, cuyo Primer Testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 65 (sesenta y cinco), a Fojas 114 (ciento catorce), Volumen 199 (ciento noventa y nueve), Libro Tercero, en la que se hizo constar la CONSTITUCIÓN de BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración Indefinida, capital social de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- 2.- La Escritura Pública Número 31,080 (treinta y un mil ochenta), de fecha 8 (ocho) de Agosto de 1945 (mil novecientos cuarenta y cinco), ante el señor Licenciado FERNANDO G. ARCE, quien fuera adscrito a la Notaría Número 54 (cincuenta y cuatro) del Distrito Federal, de la que fuera Titular el señor Licenciado GRACIANO CONTRERAS, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 263 (doscientos sesenta y tres), a Fojas 216 (doscientos dieciséis), Volumen 235 (doscientos treinta y cinco), Libro Tercero, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de CAMBIAR SU DENOMINACION por la de BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA.
- 3.- La Escritura Pública Número 605 (seiscientos cinco), de fecha 15 (quince) de Enero de 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), ante el señor Licenciado JOAQUÍN F. OSEGUERA, Titular de la Notaría Número 99 (noventa y nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 245 (doscientos cuarenta y cinco), a Fojas 28 (veintiocho) y con el Número 34 (treinta y cuatro), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de CAMBIAR SU DENOMINACION por la de CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar los Artículos PRIMERO, SÉPTIMO, OCTAVO, TRIGÉSIMO SEXTO y CUADRAGÉSIMO CUARTO de los estatutos sociales.

9 1 DIC 2000

- 4.- La Escritura Pública Número 159,106 (ciento cincuenta y nueve mil ciento seis), de fecha 6 (seis) de Diciembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis), ante el señor Licenciado TOMÁS LOZANO MOLINA, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 (ochenta y siete) del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del señor Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 (diez) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 192 (ciento noventa y dos), a Fojas 149 (ciento cuarenta y nueve), Volumen Tercero, Libro 5 (cinco) en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA COLON, SOCIEDAD ANONIMA y BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de FUSIONARSE con CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo ésta última, cambiando de DENOMINACION por la de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.
- 5.- La Escritura Pública Número 165,003 (ciento sesenta y cinco mil tres), de fecha 8 (ocho) de Diciembre de 1977 (mil novecientos setenta y siete), ante el señor Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 (diez) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 300 (trescientos), a Fojas 310 (trescientos diez), Volumen 1035 (mil treinta y cinco), Libro Tercero, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de ABSORBER POR FUSION a FINANCIERA DE FOMENTO, SOCIEDAD ANONIMA y FINANCIERA MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, estas últimas como fusionadas.
- 6.- La Escritura Pública Número 171,500 (ciento setenta y un mil quinientos), de fecha 15 (quince) de Noviembre de 1978 (mil novecientos setenta y ocho), ante el señor Licenciado TOMÁS LOZANO MOLINA, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 (ochenta y siete) del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo del señor Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 (diez) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 108 (ciento seis), a Fojas 81 (ochenta y uno), Volumen 1085 (mil ochenta y cinco), Tomo Tercero, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de ABSORBER POR FUSION a FINANCIERA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.
- 7.- La Escritura Pública Número 192,905 (ciento noventa y dos mil novecientos cinco), de fecha 23 (veintitrés) de Octubre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), ante el mismo Notario que la anterior, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 3,234 (tres mil doscientos treinta y cuatro), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de ABSORBER POR FUSION a POLIBANCA INNOVA, SOCIEDAD ANONIMA.
- 8.- El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 (veintinueve) de Agosto de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), con vigencia a partir del día 1° (primero) de Septiembre del mismo año, en el que se dispuso la TRANSFORMACION de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.
- 9.- La Escritura Pública Número 78,155 (setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco), de fecha 22 (veintidós) de Agosto de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), ante el señor Licenciado LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO, Titular de la Notaría Número 20 (veinte) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 81,513 (ochenta y un mil quinientos trece), por la que se PROTOCOLIZO el Reglamento Orgánico de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE

CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 (veintinueve) de Julio de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

OPERADO

10.- El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 (nueve) de Agosto de 1991 (mil novecientos noventa y uno), en el que se dispuso la TRANSFORMACION de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE a BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, siendo aprobada previamente la transformación en Sesión del Consejo Directivo de dicha Institución de Crédito, celebrada con fecha 22 (veintidós) de Julio de 1991 (mil novecientos noventa y uno), y aprobada mediante Oficio de Autorización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 7 (siete) de Agosto del mismo año, y de dicha Sesión, se levantó el acta que fue Protocolizada en la Escritura Pública Número 15,752 (quince mil setecientos cincuenta y dos), de fecha 29 (veintinueve) de Agosto de 1991 (mil novecientos noventa y uno), ante el señor Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Titular de la Notaría Número 174 (ciento setenta y cuatro) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno); asimismo, en la escritura que se relaciona también se protocolizó el oficio de autorización y decreto antes mencionados.

11.- La Escritura Pública Número 16,276 (dieciséis mil doscientos setenta y seis), de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), ante el señor Licenciado ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ, Titular de la Notaría Número 178 (ciento setenta y ocho) del Distrito Federal, en aquel entonces actuando como suplente y en el Protocolo del señor Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Titular de la Notaría Número 174 (ciento setenta y cuatro) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 27 (veintisiete) de Septiembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, quedando con la misma denominación social, duración Indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, Capital Mínimo Fijo de \$40,000,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y máximo ilimitado.

12.- La Escritura Pública Número 44,598 (cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho), de fecha 26 (veintiséis) de Marzo de 1993 (mil novecientos noventa y tres), ante el señor Licenciado LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, Titular de la Notaría Número 109 (ciento nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de CAMBIAR LA DENOMINACION de la sociedad por la de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

13.- La Escritura Pública Número 49,262 (cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos), de fecha 22 (veintidós) de Abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, Titular de la Notaría Número 109 (ciento nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 31 (treinta y uno) de Marzo de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), en la que, entre otros, se tomaron los ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO a la suma de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y REFORMAR LOS ARTICULOS SEPTIMO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales.

14.- La Escritura Pública Número 49,263 (cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres), de fecha 22 (veintidós) de Abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado LUIS DE

31 DIC 2000

OPERADO

ANGOITIA Y GAXIOLA, Titular de la Notaría Número 109 (ciento nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 29 (veintinueve) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), en la que, entre otros, se tomaron los ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO a la suma de \$600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que en lo sucesivo quedará en total en la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y REFORMAR LOS ARTICULOS SEPTIMO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales.

15.- La Escritura Pública Número 100,269 (cien mil doscientos sesenta y nueve), de fecha 23 (veintitrés) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Titular de la Notaría Número 116 (ciento dieciséis) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), el día 17 (diecisiete) de Enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR LA FUSION de BANORO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada, con BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como Fusionante, desapareciendo el Primero y subsistiendo el Segundo, aumentar su capital autorizado a la suma de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar el Artículo SÉPTIMO de los estatutos sociales.

16.- La Escritura Pública Número 7,170 (siete mil ciento setenta), de fecha 24 (veinticuatro) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado JORGE J. CHÁVEZ CASTRO, Titular de la Notaría Número 30 (treinta) de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el Número 179 (ciento setenta y nueve), Libro 24 (veinticuatro) Primero de Comercio, el día 16 (dieciséis) de Enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANORO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), en la que entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR la FUSION de BANORO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como Fusionante, desapareciendo el Primero y subsistiendo el Segundo.

17.- La Escritura Pública Número 1,669 (mil seiscientos sesenta y nueve), de fecha 5 (cinco) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), ante el señor Licenciado ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número 237 (doscientos treinta y siete) de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), de fecha 18 (dieciocho) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 3 (tres) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en la que entre otros, se tomó el ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ACEPTACION, SUSCRIPCION Y PAGO DE VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE LA SERIE "O" POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO Y LA DESIGNACION COMO ADMINISTRADOR CUATELAR DE DON FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, para quedar con la actual denominación, duración indefinida,

31 DIC 2021

OPERADO

domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con capital de \$2,343'600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cláusula de Admisión de Extranjeros.

18.- La Escritura Pública Número 6,411 (seis mil cuatrocientos once), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero del 2002 (dos mil dos), ante el señor Licenciado ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número 237 (doscientos treinta y siete) de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), de fecha 18 (dieciocho) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 3 (tres) de Diciembre del 2001 (dos mil uno), en la que, entre otros, se tomó el ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD \$2,343'800,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con lo que el Capital Social ascendería a la cantidad de \$4,687'200,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual sería suscrito y pagado parcialmente reformándose en consecuencia el Artículo SEPTIMO de los Estatutos Sociales. Asimismo a esta fecha el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendía a la cantidad de \$2,500'000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II. El Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal comparecen e intervienen en la firma del presente Contrato en representación del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el ámbito de las atribuciones y facultades que a cada uno de ellos les confieren los artículos 48 fracción II, 50, 91 fracción V, 93 y 95 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el Acta de Cabildo que se cita en la declaración I, inciso b) del presente Contrato, acreditando su personalidad en términos de la siguiente documentación:

- a) El C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, acredita su carácter de Presidente Municipal, con copia de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, emitida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 04 de julio de 2018.
- b) El C. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ, acredita su carácter de Tesorero Municipal, con copia de su nombramiento de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por el Presidente Municipal el C. Mario Ariel Juárez Rodríguez.
- c) El C. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con copia del nombramiento de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Presidente Municipal el C. Mario Ariel Juárez Rodríguez.

GENERALES

1.- ELIZABETH VIANEY DE LA TORRE LOPEZ, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 27 de septiembre de 1982, soltera, Funcionaria Bancaria, con domicilio en Privada de Limas No. 78, Fraccionamiento Hacienda del Jardín, Tultepec, Estado de México, C.P. 54980.

2.- VIRGINIA SÁNCHEZ AMARO, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 31 de enero de 1970, soltera, Funcionaria Bancaria, con domicilio en Edificio 30 Departamento

No. 202, Piso 3, Unidad Habitacional Lomas de Becerra, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 012980.

3.- **MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ**, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 10 de julio de 1975, casado, Funcionario Público, con domicilio en Edificio 23 Bis. Unidad Habitacional Cebadales, 2da Sección Cuautitlán, Estado de México, CP. 54858.

4.- **PEDRO RUIZ ÁLVAREZ**, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 26 de marzo de 1969, casado, Funcionario Público, con domicilio en Calle Gilberto Álvarez Torres, manzana 170, lote 23, Colonia Ampliación Santa Martha, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09510

5.- **CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA**, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 01 de noviembre de 1965, casado, Funcionario Público, con domicilio en Manzana 5, Lote 31, Cond. 70, casa 297, Fraccionamiento Hacienda Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54803.

El presente contrato se firma en 6 (seis) tantos en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, el día 20 (veinte) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

Por "EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO
Representado Por:



MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PEDRO RUIZ ÁLVAREZ
TESORERO MUNICIPAL




CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DIA MES AÑO


31 DIC 2020

OPERADO

"EL BANCO"
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE
Representado Por:



ELIZABETH VIANEY DE LA TORRE LÓPEZ
Apoderada



VIRGINIA SÁNCHEZ AMARO
Apoderada

La presente hoja es parte integrante del Contrato de Apertura de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que celebran por una parte Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y por la otra el Municipio de Cuautitlán, Estado de México el día 20 (veinte) de noviembre del 2020 (dos mil veinte).



DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Tesorería
Dirección General de Crédito

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL EN TERMINOS DEL CAPITULO TERCERO DEL TITULO DE DEUDA PUBLICA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

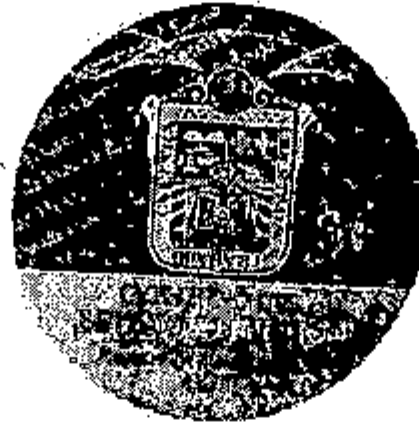
ACTA No. 031-02-B-024-P-Q-20

DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

TOLUCA, MEX. A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020



P. DAVID GUERRERO BORDON
DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO



31 DIC 2020

SUCURSAL 52102 ACREDITADO 42110002 COMISION \$983,680.00
IVA INCLUIDO

OPERADO

POR ESTE PAGARE NOS OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, LA CANTIDAD DE: \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CREDITO QUE ADELANTE SE IDENTIFICA. LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE CONFORME SE DETALLA EN LA TABLA DE AMORTIZACIONES QUE SE CONSIGNA EN EL PRESENTE TITULO, EN LAS FECHAS AL EFECTO SEÑALADAS, EL IMPORTE PRINCIPAL DE ESTE PAGARE CAUSARA INTERESES ORDINARIOS Y, EN SU CASO, INTERESES MORATORIOS CONFORME A LAS TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO DE CREDITO DEL CUAL SE DERIVA CELEBRADO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MEDIANTE ESTE PAGARÉ SE DOCUMENTA LA DISPOSICIÓN POR LA SUMA DE SU IMPORTE PRINCIPAL, DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE SIN GARANTIA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CELEBRADO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020, ESTE PAGARE AMPARA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO CONCEDIDO EN VIRTUD DE DICHO CONTRATO.

ESTE PAGARÉ SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

TABLA DE PAGOS DE CAPITAL

PAGO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	31 de diciembre de 2020	4,000,000.00
2	31 de enero de 2021	4,000,000.00
3	28 de febrero de 2021	4,000,000.00
4	31 de marzo de 2021	4,000,000.00
5	30 de abril de 2021	4,000,000.00
6	31 de mayo de 2021	4,000,000.00
7	30 de junio de 2021	4,000,000.00
8	31 de julio de 2021	4,000,000.00
9	31 de agosto de 2021	4,000,000.00
10	30 de septiembre de 2021	4,000,000.00

EL DEUDOR

MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO
Calle Alfonso Reyes S/N, esquina Venustiano Carranza,
Fraccionamiento Santa María, CP 54820
Municipio de Cuautilán, Estado de México

Representado Por:

MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL

CUAHTÉMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DIA MES AÑO

31 DIC 2008

OPERADO

ANEXO 1

DIA MES AÑO

31 DIC 2000

OPERADO

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE
JUAREZ
RODRIGUEZ
MARIO ARIEL
DOMICILIO
- EDIF 23 D 15
U HAB CEBADALES 2DA SECC 54856
CUAUTLAN MEX

FECHA DE NACIMIENTO
10/07/1975





SEXO - H

CLAVE DE SECTOR JRRDMR750710054600
CURP JURN75071040FRDR00

ESTADO 15 MUNICIPIO 024 SECCION 0075
LOCALIDAD 0001 ENSOBY 2015 VIGENCIA 2025



INE



IDMEX1302527545<<0675050742077
7507106H2512314MEX<05<<05884<6
JUAREZ<RODRIGUEZ<<MARIO<ARIEL<



En Toluca de Lerdo, México, al día uno del mes de febrero de dos mil diecinueve; yo, Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 196, fracción XXII -----

----- CERTIFICO -----

Que el presente documento es copia fiel de la CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, expedida a favor de Mario Ariel Juárez Rodríguez, que lo acredita como Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Cuautitlán, en su carácter de propietario, para el periodo del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, remitida en esos términos por la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México a esta Secretaría Ejecutiva, mediante tarjeta DO/T/16/2019, recibida el día diez de enero del año en curso; consta de una foja útil cuyo original obra en los archivos de dicha Dirección y tuve a la vista para su cotejo correspondiente. DOY FE. -----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

Autorizó: Darío Llamas Richards
Revisó: Aaron Velázquez Miranda
Elaboró: Norris B. Domínguez R.



Número de Folio: 79 Tanto: 1/1
Año: 2019

MES AÑO

31 DIC 2018

CERRADO



**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
 CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
 PARA EL AYUNTAMIENTO**

El Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo No. 11 emitido por dicho órgano colegiado en sesión de fecha 4 de julio de 2018, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en el Municipio, así como la elegibilidad de los/as candidatos/as que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción XII, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V, 288 párrafo segundo y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, se expide a el C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA, como Presidente electo del Ayuntamiento de Cuautitlán, para el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, en su carácter de propietario.

En Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de 2018.

CONSEJO MUNICIPAL
 "TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

DA FE:







C. ARTURO ESQUIVEL LÓPEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

C. LUCINA NIEVES ROMERO ZAMORA
 SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

FIRMA DEL INTERESADO


 PROPIETARIO

ESTADO



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

11 de septiembre del 2019

C. 966/2020

EL QUE SUSCRIBE EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, MISMA QUE ES COPIA FIEL DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, EXPEDIDO A FAVOR DEL C.P. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ, COMO TESORERO MUNICIPAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE FUE COTEJADO CON EL ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN PODER DEL SERVIDOR PÚBLICO EN MENCIÓN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE

[Handwritten signature]



LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

SECRETARÍA



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

H. Ayuntamiento 2019 - 2021

Cuautitlán, Estado de México a 17 de julio del 2020

Con fundamento en los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31 fracción XVII y 48 fracción VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45, 49 y 50 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Estados y Municipios del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México del periodo 2019 - 2021, se otorga el presente nombramiento a:

C.P. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ

Como

TESORERO MUNICIPAL.

Protestado el cargo deberá desempeñarlo con eficiencia, eficacia, probidad, honradez, honestidad, responsabilidad y con estricto apego a las disposiciones legales que conforma el marco jurídico como Servidor Público de Confianza, al cual se le asignará su salario atendiendo al Tabulador de Sueldos vigentes y al Principio de Austeridad Republicana.

ATENTAMENTE


LIC. MARIO ARIEL ESPARE RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.



DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

El Ayuntamiento 2019 - 2021

C. 965/2020

EL QUE SUSCRIBE EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO: -----

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, MISMA QUE ES COPIA FIEL DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, EXPEDIDO A FAVOR DEL C. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE FUE COTEJADO CON EL ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN PODER DEL SERVIDOR PÚBLICO EN MENCIÓN. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DOY FE


LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA 2019-2021
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



DIA MES AÑO

31 DIC 2019

OPERADO



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

11 de Agosto del 2019

Cuautitlán, Estado de México a 15 de agosto del 2019

Con fundamento en los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31 fracción XVII y 48 fracción VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45, 49 y 50 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Estados y Municipios del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, del periodo 2019 - 2021, se otorga el presente nombramiento a:

CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA

Como

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Protestado el cargo deberá desempeñarlo con eficiencia, eficacia, probidad, honradez, honestidad, responsabilidad y con estricto apego a las disposiciones legales que conforma el marco jurídico como Servidor Público de Confianza, al cual se le asignará su salario atendiendo al Tabulador de Sueldos vigentes y al Principio de Austeridad Republicana.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.



DIA MES AÑO

31 DIC 2003

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO 2



CUAUTITLÁN
 TRANSFORMAR PARA MEJORAR
 El Ayuntamiento 2019-2021



C. 973

EL QUE SUSCRIBE, LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO:

QUE EN LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, EXISTE ASENTADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PUNTO SIETE.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA PROPUESTA QUE HACE EL C.P. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO APROBADO A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A DOCE (12) MESES, CUYO DESTINO SERÁ PARA CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA "TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", SE APROBÓ EL ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS A CORTO PLAZO, ACUERDO QUE, POR CUESTIONES DE PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN, NO SE LLEVO A CABO, QUEDANDO PENDIENTE LOS ALCANCES DEL REFERIDO ACUERDO. EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, SE APROBÓ EL PROYECTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MOTIVO SUFICIENTE PARA ACTUALIZAR LOS ALCANCES, FINES Y COMETIDOS DEL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, SE APROBÓ MEDIANTE EL ACTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DEL 6%, (SEIS PORCIENTO) DE LOS INGRESOS APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; CUYO DESTINO SERÁ PARA CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.

EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, SE APROBÓ MEDIANTE EL ACTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, INSTRUMENTO EN DONDE SE PREVIÓ SU CONTRATACIÓN DENTRO DEL CAPÍTULO 6000 "DEUDA PÚBLICA" POR AQUELLAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, INCLUIDA LA AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, LOS GASTOS Y COMISIONES DEL CRÉDITO. EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR; EL PASADO 30 DE MARZO DE 2020, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SIN GARANTÍA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, EN CARÁCTER DE ACREDITADO Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.; INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CARÁCTER DE ACREDITANTE, SIN EMBARGO; DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA DISPONER DEL CRÉDITO, EL MUNICIPIO NO SE MATERIALIZÓ, ES DECIR; EL MUNICIPIO NO EFECTUÓ DISPOSICIÓN ALGUNA DEL CRÉDITO. DICHA DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS SE VIO INTERRUMPIDA DADA LA CONTINGENCIA



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019-2021

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17-FRACCIONES I, II, VI, XVI, XIX, XXIV, 29, 31, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 52, 124, 185, 186, 187 Y 188 DEL BANDO MUNICIPAL 2020.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYA A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INCLUYAN EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECCIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

TERCERO.- LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCENTES Y NECESARIOS PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.--

AL PUNTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA. -----

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, OCTAVA REGIDORA. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DOY FE



LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.



CUAUTITLÁN
 TRANSFORMAR PARA MEJORAR
 H. Ayuntamiento 2019-2021

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

OPERADO

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, HABIENDO SIDO CONVOCADOS LEGALMENTE PARA SER REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA "SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL; EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR; LA LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA; EL C. RAÚL MAGAÑA SOLTERO, TERCER REGIDOR; LA C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA; EL C. JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR; LA C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO, SEXTA REGIDORA; EL C. ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS, SÉPTIMO REGIDOR; LA C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, OCTAVA REGIDORA; LA C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY, NOVENA REGIDORA; EL C. OCIEL PLANCARTE SOTO, DÉCIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PUNTO UNO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO UNO, EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, MANIFESTÓ: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, SE DA INICIO A LA "SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDO AL PASE DE LISTA.

EN EL ACTO; EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTÓ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO A EXCEPCIÓN DE LA LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA; QUIEN PREVIAMENTE JUSTIFICÓ SU INASISTENCIA A LA SESIÓN Y DE ACUERDO A ELLO, SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL; POR LO QUE ES PROCEDENTE HACER LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTO: ESCUCHADO LO ANTERIOR, DECLARO LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA "SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".

PUNTO DOS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DEL ACTA "SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"; EL LIC. MARIO

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Ana Vega Contreras' written vertically.]

[Handwritten notes and stamps at the bottom right, including '20 DIC 2020', 'Recebi Original!', and 'El Trece de la Torre' with a signature.]



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
11 de Agosto de 2010 - 2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.

DÍA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DEL ACTA "SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", PARA QUE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN TIEMPO Y FORMA; MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, POR LO QUE SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO.

HECHO LO ANTERIOR; EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN UNOS MOMENTOS SE PASARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA.**

PUNTO TRES. - EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE, EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO; ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA FIRMA DEL PROYECTO DEL ACTA "SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL", DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 64, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 57 Y 62 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS

[Vertical signature and text on the right margin]
Luz Vega Contreras



ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

31 MES AÑO

31 DIC 2020

COMERCIAL

DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO"; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31, 33, 34, 185, 186, 187 Y 188 DEL BANDO MUNICIPAL 2020.

6. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXVII, 112, 113, 116, 122, 123 Y 125 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13, 14, 27, 28, 29, 31 FRACCIONES I, III Y XVIII, 34, 48 FRACCIONES I, II, V, XVI Y XXIII, 52, 55 FRACCIÓN I, 86, 87 FRACCIÓN II, 88, 93, 95 FRACCIÓN II Y 97 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 19, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 167, 168, 169, 170, 171 FRACCIONES XI Y XII, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 196 BIS, 197, 198, 198 BIS, 199 Y 200 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO"; POLÍTICAS VCI001, CUI002, VCI003, VCI004, VUSYC002, VUSYC003, VUSYC004, VUSYC005, VUSYC006, VUSYC007, VUSYC008, VUSYC009, VUSYC010, VUSYC011, VUSYC012, VUSYC013 Y VUSYC014 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31, 33, 34, 53, 54 Y 185 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 4.5 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

7. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO APROBADO A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A DOCE (12) MESES, CUYO DESTINO SERÁ PARA CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 30 Y 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125, 128 FRACCIONES II, III, X, XII, XIV Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 27, 31 FRACCIONES I, IX, XVIII, XIX, XXXIX

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Zina Vega Contreras



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XII, XIII, XIV, XVII, XX Y XXIII, 49, 64, 86, 89, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 266 TER Y 268 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17 FRACCIONES I, II, VI, XVI, XIX, XXIV, 29, 31, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 52, 124, 185, 186, 187 Y 188 DEL BANDO MUNICIPAL 2020.

8. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVA A CABO LA MODIFICACIÓN AL "PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020" POR LA SEGUNDA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125 Y 128 FRACCIONES III Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 27 Y 31 FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.6, 12.8 CUARTO PÁRRAFO, 12.12, FRACCIONES I Y II, 12.15 Y 12.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

9. ASUNTOS GENERALES:

- I. SE INFORMARÁ A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SOBRE DOS EXHORTOS ENVIADOS POR LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA C. **ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA**, PRESENTA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE DIGNAMENTE PRESIDE DE "OBRAS PÚBLICAS", "PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE", "TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", Y DE "DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS VULNERABLES".
- III. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL C. **JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR**, PRESENTA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE DIGNAMENTE PRESIDE DE "SERVICIOS URBANOS", "MERCADOS, CENTRAL DE ABASTOS Y RASTROS"; ASÍ COMO, "PARA LA ORGANIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".
- IV. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL C. **ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS, SÉPTIMO REGIDOR**, PRESENTA EL

[Vertical signatures and handwritten notes on the right margin]



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
El Ayuntamiento 2019 - 2023

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
08/10/2020.

TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE DIGNAMENTE PRESIDE DE "PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE INTERÉS MUNICIPAL" Y DE "ATENCIÓN A LA JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN".

- V. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL **C. OCIEL PLANCARTE SOTO, DÉCIMO REGIDOR**, PRESENTA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE DIGNAMENTE PRESIDE DE "CULTURA Y EDUCACIÓN PÚBLICA"; "POBLACIÓN", ASÍ COMO, DE "SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DROGADICCIÓN".
- VI. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RENDIRÁ EL INFORME DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LAS COMISIONES EDILICIAS.
- VII. MEDIANTE OFICIO RG09/0356/2020, LA **C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY, NOVENA REGIDORA**, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA LLEVAR A CABO SU INTERVENCIÓN.

10. CLAUSURA.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, EL **LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO CUATRO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, EL **LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO EL **C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EL PROYECTO DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO"**. LO ANTERIOR CON

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Tina Vega Contreras

[Handwritten signatures at the bottom right]



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
11 de Agosto del 2010 - 2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 64, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 57 Y 62 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVO POR EL QUE EN ESTE MOMENTO, SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN PARA ASÍ, PROCEDER A LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO". FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CUATRO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO CINCO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO, EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31, 38, 34, 185, 186, 187 Y 188 DEL BANDO MUNICIPAL 2020. SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO, EL "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. - SE APRUEBA EL "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES,

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Cora Vega Contreras']



CUAUTITLÁN
 TRANSFORMAR PARA MEJORAR
 H. Ayuntamiento 2021-2024

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

INDUSTRIALES Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO"; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31, 33, 34, 185, 186, 187 Y 188 DEL BANDO MUNICIPAL 2020.

SEGUNDO. - EL PRESENTE "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO" ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO SEIS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Ana Vega Contreras' written vertically.]



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
El Ayuntamiento 2018-2024

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

EN SU CASO, APROBACIÓN, LA PROPUESTA QUE HACE LA LIC. LIZETT ORTEGA ALMANZA, COORDINADORA DE CATASTRO, RESPECTO AL "PROYECTO DE PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", BAJO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, QUE PERMITIRÁN DETERMINAR LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS "PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", PARA QUE SEAN PRESENTADAS COMO INICIATIVA ANTE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 15 DE OCTUBRE DE 2020.

ANTECEDENTES

ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DECRETO QUE SE EMITE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO A INICIATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CUALES CONTIENEN LA INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS Y BANDAS DE VALOR CON LAS MANZANAS CATASTRALES QUE LAS CONFORMAN Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE ELLAS; ASIMISMO, CÓDIGOS DE USOS DE SUELOS, CLASES Y CATEGORÍAS QUE IDENTIFICAN A LAS TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN Y LOS VALORES APLICABLES A CADA TIPO. MOTIVO DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE PARA ESTE GOBIERNO LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, GARANTIZARÁN EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE REGISTRARÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE INNOVACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, GOBIERNO ABIERTO Y PLENA ACCESIBILIDAD CON BASE EN DISEÑO UNIVERSAL DE SIMPLIFICACIÓN, ECONOMÍA, INFORMACIÓN, PRECISIÓN, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, PROPORCIONALIDAD, BUENA FE, INTEGRIDAD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, EFICIENCIA, PROFESIONALIZACIÓN Y EFICACIA; RESPETANDO LOS VALORES DE DIGNIDAD, ÉTICA, JUSTICIA, LEALTAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD. AUNADO A QUE EL AYUNTAMIENTO REALIZA CAMBIOS ESTRUCTURALES PARA CONVERTIR LA HONESTIDAD Y LA FRATERNIDAD EN LA FORMA DE VIDA Y DE GOBIERNO DE CUAUTITLÁN, YA QUE POR DÉCADAS LA FALTA DE INTERÉS Y COMPROMISO FUERON CARACTERÍSTICAS DE LA IMPARTICIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES EN NUESTRO MUNICIPIO, LO QUE ENTRE OTRAS COSAS, GENERARON UNA DE LAS MÁS GRANDES PROBLEMÁTICAS, QUE HA PREVALECIDO EN PREJUICIO DE LOS CUAUTITLENSES; POR LO QUE ES MENESTER LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS Y MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA TRANSFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, CERCANO A LA GENTE Y RESPONSABLE EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, QUE PERMITEN RESOLVER LA INEQUIDAD SOCIAL, IMPLEMENTANDO NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CON EL MANEJO DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO, QUE PERMITAN LOGRAR PARTE DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR ESTE GOBIERNO Y QUE ACORTEN LA BRECHA DE INMUEBLES PARA SU ACTUALIZACIÓN, PRUEBA DE ELLO, SON EL TRABAJO, LA ACTUALIZACIÓN, EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN QUE EN MATERIA CATASTRAL SE REALIZAN A EFECTO DE ATENDER LA FALTA DE PARTICIPACIÓN

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

Luz Vega Contreras



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
11. Ayuntamiento 2019 - 2021

DIA MES AÑO
31 DIC 2020

OPERADO

**ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
08/10/2020.**

SOCIAL QUE SE PRESENTABA PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LA CIUDADANÍA TIENE PARA REALIZAR A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS DIVERSAS ÁREAS QUE DE ELLA DEPENDEN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ELABORARON LAS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS, BANDAS DE VALOR, MANZANAS, CÓDIGOS DE CLAVE, DE CALLE Y NOMENCLATURA; ADEMÁS LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BANDAS DE VALOR, MANZANAS, CÓDIGOS DE CLAVE DE CALLE Y NOMENCLATURA, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO MUNICIPAL. AL IGUAL, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE GENERAR UNA RESPUESTA INMEDIATA ANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA Y EN EL MARCO DE CONTRIBUIR CON LA ECONOMÍA FAMILIAR, YA QUE LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, SE VIO AFECTADA POR LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CON PÉRDIDA DE EMPLEO, CIERRE TEMPORAL DE NEGOCIOS Y FUENTES DE INGRESOS ECONÓMICOS, SE REQUIERE EMITIR ACUERDOS QUE PERMITAN AL CONTRIBUYENTE CUMPLIR CON SUS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA. CABE SEÑALAR QUE ES COMPETENCIA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO CONOCER, ESTUDIAR Y RESOLVER LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, QUE SERVIRAN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA.

POR TAL MOTIVO, Y TODA VEZ QUE ES OBLIGACIÓN QUE, EN SESIÓN DE CABILDO, EL H. AYUNTAMIENTO, VALIDE EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN PARA QUE UNA VEZ APROBADO INTEGRE LA INICIATIVA PARA QUE SE ENVÍE A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE VALIDA Y SE ACUERDA SOLICITAR A LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORICE Y PUBLIQUE LA INICIATIVA MUNICIPAL DEL "PROYECTO DE PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES 2021".

POR LO QUE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL "PROYECTO DE PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXVII, 112, 113, 116, 122, 123 Y 125 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13, 14, 27, 28, 29, 31 FRACCIONES I, III Y XVIII, 34, 48 FRACCIONES I, II, V, XVI Y XXIII, 52, 55 FRACCIÓN I, 86, 87 FRACCIÓN II, 88, 93, 95 FRACCIÓN II Y 97 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 19, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 167, 168, 169, 170, 171 FRACCIONES XI Y XII, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 196 BIS, 197, 198, 198 BIS, 199 Y 200 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ana Vega Contreras

[Handwritten signature]



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
El Ayuntamiento 2019, 2020

DÍA MES AÑO

31 DIC 2020

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 08/10/2020

OPERADO

ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO"; POLÍTICAS VCI001, CVI002, VCI003, VCI004, VUSYC002, VUSYC003, VUSYC004, VUSYC005, VUSYC006, VUSYC007, VUSYC008, VUSYC009, VUSYC010, VUSYC011, VUSYC012, VUSYC013 Y VUSYC014 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, 33, 34, 53, 54 Y 185 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 4.5 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

RATIFICACIÓN DE VALORES MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN

Cantidad de Areas Homogéneas:	74
Ratificación valores 2020 para el ejercicio fiscal 2021	74
Ratificación valores 2020 para el ejercicio fiscal 2021	74

Código	Descripción	Clase	Valor 2020	Valor 2021	Valor 2022	Valor 2023	Valor 2024	Valor 2025	Valor 2026	Valor 2027	Valor 2028	Valor 2029	Valor 2030
001	CENTRO EL MONTE SANTA ROSA	H2	\$2,545.00	\$ 2,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
002	CRISTAL, COMARQUE, MELARDE CUAUTITLÁN	H3	\$2,545.00	\$ 2,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
003	MAZATECA DE ALFAR	H3	\$ 2,545.00	\$ 2,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
004	VALDEZ, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL	H3	\$2,545.00	\$ 2,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
005	SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H4	\$1,480.00	\$ 1,480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
006	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
007	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
008	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
009	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
010	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
011	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
012	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
013	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
014	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
015	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
016	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
017	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
018	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
019	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
020	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
021	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
022	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
023	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
024	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
025	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
026	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
027	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
028	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
029	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
030	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
031	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
032	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
033	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
034	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
035	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
036	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
037	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
038	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
039	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
040	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
041	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
042	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
043	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
044	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
045	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
046	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
047	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
048	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
049	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
050	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
051	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
052	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
053	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
054	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
055	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
056	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
057	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
058	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
059	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
060	EL MONTE, SAN JUAN DE LOS RIOS, SAN JUAN DE LOS RIOS	H2	\$2,284.00	\$ 2,284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2010-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

Código	Descripción	Clase	Valor 2020	Valor 2021	Diferencia	Bandas	Observaciones
051	LA ANARÁ	H3	\$2,570.00	\$2,570.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
052	DE HACIENDA SAN JUAN DE LOS RIOS SAN JUAN DE LOS RIOS	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
053	PARQUE DEL DOCTOR	H3	\$2,570.00	\$2,570.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
054	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
055	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
056	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
057	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
058	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
059	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
060	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
061	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
062	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
063	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
064	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
065	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
066	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
067	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
068	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
069	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
070	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
071	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
072	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
073	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
074	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
075	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
076	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
077	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
078	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
079	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020
080	LA FORDAM	H3	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	0	BANDA AÑO 2020

LAS BANDAS DE VALOR NO SUFRIERON CAMBIOS POR LO QUE EL VALOR SERA EL MISMO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA SER APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

CALLE					
ALTAS	Ninguno				
BAJAS	Ninguno				
CAMBIOS	Ninguno				
MANZANAS					
ALTAS	Municipio	Zona	Manzana	Area Homog.	Uso
	1	1	124	1	HD1
	1	6	143	14	HB1
	1	6	114	15	HB1
	1	6	25	27	HB1
	1	6	26	27	HB1
	1	6	27	27	HB1
	1	6	61	33	HA1
	1	6	62	33	HA1
	1	6	63	33	HB1
	1	6	64	33	HB1
	1	6	112	70	HB1
BAJAS	Ninguno				
CAMBIOS	Ninguno				
BANDAS					
ALTAS	Ninguno				
BAJAS	Ninguno				
CAMBIOS	Ninguno				

Resumen de Movimientos Municipio CUAUTITLÁN

BANDAS-MANZANAS	
ALTAS	Ninguno
BAJAS	Ninguno

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



CUAUTILÁN
 TRANSFORMAR PARA MEJORAR
 H. Ayuntamiento 2019-2021

DIA MES AÑO
 31 DICIEMBRE

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DE ACUERDO A LOS TRABAJOS TÉCNICOS DEL "IGEDEM", ENVÍA LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIENDO LO SIGUIENTE:

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2021
HA1	E D I C I O N A L C O N S T R U C T I V O	PRECARIA	BAJA	M2	1176
HA2			MEDIA	M2	1733
HA3			ALTA	M2	2361
HB1		ECONOMICA	BAJA	M2	3484
HB2			MEDIA	M2	4221
HB3			ALTA	M2	4844
HC1		I. SOCIAL	BAJA	M2	4860
HC2			MEDIA	M2	6027
HC3			ALTA	M2	6356
HD1		REGULAR	BAJA	M2	6953
HD2			MEDIA	M2	7582
HD3			ALTA	M2	9055
HE1		BUENA	BAJA	M2	10049
HE2			MEDIA	M2	10818
HE3			ALTA	M2	12472
HF1		MUY BUENA	BAJA	M2	13802
HF2			MEDIA	M2	15287
HF3			ALTA	M2	18309
HG1		LUJO	BAJA	M2	19505
HG2			MEDIA	M2	22969
HG3			ALTA	M2	25986
CA1		ECONOMICA	BAJA	M2	2509
CA2			MEDIA	M2	3575
CA3			ALTA	M2	4430
CB1		REGULAR	BAJA	M2	5975
CB2			MEDIA	M2	7082
CB3			ALTA	M2	8451
CC1		BUENA	BAJA	M2	8757
CC2			MEDIA	M2	10940
CC3			ALTA	M2	12932
CD1		MUY BUENA	BAJA	M2	14834
CD2			MEDIA	M2	18637
CD3			ALTA	M2	18714
CE1		LUJO	BAJA	M2	21044
CE2			MEDIA	M2	24466
CE3			ALTA	M2	26384
CF1	DEPARTAMENTAL	BAJA	M2	5402	
CF2		MEDIA	M2	5777	
CF3		ALTA	M2	7599	
CF4		MUY ALTA	M2	12145	

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



CUAUTITLÁN
 TRANSFORMAR PARA MEJORAR
 El Ayuntamiento 2019-2021

DIA MES AÑO

31 DICIEMBRE

OPERADO

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2021
IA1	INDUSTRIAL	ECONÓMICA	BAJA	M2	1933
IA2			MEDIA	M2	2463
IA3			ALTA	M2	3082
IB1		LIGERA	BAJA	M2	3592
IB2			MEDIA	M2	4225
IB3			ALTA	M2	4957
IC1		MEDIANA	BAJA	M2	5806
IC2			MEDIA	M2	6320
IC3			ALTA	M2	7152
ID1		PESADA	BAJA	M2	8163
ID2			MEDIA	M2	8790
ID3			ALTA	M2	9821
IF1		COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	3837
IG2			MEDIA	M2	4972
IH3			ALTA	M2	6485
IH4			MUY ALTA	M2	8649
II		TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	8422
IJ2			MEDIA (Elevado metálico)	M3	8212
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	13405
IK4		TRATADORA	MUY ALTA	M3	7178
IL1	SILO	BAJA (Metálico)	M3	3013	
IM2		ALTA (Concreto)	M3	7794	
IQ2	BÁSCULA	MEDIA	TON	5628	

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2021
QA1	EDUCATIVO	CINE ADITORIO	BAJA	M2	1933
QA2			MEDIA	M2	2463
QA3			ALTA	M2	3082
QC1		ESCUELA	BAJA	M2	3592
QC2			MEDIA	M2	4225
QC3			ALTA	M2	4957
QD1		OFICINAS	BAJA	M2	5806
QD2			MEDIA	M2	6320
QD3			ALTA	M2	7152
QD4			MUY ALTA	M2	8649
QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	3837
QE2			MEDIA	M2	4972
QE3		HECUPERTO	ALTA	M2	6485
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	8163
QF2			MEDIA	M2	8790
QF3			ALTA	M2	9821
QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	1933

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



CUAUTITLÁN
 TRANSFORMAR PARA MEJORAR
 El Ayuntamiento, 2010-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

QH2	MEDIA	M2	7292
QH3	ALTA	M2	8380
QI1	BAJA	M2	3040
QI2	MEDIA	M2	6878
QI3	ALTA	M2	1367
QI4	BAJA	M2	565
QI5	MEDIA	M2	5660
QI6	ALTA	M2	5660
QI7	BAJA	M2	174
QI8	MEDIA	M2	15670

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2021
EA1	ALBERCA		BAJA (Sencilla)	M3	5729
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	7850
EB1	BARDA		BAJA (Malla o similar)	ML	337
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	2140
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	3808
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	4039
ED1	CANCHA		BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	382
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	894
EG1	COBERTIZO		BAJA	M2	1186
EG2			MEDIA	M2	2251
EH3			ALTA	M2	4015
EH4			MUY ALTA	M2	6801
EI1	ELEVADOR		BAJA (Montacargas)	KG	375
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	236841
EK3			ALTA (Plantacional económico)	NIVELES	212439
EK4			MUY ALTA (COMERCIAL O CARRILERO)	NIVELES	289645
EE1	CANCHA MURO		BAJA (Frontón)	M2	3158
EF2			MEDIA (Squash)	M2	6073
EL1	PAVIMENTO		BAJA (Asfalto o similar)	M2	364
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	492
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	688
EM1			BAJA	M2	87
EN1	CANCHA CÉSPED		MEDIA (Concreto)	M2	4604

Ana Vargas Contreras
 [Signature]



**ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.**

DIA MES AÑO

9 1 DIC 2020

OPERADO

EQ1	CONTENEDOR	BAJA	M2	1848
EQ2		ALTA (INSTALACIONES)	M2	3573
ER1		BAJA	ML	1464
ER2		ALTA	ML	2458
ES1		BAJA	M2	2267
ES2		ALTA	M2	5542

SEGUNDO.- SE REVISÓ EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE PERMITIRÁ DETERMINAR LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, FORMULADAS POR LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y REMITIDAS AL IGECEM, A EFECTO DE QUE SE EMITIERA LA OPINIÓN TÉCNICA RESPECTIVA.

TERCERO.- SE OBSERVÓ Y ANALIZÓ LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL PROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES APLICABLES PARA EJERCICIO FISCAL 2021.

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DERIVADO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19); SE VIERON AFECTADOS EN SU ECONOMÍA TRAS LA PÉRDIDA DE FUENTES DE EMPLEO Y CIERRE PARCIAL DE NEGOCIOS, Y CON LA FINALIDAD QUE CUMPLAN CON SUS CONTRIBUCIONES FISCALES, SE DETERMINA: RATIFICAR LAS 74 ÁREAS HOMOGÉNEAS LAS BANDAS DE VALOR, LOS VALORES UNITARIOS DE CALLE, QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA SER APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ MISMO, SE APRUEBAN Y SE VALIDAN LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN QUE ENVÍA EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "IGECEM" PARA SER APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO ANTERIOR, SE VALIDA Y SE ACUERDA SOLICITAR A LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORICE Y PUBLIQUE LA INICIATIVA MUNICIPAL DEL "PROYECTO DE PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES 2021", DONDE SE RATIFICAN LAS 74 ÁREAS HOMOGÉNEAS, LAS BANDAS DE VALOR, LOS VALORES UNITARIOS DE CALLE, QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA SER APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ MISMO, SE APRUEBAN Y SE VALIDAN LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN QUE ENVÍA EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "IGECEM" PARA SER APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUE INTEGRO EL PRESENTE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LOS

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Ana Deyra Contreras']

[Redacted footer text]



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
El Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 OCT 2020

OPERADO

LEGISLADORES NOS FAVOREZCAN CON LA INICIATIVA Y SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR EL 15 DE OCTUBRE DE 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL, MANIFESTÓ: ESTE PROYECTO ES COMO LO HABÍAMOS DISCUTIDO, DE QUE NO VA A AUMENTAR LAS TABLAS DE VALOR, QUE NUESTRO PROYECTO COMO MUNICIPIO ES CON LOS VALORES QUE ACTUALMENTE TENEMOS, QUE NO SE VA A AUMENTAR.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPONDIÓ: SE MANDÓ EL TRABAJO TÉCNICO POR PARTE DE CATASTRO AL "IGECEM", ES DECIR, CADA AÑO SE SUFRE UN INCREMENTO EN TÉRMINOS REALES, POR CUESTIONES INFLACIONARIAS A ESO NOS REFERIMOS EN TÉRMINOS REALES, CADA AÑO HAY UN INCREMENTO, SE MANDA ESA TABLA EN DONDE SE HIZO HINCAPIÉ EN LO QUE SE ACORDÓ EN ESA MESA DE TRABAJO EN DONDE TENÍAMOS QUE RATIFICAR LAS 74 ÁREAS HOMOGÉNEAS, PORQUE EN ESA MESA DE CABILDO ACORDÓ QUE SE MANTUVIERAN LOS VALORES QUE SE ESTÁN EJERCRIENDO EN 2020, SE MANTUVIERAN PARA EL 2021, ESE ES EL ACUERDO QUE SE TOMÓ EN ESA MESA DE TRABAJO, CATASTRO MANDA SU PROPUESTA Y EL "IGECEM" CONTESTA Y DICE QUE 61 DE ESAS ÁREAS HOMOGÉNEAS SÍ SE PUEDEN RATIFICAR, Y 13 TIENEN QUE SUFRIR UNA MODIFICACIÓN, UN INCREMENTO, ESO ES LO QUE DICE EL "IGECEM" TÉCNICAMENTE, REGRESAN ESE DICTAMEN QUE ESTÁ EN SUS ANEXOS, LO QUE NOSOTROS ESTAMOS PROPONIENDO, LO QUE A USTEDES SE LES ESTÁ PROPONIENDO EN CABILDO, ES APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LAS 74 ZONAS HOMOGÉNEAS, ES DECIR, TODO EL TERRITORIO, ESO ES LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA AUTORIZADO Y ESO ES LO QUE SE MANDA A LA LEGISLATURA PARA QUE SEA RATIFICADO, ENTONCES EFECTIVAMENTE ESTAMOS PROPONIENDO QUE LAS 74 ZONAS HOMOGÉNEAS SEAN RATIFICADAS, ES DECIR, QUE LO QUE SE ESTÁ COBRANDO EN EL 2020 EN ESTE MOMENTO SE COBRE EN EL 2021, ESA ES LA PROPUESTA.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature: Irma Vega Contreras]



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
II Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUNTO SIETE.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA PROPUESTA QUE HACE EL C.P. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO APROBADO A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A DOCE (12) MESES, CUYO DESTINO SERÁ PARA CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA "TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", SE APROBÓ EL ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS A CORTO PLAZO, ACUERDO QUE, POR CUESTIONES DE PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN, NO SE LLEVÓ A CABO, QUEDANDO PENDIENTE LOS ALCANCES DEL REFERIDO ACUERDO. EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, SE APROBÓ EL PROYECTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MOTIVO SUFICIENTE PARA ACTUALIZAR LOS ALCANCES, FINES Y COMETIDOS DEL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, SE APROBÓ MEDIANTE EL ACTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DEL 6%, (SEIS PORCIENTO) DE LOS INGRESOS APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Ana Vega Contreras



[Handwritten signatures and initials]

DIA MES AÑO

31 [] [] []

OPERADO

**ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.**

MUNICIPIOS; CUYO DESTINO SERÁ PARA CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN. EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, SE APROBÓ MEDIANTE EL ACTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, INSTRUMENTO EN DONDE SE PREVIÓ SU CONTRATACIÓN DENTRO DEL CAPÍTULO 6000 "DEUDA PÚBLICA" POR AQUELLAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, INCLUIDA LA AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, LOS GASTOS Y COMISIONES-DEL CRÉDITO. EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR; EL PASADO 30 DE MARZO DE 2020, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SIN GARANTÍA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, EN CARÁCTER DE ACREDITADO Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.; INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CARÁCTER DE ACREDITANTE, SIN EMBARGO; DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA DISPONER DEL CRÉDITO, EL MUNICIPIO NO SE MATERIALIZÓ, ES DECIR; EL MUNICIPIO NO EFECTUÓ DISPOSICIÓN ALGUNA DEL CRÉDITO. DICHA DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS SE VIO INTERRUMPIDA DADA LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ORIGINANDO LA DISMINUCIÓN CONSIDERABLE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN TODOS LOS SECTORES A NIVEL NACIONAL, RESULTANDO UNA BAJA EN LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, AFECTANDO ASÍ LAS DETERMINACIÓN DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA CUAL, GRUPO FINANCIERO BANORTE ESTÁ INMERSO; POR TANTO, Y VISTA LA NECESIDAD DE RECURSOS PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, ES QUE SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, TENGA A BIEN DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ECONÓMICO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO DE CRÉDITO BANORTE, Y EN SU LUGAR SE ESTABLEZCA UN NUEVO ACUERDO DE AUTORIZACIÓN QUE PERMITA ASUMIR EL FINANCIAMIENTO, EN ESTE SENTIDO; EL NUEVO ACUERDO DEBERÁ ESTABLECER LO QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DEL 2016, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR TUVO VERIFICATIVO AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; ESTABLECE LA POSIBILIDAD PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTRATAR COMPROMISOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES A PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, CUYO OBJETO CONSISTA EN CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EN TODO MOMENTO EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE ESTAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO NO EXCEDA DEL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DE LA ENTIDAD O DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;
2. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUEDEN TOTALMENTE PAGADAS A MÁS TARDAR 3 MESES ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, NO PUDIENDO CONTRATAR

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2018-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

NUEVAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DURANTE ESTOS ÚLTIMOS 3 MESES;

- 3. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN SER QUIROGRAFARIAS, Y
- 4. SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO.

QUE ES COMETIDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONFIRMAR QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PREVIA REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR CUANTO A LOS SALDOS INSOLUTOS DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUE ACTUALMENTE MANTIENE CONTRATADAS Y QUE A LA FECHA NO EXCEDEN DEL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS VIGENTE; AUTORICE AL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A DOCE (12) MESES, CUYO DESTINO SERÁ PARA CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 30 Y 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125, 128 FRACCIÓNES II, III, X, XII, XIV Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 27, 31 FRACCIÓNES I, IX, XVIII, XIX, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIÓNES II, XII, XIII, XIV, XVII, XX Y XXIII, 49, 64, 86, 89, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 266 TER Y 268 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17 FRACCIÓNES I, II, VI, XVI, XIX, XXIV, 29, 31, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 52, 124, 185, 186, 187 Y 188 DEL BANDO MUNICIPAL 2020.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYA A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INCLUYAN EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECCIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

[Vertical handwritten signature and name: Tina Vega Contreras]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO
31 DIC 2020

OPERADO

[Handwritten signatures and initials]

TERCERO.- LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCTENTES Y NECESARIOS PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA C. OLIVIA LUNA CORDOVA, OCTAVA REGIDORA.

PUNTO OCHO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÓMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN LA PROPUESTA QUE HACE EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL "PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020" POR LA SEGUNDA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, BASO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Ana Vega Contreras']



CUAUTITLÁN
 TRANSFORMAR PARA MEJORAR
 II. Ayuntamiento 2010 - 2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

PRIMERA. - MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO ASUMIDO EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020, FUE APROBADO EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDO. - EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2020 PARA ADICIONAR PRESUPUESTO AUTORIZADO AL MUNICIPIO CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020, POR UN IMPORTE DE \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE NOMBRE A UNA OBRA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020, SIENDO ASENTADA TAL AUTORIZACIÓN EN EL ACTA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

TERCERA. - MEDIANTE OFICIO 2070400L-APAD-0490/20, SUSCRITO POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA SEGUNDA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR UN MONTO DE \$ 3'701,409.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE APLICARÁN EN LA ACCIÓN 1.- APOYO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (ACCIÓN NUEVA) CUAUTITLÁN, CABECERA MUNICIPAL, CON NÚMERO DE CONTROL 118198.

CUARTA. - EN ESE SENTIDO SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2020, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL IMPORTE AUTORIZADO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DARLE Celeridad A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LA CIUDADANÍA EN ACCIÓN A LAS SIGUIENTES OBRAS:

No.	Proyecto	Obra	Monto autorizado
1	F00-124-020103010102-260102-6139	Apoyo económico para el municipio de Cuautitlán, Estado de México (Acción nueva) Cuautitlán, Cabecera Municipal - Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo Paseos del Bosque en el Municipio de Cuautitlán.	\$ 1'970,785.31
2	F00-124-020103010102-260102-6139	Apoyo económico para el municipio de Cuautitlán, Estado de México (Acción nueva) Cuautitlán, Cabecera Municipal - Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo La Romila en el Municipio de Cuautitlán.	\$ 1'730,623.69
TOTAL			\$3'701,409.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL "PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020" POR LA SEGUNDA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125 Y 128 FRACCIONES III Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 27 Y

Tina Vega Contreras



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DICIEMBRE

OPERADO

31 FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.6, 12.8 CUARTO PÁRRAFO, 12.12, FRACCIONES I Y II, 12.15 Y 12.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020

No.	Obra	Monto de fondo
1	Apoyo económico para el municipio de Cuautitlán, Estado de México (Acción nueva) Cuautitlán, Cabecera Municipal - Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo Paseos del Bosque en el Municipio de Cuautitlán.	\$ 1'970,785.31
2	Apoyo económico para el municipio de Cuautitlán, Estado de México (Acción nueva) Cuautitlán, Cabecera Municipal - Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo La Romita en el Municipio de Cuautitlán.	\$ 1'730,623.69
TOTAL		\$ 3'701,409.00

QUEDANDO LOS FONDOS A EJECUTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

FEFOM	\$ 12,335,681.27
FISMDF	\$ 15,735,756.23
PAD 2019	\$ 19,737,090.03
PRODDER 2019	\$ 4,750,000.00
PROSANEAR 2019	\$ 4,428,431.40
RP	\$ 28,167,041.07
PAD 2020	\$ 7,401,409.00
TOTAL	\$ 72,555,409.00

SEGUNDO.- LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EN EL CASO DE FONDOS FEDERALES, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; Y EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE APLIQUEN EN CASO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESTATAL O MUNICIPAL.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES DESARROLLE LAS ACCIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS CONTRATISTAS LA CONDICIÓN RESPECTO A QUE LA OBRA SE SUJETA A LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, PARA QUE SE ESTABLEZCAN FASES CONSTRUCTIVAS EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES Y SE CELEBREN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE NO SE CUENTE CON LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS Y QUE SE EJERZAN LOS MONTOS DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.

Ana Vega Contreras



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
El Ayuntamiento 2018-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERADO

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO; PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

SEXTO.- SE INSTRUYE QUE EN COORDINACIÓN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PROCEDAN A LA DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.

EN EL ACTO; EN USO DE LA PALABRA, EL **C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR**, MANIFESTÓ: REFERENTE A LA REPARACIÓN QUE SE VA A HACER EN LOS CÁRCAMOS, NOSOTROS APROBAMOS UNA OBRA ARRIBA DE SESENTA MILLONES, QUE ESTE RECURSO FUE DESTINADO PARA ESTA ÁREA, ME GUSTARÍA CHECAR LA PARTE DE LAS CALLES EN LOS PUEBLOS, YA QUE TAMBIÉN REQUIEREN INVERSIÓN.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPLICA EL PROCESO PARA EL PRESUPUESTO FINANCIERO, APORTANDO QUE LA PREOCUPACIÓN QUE EL REGIDOR EXPONE ES VÁLIDA Y LE SOLICITA SU APOYO PARA QUE ÉL IDENTIFIQUE LAS CALLES EN LOS PUEBLOS QUE ÉL CREA NECESARIAS ATENDERLAS Y EL COORDINARSE CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS PARA TOMAR LAS EN CONSIDERACIÓN, ASÍ MISMO MENCIONÓ EL RECORRIDO QUE HIZO EN EL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO DANDO REFERENCIA QUE ALGUNAS CALLES ESTÁN EN ESTADO DEPLORABLE, Y ACLARANDO QUE NO SOLO ES REPARA LAS CALLES, SINO TAMBIÉN REQUIERE EL IR CONSTRUYENDO EL DRENAJE POCO A POCO.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, INSTRUYE AL **LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO.

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: EXPUESTO LO ANTERIOR, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE PROCEDEREMOS A TOMAR SU VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Lina Vega Contreras']



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
El Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 OCT 2020

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO NUEVE.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA; "ASUNTOS GENERALES"; EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE, "ASUNTOS GENERALES", ME PERMITO DAR LECTURA A LO SIGUIENTE:

NUMERAL I.- SE INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SOBRE DOS EXHORTOS ENVIADOS POR LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

EXHORTO NÚMERO 1:

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, OBRA PÚBLICA, FINANZAS, SEGURIDAD Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN EN COORDINACIÓN LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN VIALIDAD, PARA QUE IMPLEMENTEN Y HABILITEN CICLOVÍAS EMERGENTES, A FIN DE EVITAR AGLOMERACIONES DENTRO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y REDUCIR EL NÚMERO DE CONTAGIOS, ASÍ COMO LOS ROBOS EN TRANSPORTE EN LA ENTIDAD.

EXHORTO NÚMERO 2:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚEN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS Y NO BAJEN LA GUARDIA, AUNQUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO SE ENCUENTRE EN COLOR NARANJA Y A SU VEZ EXHORTEN A LOS HABITANTES DE SUS MUNICIPIOS A TOMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN Y ASÍ EVITAR MÁS CONTAGIOS DE COVID EN EL ESTADO DE MÉXICO.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INFORMO LO SIGUIENTE:

NUMERAL II.- LA C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA, PRESENTÓ EL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE DIGNAMENTE PRESIDE DE "OBRAS PÚBLICAS", DE "PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE", DE "TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", Y DE "DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS VULNERABLES".

NUMERAL III.- EL C. JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR, PRESENTÓ EL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE DIGNAMENTE PRESIDE DE "SERVICIOS URBANOS", "MERCADOS, CENTRAL DE ABASTOS Y RASTROS"; ASÍ COMO, "PARA LA ORGANIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

NUMERAL IV.- EL C. ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS, SÉPTIMO REGIDOR, PRESENTÓ EL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 DE LAS COMISIONES

[Vertical list of signatures and initials on the right margin]

Tania Vega Contreras



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2018-2021

PRIMER MES AÑO

31 DE 2020

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

ACTO SIGUIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA **C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: HACIENDO CASO EN LO QUE COMENTA LA NOVENA REGIDORA, SI HAY QUEJAS POR ALTO VOLUMEN EN FRACCIONAMIENTOS QUE ES DONDE APLICA LA LEY CONDOMINAL Y TODAS LAS QUEJAS QUE SUBEN A SINDICATURA VÍA OFICIALÍA DE PARTES LO ESTAMOS ATENDIENDO, ENTÓNCESES SI A USTED LE LLEGAN MÁS QUEJAS LE PIDO QUE POR FAVOR LAS HAGAN LLEGAR POR OFICIALÍA DE PARTES A SINDICATURA Y CON TODO GUSTO LE DAMOS LA ATENCIÓN. OTRO ASUNTO, EN EL CABILDO PASADO YO SOLICITÉ UNA MESA DE TRABAJO CON ALGUNOS REGIDORES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS LABORALES, LE SOLICITÉ MEDIANTE UN OFICIO QUE SE NOS HICIERA LLEGAR EL CONTRATO DE "BIOCARSA" QUE TANTA POLÉMICA CAUSÓ EN REDES SOCIALES, LO QUERÍAMOS REVISAR, ME CONTESTÓ USTED POR OFICIO QUE NO SE PODÍA A MENOS DE QUE ESTUVIERAN TODAS LAS FIRMAS DE TODOS LOS REGIDORES, NO SE CONSIGUIERON LAS FIRMAS DE LOS REGIDORES, POR ESO NO SE PIDIÓ COMO PUNTO A CABILDO PERO TAMBIÉN MANDÉ UNO COMO SINDICO, SI ME HACE FAVOR DE HACERME LLEGAR EL CONTRATO, RECORDEMOS QUE EN CABILDOS PASADOS YO SOLICITÉ INFORMACIÓN Y EL PRESIDENTE DIO INSTRUCCIÓN DE QUE SE ME HICIERA LLEGAR TODA LA INFORMACIÓN QUE YO REQUERÍA E INCLUSO CON ACUSE DE RECIBO, SIGO SIN TENER YO NADA DE INFORMACIÓN, ENTONCES PIDO QUE QUEDE ASENTADO QUE ESTOY HACIENDO ESA PETICIÓN DE QUE NECESITO UNA COPIA DEL CONTRATO DE "BIOCARSA".-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: EXISTE UNA CONFUSIÓN CON RESPECTO A LO QUE ES UNA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA Y COMISIONES UNIDAS, NO PUEDEN ESTAR INTEGRADAS PORQUE SON DOS COSAS DISTINTAS, NO PUEDE EXISTIR UNA COMISIÓN TRANSITORIA DE TRES COMISIONES, EL REGLAMENTO INDICA QUE UNA COMISIÓN TRANSITORIA SE DECIDE EN CABILDO, SE DECIDE FORMARLA CON UN TEMA ESPECÍFICO Y CON LOS INTEGRANTES QUE EL CABILDO DECIDA, ES DECIR, NO PODEMOS INDUCIR UNA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA TRES CONDICIONES, DOS O UNA COMISIÓN, Y ESO ES LO QUE RESPONDIMOS, EL TEMA DE LA SOLICITUD DE CONTRATO POR SUPUESTO QUE SE ATIENDE, LO QUE ESTÁBAMOS CONTESTANDO ERA NADA MÁS HACER ESA PRECISIÓN.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ: EN EL TEMA DE RUIDO QUE SE GENERA O DE ESTOS CONFLICTOS VECINALES, TODA VEZ QUE ES UNA PETICIÓN CIUDADANA QUE ME HACEN LLEGAR POR UN MENSAJE HAY UNA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN REAL DE SAN FERNANDO, MANIFIESTAN AQUÍ CLARAMENTE, PUES HAN VENIDO EN DISTINTAS OCASIONES A BUSCARLA SÍNDICO, PERO ENCUENTRAN SU OFICINA CON GUARDIA Y NO LA ENCUENTRAN A USTED, LES PIDEN QUE REGRESE OTRO DÍA PARA QUE PUEDA USTED ESTAR PRESENTE, REGRESAN AL OTRO DÍA, LES INDICAN QUE USTED ESTÁ FUERA DE LA OFICINA, LOS TIENEN ESPERANDO AHÍ DOS HORAS O MÁS EN FUNCIÓN DEL MENSAJE QUE HACEN LLEGAR, VUELVEN A PEDIRLES QUE REGRESEN AL SIGUIENTE DÍA, TE LO ESTOY COMENTANDO EN BUENOS TÉRMINOS DE LO QUE HAN COMENTADO PORQUE ESTE ES UN TEMA DE ORDEN CONDOMINAL, EFECTIVAMENTE, UN JOVEN QUE DICEN AQUÍ KEVIN, LO

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Ana Vega Contreras



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
II Ayuntamiento 2018-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

SECRETARÍA

CONOCEN COMO COMO "EL KEVIN", CALLE CIRCUITO RIVERA ORIENTE MANZANA, 3, LOTE 4 CASA 2 FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN FERNANDO POR UNA SERIE DE ACTITUDES O ACCIONES QUE LLEVAN A QUE ESTE CHICO ESTÉ CON UN VOLUMEN ALTO LITERALMENTE TODO EL DÍA Y NO PERMITE QUE LOS NIÑOS, LOS VECINOS TOMEN SUS CLASES COMO AHORITA ESTÁ INDICADO POR PARTE DE LA SEP, QUE ES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, PLATAFORMAS DIGITALES, YO LE PEDIRÍA SÍNDICO QUE PUDIERA ATENDER ESTA PARTE APROVECHANDO QUE ESTÁ AHORITA AQUÍ CON NOSOTROS PARA QUE USTED PUEDA ATENDER A ESTOS VECINOS, CON MUCHO GUSTO LE PASÓ ESTOS DATOS EN DÓNDE ESTÁN SEÑALANDO LA DIRECCIÓN, EL LUGAR A DONDE ESTÁ PASANDO ESTA PARTE, YO YA LES COMENTÉ QUE LE IBA A HACER LLEGAR TODA VEZ QUE ES MATERIA DE SU COMPETENCIA PARA QUE PUEDA ATENDER ESTA PARTE Y PUEDA DARLE RESPUESTA, SE LO DIGO DE MANERA MUY RESPETUOSA, TODA VEZ QUE ES LO QUE MANIFIESTAN LOS VECINOS. ENTONCES, EN LA SEGUNDA PARTE QUE TIENE QUE VER CON EL CONTRATO QUE SE DICE, APARECIÓ EN REDES SOCIALES POR ERIK FERREIRA O LA PÁGINA DE "SABER", YO PEDIRÍA EN TODO CASO SÍNDICO QUE, CREAR UNA COMISIÓN EXPROFESA Y EN PARTICULAR SOBRE ESE TEMA TODA VEZ QUE ESTAMOS EN UN TEMA DE ORDEN JURÍDICO, EL INTERÉS QUE USTED MUESTRA ESPERAMOS NO SEA UN CONFLICTO DE INTERÉS, PEDIRÍA EN TODO CASO QUE ANTES DE SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA O VARIAS CONDICIONES TRANSITORIAS O ESPECIALES PARA ESTE TEMA, PRIMERO ACUDA AL JURÍDICO, PORQUE ESTA PARTE NO ES Y SI ESTOY MAL, TE DIRÍA SECRETARIO QUE LEA LAS FUNCIONES DE LA SÍNDICO PORQUE COMO ES UN TEMA DE ORDEN JURÍDICO, QUE ESTÁ ALLÁ EN LA INSTANCIA JURÍDICA, NO QUISIÉRAMOS QUE ESTO PORQUE REGULARMENTE LA INFORMACIÓN HOY CASUALMENTE ESTÁ LLEGANDO A ESTAS PÁGINAS, INFORMACIÓN DE ORDEN CONFIDENCIAL QUE SE TIENE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CIERTOS FUNCIONARIOS O CIERTOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO Y QUE HOY ESTÁN APARECIENDO A DIESTRA Y SINIESTRA EN REDES Y SI DEBEMOS DE TENER MUCHO CUIDADO PORQUE AQUÍ ES DONDE EXISTEN ESAS CONFUSIONES NO PUEDES CREAR UNA COMISIÓN TRANSITORIA DE COMISIONES QUE YA ESTÁN CREADAS, ENTONCES YA NO ES UNA COMISIÓN TRANSITORIA, SON COMISIONES UNIDAS CREO QUE DESDE AHÍ ESTÁ LA CONFUSIÓN, COMISIONES UNIDAS TRABAJAN EN FUNCIÓN DE LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO, PARA TRABAJAR EN COMISIONES UNIDAS CADA COMISIÓN DEBERÁ TOCAR EL TEMA EN PARTICULAR Y EN FUNCIÓN DE LA COMPETENCIA QUE TIENE, PARA QUE ENTONCES EL DICTAMEN DE CADA UNA DE ÉLLAS PUEDA UNIFICARSE, ENTONCES AHÍ ES DONDE VIENE EL TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS Y CON ELLO EVITAR QUE CAIGAMOS EN UNA ESTACIÓN DE OCURRENCIA O DE CONFLICTO DE INTERÉS O INCLUSIVE DE PERJUDICAR A ESTE AYUNTAMIENTO CON UN PROBLEMA DE ORDEN LEGAL QUE NO ES MATERIA DE NUESTRA COMPETENCIA Y SI EXISTIERA ALGÚN TIPO DE CONFLICTO DE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, YO SOY EL PRIMERO QUE LE PIDE A USTED, PROCEDA PERO CUANDO SEA COSA JUZGADA, NO ANTES DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO CONCLUYA SU TRÁMITE LEGAL QUE TIENE QUE SEGUIR, ES UNA SOLICITUD QUE LA HAGO, DE MANERA RESPETUOSA SÍNDICO, NO SE PREOCUPE POR LAS REDES, LAS REDES DICEN MUCHÍSIMAS COSAS, LAS REDES HOY OPERAN EN CONTRA DE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES MENOS DE USTED, NO SE PREOCUPE, NOSOTROS NO HACEMOS CASO DE CHISMES QUE HAN INCITADO ESTAS PÁGINAS, RECORDEMOS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTE CABILDO, DOCUMENTOS APÓCRIFOS QUE SÍ SON

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Tania Vega Contreras



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
II Ayuntamiento 2010 - 2013

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO
31 08 2020

MATERIA DE COMPETENCIA DE DENUNCIA Y DEMANDA, COSA QUE YA HEMOS HECHO, SE HAN PRESENTADO RECIBOS FALSOS, SE HAN PRESENTADO PANFLETOS Y NO QUEREMOS CAER NOSOTROS EN UNA SITUACIÓN QUE AGRAVE, EN DADO CASO, UNA SITUACIÓN CONTRARIA A ESTE MUNICIPIO, PEDÍ QUE POR FAVOR LEYERAN CON RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA SÍNDICO CON RESPECTO AL CONTRATO QUE ESTÁ PIDIENDO PORQUE ELLA YA LO SOLICITÓ POR TRANSPARENCIA, ME IMAGINO Y CREO QUE YA TE CONTESTÓ EN ESE SENTIDO Y LE PIDO SEÑOR SECRETARIO DE LECTURA.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. **CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROCEDIO A DAR LECTURA AL **CAPITULO SEGUNDO, DE LOS SÍNDICOS: ARTÍCULO 52. Y ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ACTO SIGUIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA C. **SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: GRACIAS POR RECORDAR LAS FUNCIONES QUE TIENE UN SÍNDICO, SON ATRIBUCIONES QUE SE CONVIERTEN EN OBLIGACIONES A LA HORA DE QUE NOS VAN A FISCALIZAR A NOSOTROS, QUE HICIMOS AQUÍ CON EL LUGAR QUE ESTAMOS OCUPANDO, ENTONCES CON LA LECTURA QUE SE TIENE CON LAS ATRIBUCIONES DE UN SÍNDICO NO SE CONTRAVIENE A LO QUE YO ESTOY PIDIENDO, COMO LES DIJE, YA SE ACLARÓ QUE NO SE PUEDE HACER UNA COMISIÓN DE COMISIONES UNIDAS, ENTONCES LO PIDO COMO SÍNDICO, HAGO LA ACLARACIÓN O CORRECCIÓN, NO SÉ DE DÓNDE SACÓ EL PRESIDENTE QUE YO PEDÍ EL CONTRATO DE "BICARSA" POR TRANSPARENCIA, SI YO YA MANDÉ UN OFICIO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y NO TENGO POR QUÉ HACERLO ALLÁ, ENTONCES POR TRANSPARENCIA NO SE QUIÉN LO HABRÁ HECHO, PERO NO FUI YO. EN CUANTO A LO DE SAN FERNANDO, NO SE QUIEN SEA ESTE CHICO KEVIN, NO SE ESTO, YO TENGO PRUEBAS FEHACIENTES, PORQUE SE HACEN CON SOLICITUDES, SE TOMAN FOTOGRAFÍAS, YO HE IDO DOS VECES A SAN FERNANDO A DAR PLÁTICAS CONDOMINALES Y HE HABLADO DEL TEMA DEL RUIDO, HE HABLADO DEL TEMA DE LOS PERROS, DE LAS ÁREAS EN COMÚN Y DE LA NECESIDAD QUE TIENE LA POBLACIÓN DE ORGANIZARSE MEDIANTE MESAS DIRECTIVAS, LA DURACIÓN, TODO, LES DOY HASTA COPIAS DE LA LEY CONDOMINAL, QUE DICEN QUE VIENEN Y YO NO ESTOY, POR LO GENERAL TODO ESTE PROCEDIMIENTO SE HACE CON PETICIONES, CUANDO YO INICIO UN PROCEDIMIENTO DE JUICIO ARBITRAL SIEMPRE ENTRA LA PETICIÓN POR OFICIALÍA DE PARTES Y LA SUBEN A SINDICATURA, LA GENTE QUE VA Y PIDE UNA ASESORÍA TAMBIÉN SE REGISTRA, HAY UN ORDEN DE REGISTRO Y LA SINDICATURA ESTÁ ABIERTA, ANTES SE TRABAJÓ CON GUARDIAS EN UN TIEMPO, SIEMPRE HABÍA GENTE AHÍ Y LOS HORARIOS ESTABAN PUESTOS, AHORITA YA NO ESTÁ CON GUARDIAS, AHORITA ESTAMOS DEL DIARIO, SI ESTA PERSONA KEVIN O LOS VECINOS NO HAN ASISTIDO A LAS DOS PLÁTICAS QUE YO HE DADO EN SAN FERNANDO, PUES LOS INVITO A QUE VENGAN Y QUE METAN SU QUEJA PORQUE PARA ABRIR UN EXPEDIENTE DE JUICIO ARBITRAL, SE NECESITA Y REQUIERE, YO FULANITO DE TAL, VIVO EN TAL DOMICILIO, PONGO TAL QUEJA CONTRA ESTA PERSONA Y AHÍ ME TIENEN QUE DAR EL NOMBRE COMPLETO, LA DIRECCIÓN PARA QUE SE LE VAYA A NOTIFICAR Y ELLOS VENGAN, ESE ES EL PROCEDIMIENTO Y ES UN PROCEDIMIENTO QUE ESTÁ SEÑALADO POR LA LEY DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO,

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Tina Vega Contreras





CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
11 de Noviembre de 1919 - 2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DICIEMBRE

OPERACION

ENTONCES ESTO SE HACE ASÍ, NO SE HACE A TRAVÉS DE REDES, YO TAMPOCO HAGO MUCHO CASO DE LAS REDES, ESO QUE USTÉD DICE DE QUE TODOS HABLAN MAL, PERO DE MI HABLAN BIEN, LO DUDO PORQUE YO NO TENGO TIEMPO DE ANDAR METIDAS EN REDES, YO ESTOY HACIENDO OTRAS COSAS, ENTONCES NO SE CONTRAVIENE EN ABSOLUTO LAS FUNCIONES DEL SÍNDICO QUE YO ESTOY HACIENDO, UNA PETICIÓN EN BASE A MIS FACULTADES A MIS ATRIBUCIONES, YA LO DIJE CLARAMENTE, NO SE PUDO CONSEGUIR LA FIRMA DE LOS DEMÁS REGIDORES, ESTÁ BIEN, LO PEDÍ COMO SÍNDICO, PORQUE AHÍ ESTÁN LAS ATRIBUCIONES Y AHÍ ESTÁ DICHO, EN CUANTO A LO QUE DICE EL PRESIDENTE QUE AQUÍ SE DA INFORMACIÓN QUE SOLO SE DA A LOS EDILES Y QUE ES PRIVILEGIADA, BUENO, YO PUEDO COMPROBAR QUE DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, NUNCA HE TENIDO LOS DISCOS CON LOS QUE SE MANDA LOS REPORTES FINANCIEROS A OSFEM, NUNCA LOS HE TENIDO, POR ESO SON OFICIOS REITERATIVOS, AHORITA SIGO PIDIÉNDOLE AL TESORERO, PORQUE LOS TESOREROS ANTERIORES JAMÁS ME DIERON LOS DISCOS, DESCONOZCO POR COMPLETO COMO ESTÁ LA HACIENDA MUNICIPAL, PORQUE NO TENGO ACCESO A LA INFORMACIÓN, LO HE PEDIDO DE TODAS LAS FORMAS POSIBLES, HE DADO LA QUEJA EN OSFEM, EN CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO, DONDE PUEDO COMPROBAR QUE JAMÁS HE TENIDO INFORMACIÓN, ASÍ QUE SI DE AQUÍ SALE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PUES OBIAMENTE ESA PERSONA NO SOY YO.

ACTO SIGUIENTE. - EN USO DE LA PALABRA, **LA C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, NOVENA REGIDORA**, MANIFESTÓ: SOLAMENTE RETOMANDO EL TEMA DEL EXHORTO ENVIADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROTEGER A LA CIUDADANÍA Y A NOSOTROS TAMBIÉN QUE ESTAMOS TRABAJANDO AQUÍ, QUE PONGÁN FILTROS DE SANIDAD EN LAS ENTRADAS PRINCIPALES, QUE ESTE UNA PERSONA TOMANDO LA TEMPERATURA Y TOMANDO LAS MEDIDAS PERTINENTES.

ACTO SIGUIENTE, EN USO DE LA PALABRA, **LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: GRACIAS REGIDORA OLIVIA, YO TAMBIÉN PIDO ESTA PARTE PARA QUE NO SE PRESENTEN INCIDENTES DE QUE EL PÚBLICO NO PUEDA PASAR A UN CABILDO QUE ES ABIERTO, Y QUE AQUÍ EN LA PUERTA SE LES TOMA LA TEMPERATURA, NO, ESE FILTRO TENDRÍA QUE SER ALLÁ ABAJO, ENTONCES A LAS PERSONAS QUE YO INVITE A UN CABILDO, DEBERÍA SER A LAS PERSONAS QUE VIENEN A HACER UN TRÁMITE AL MUNICIPIO, Y NO SOLAMENTE A ESTE EDIFICIO, TAMBIÉN TENDRÍA QUE SER EN EL OTRO, QUE HAYA UN OFICIAL TOMANDO LA TEMPERATURA, PONIENDO GEL Y QUE TODOS CHEQUEMOS QUE TRAEMOS CUBREBOCAS, PORQUE HABEMOS ALGUNOS QUE YA SE SIENTEN DE, "ES QUE ME AHOGO Y NO PUEDO HABLAR" Y SE QUITAN EL CUBREBOCAS PARA ANDAR AQUÍ, ENTONCES VAMOS A HABLAR TAMBIÉN ESA PARTE Y QUE SI UN CIUDADANO QUIERE VENIR A UN CABILDO, DECIRLE EN ESTE MOMENTO NO SE PUEDE PORQUE TENEMOS CONTINGENCIA, NO SE PUEDE POR LEY, PERO EN ESTE MOMENTO POR LA CONTINGENCIA NO SE PUEDE, ENTONCES CREO YO QUE SI SE LES EXPLICA A LAS PERSONAS DE ESTA FORMA, LA GENTE ENTIENDE, ENTONCES YO ME SUMO A SU PETICIÓN DE QUE ALLÁ ABAJO HAYA UN FILTRO PARA LAS PERSONAS, NO AL ENTRAR AL CABILDO, ALLÁ ABAJO Y QUE TAMBIÉN LO HAYA EN EL EDIFICIO "B".

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Tana Vega Contreras



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
El Ayuntamiento 2011-2017

**ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO:
08/10/2020.**

DIA MES AÑO

31 OCT 2020

OPERADO

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ: SOLAMENTE PARA QUE SE PUEDAN EXHIBIR LOS OFICIOS DE RECIBIDO DE LA SÍNDICO DE LOS INFORMES MENSUALES, DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y DE TODO LO REFERENTE AL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA DONDE ELLA PLASMA SU FIRMA, PARA QUE ENTONCES AQUÍ NO SÓLO QUEDE UNA PARTE DE LA INFORMACIÓN, SINO QUE SE EXHIBAN SEÑOR SECRETARIO LOS ACUSES DE RECIBIDO DONDE SE LE DICE DISCO 1; DISCO 2; DISCO 3 Y DISCO 4, ASÍ DE FORMA CONSECUTIVA QUE ES LO QUE SE ENVÍA AL "OSFEM", QUE SE PUEDA CONTAR CON TODA ESTA PARTE DE INFORMACIÓN Y SI ELLA NO TIENE TIEMPO PARA VER REDES SOCIALES, PUES ELLA MISMA MANIFESTACIÓN HACE RATO QUE BAJO DE REDES PRECISAMENTE ESA PARTE, PUES ES COMO QUE HAY UNA CONTRADICCIÓN SI NO HAY TIEMPO PARA REDES ELLA MANIFESTÓ QUE PIDE EL CONTRATO PORQUE ES LO QUE CIRCULA EN REDES, ENTONCES ALGUIEN ESTÁ MINTIENDO, DERIVADO DE ESTO, ELLA YA SOLICITÓ POR ESCRITO SÓLO QUE HAY UN PROCESO, YO LE PEDIRÍA EN TODO CASO, QUE ESPERE LOS PROCESOS PARA QUE ELLA PUEDA CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ATENDER ESTA DENUNCIA O ESTA PUBLICACIÓN EN REDES QUE SI BIEN ES CIERTO, NO TIENE TIEMPO DE ATENDER Y ELLA MISMA MANIFIESTA QUE LO BAJÓ DE REDES, ENTONCES QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA PARA QUE SE LE PUEDA DAR, POR QUÉ PEDÍ QUE SE LEYERAN SU FUNCIONES?, PORQUE EFECTIVAMENTE NO NECESITA CREAR COMISIONES, NI COMISIONES UNIDAS, NI COMISIONES TRANSITORIAS, EN RAZÓN DE ESO ES LO QUE PIDO, QUE SE PUEDA CLARIFICAR LAS FUNCIONES DE UN SÍNDICO, NO DICE QUE TIENE QUE CREAR COMISIONES ESPECIALES POR COMISIONES UNIDAS A ESO ME REFIERO PARA QUE TUVIERA UN POCO DE CLARIDAD SOBRE LAS FUNCIONES QUE ELLA DESEMPEÑA, PARA QUE NO INVOLUCRE A NINGÚN OTRO REGIDOR EN CUESTIONES EN QUE NO TIENEN RAZÓN, NI MOTIVO, NI MUCHO MENOS, FUNDAMENTO LEGAL PARA CREAR SOBRE UNA NOTA EN REDES UNA COMISIÓN TRANSITORIA O COMISIONES UNIDAS, ESA ES LA RAZÓN DEL PORQUÉ PEDÍ QUE LE LEYERAN SUS FUNCIONES.

ACTO SIGUIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL, MANIFESTÓ: EN EL ACTA "SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", DE FECHA 17 DE JULIO EL PRESIDENTE LE DICE AL TESORERO: "SÓLO TE PIDO PEDRO, QUE LO QUE TE PIDA LA SÍNDICO POR FAVOR SE LO ENTREGUES, FIRMÁNDOTE DE ACUSE Y DE RECIBIDO Y CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN SOBRE EL MAL USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PUEDA DAR, A AQUELLO QUE ES OBTIVAMENTE DE MUCHO MANEJO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL MUNICIPIO, PORQUE LUEGO AL RATO ANDAN CIRCULANDO DOCUMENTOS APÓCRIFOS Y FALSOS"; ENTONCES AQUÍ YO ESTOY PIDIENDO QUE SE ME DE LA INFORMACIÓN Y COMO DICE AQUÍ, CON ACUSE DE RECIBIDO, ENTONCES, SE ESTÁ PIDIENDO QUE HAYA DISCRECIÓN Y USTED ESTÁ PIDIENDO QUE SE EXHIBAN LAS FIRMAS DE LOS REPORTES MENSUALES, PORQUE LAS FIRMAS DE LOS REPORTES MENSUALES EFECTIVAMENTE A MÍ LA LEY ME OBLIGA A FIRMAR EL REPORTE Y VAN ACOMPAÑADOS DE "FIRMO BAJO PROTESTA" POR ESTA RAZÓN, ENTONCES YO CREO QUE NOS DEBERÍAMOS CENIR A LO QUE SE DICE AQUÍ, YO ESTOY PIDIENDO UNA DOCUMENTACIÓN Y ESTOY COMPROMETIÉNDOME A FIRMAR DE RECIBIDO Y MANEJAR CON DISCRECIÓN LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, PERO SI VAMOS A EXHIBIR ENTONCES VOY A TENER QUE

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Zina Vega Contreras']



CUAUTITLÁN
TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DICIEMBRE

OPERADO

EXHIBIR QUE SI FIRMO BAJO PROTESTA Y LAS RAZONES POR LAS QUE FIRMO BAJO PROTESTA, PORQUE JAMÁS HE TENIDO LOS DISCOS, ¿ALGUIEN ESTÁ MINTIENDO?, ENTONCES VAMOS A VER, SERÍA BUENO APRETAR TUERCAS PARA VER DONDE ESTÁN MINTIENDO, A USTED LE ESTÁN DICHIENDO QUE LE PASAN TODA LA INFORMACIÓN, YO CON DOCUMENTOS DIGO QUE NO TENGO NADA DE INFORMACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. **CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: ¿ME PERMITEN OTRA ACLARACIÓN CON RESPECTO A LO MENCIONADO HASTA AQUÍ?, LA SOLICITUD CONCRETA QUE YO RECIBO DE LA SÍNDICO QUE ESTÁ EN ESTE OFICIO ES CON RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE COMISIONES UNIDAS DE "ADMINISTRACIÓN" "HACIENDA PÚBLICA" Y DE "CONFLICTOS LABORALES", EN NINGÚN MOMENTO ME SOLICITA EL CONTRATO REFERIDO, NUNCA ME PIDE EL CONTRATO, ME PIDE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA, TRANSITORIA DE COMISIONES UNIDAS QUE YA MENCIONÉ, Y YO RESPONDO: "NO ES POSIBLE PORQUE UNA COSA ES COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA QUE TIENE DOS REQUISITOS, UNO.- TEMA CONCRETO Y DOS.- SER AUTORIZADA POR EL CABILDO, Y COMISIONES UNIDAS ES UN ASUNTO DE LOS EDILES DE LAS COMISIONES, EN EL OFICIO NUNCA SE SOLICITA EL CONTRATO, SE DICE QUE ES PARA HABLAR DE ESE CONTRATO, LO QUE YO TENGO QUE HACER, ES RESPONDER DE LO QUE ES EFECTIVAMENTE SE ME ESTÁ SOLICITANDO Y YO EXPLICÓ EN MI RESPUESTA QUE PARA PODER CONFORMAR UNA COMISIÓN EDILICIA, TRANSITORIA, NECESITAMOS LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN ESTAS DOS CARACTERÍSTICAS, EN ESTOS DOS REQUISITOS: UNO.- QUE SE DEFINA EL TEMA A TRATAR Y QUE SEA AUTORIZADO Y SE DEFINA LOS INTEGRANTES, ENTONCES YO SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN Y LOS NOMBRES, LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA QUE SE PUEDA CONFORMAR ESA COMISIÓN Y PODER SOLICITARLA A TRAVÉS DE UN PUNTO DE ACUERDO, PERO EN NINGÚN MOMENTO PRESIDENTE, HONORABLE CABILDO, RECIBÍ SOLICITUD ALGUNA CON RESPECTO A ESE CONTRATO, ENTONCES CON ESTA ACLARACIÓN YO ESPERO QUE SE ENTIENDA LO QUE SE ME PIDIÓ Y LO QUE YO RESPONDÍ.

ACTO SIGUIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA C. **SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: DE ACUERDO A LO QUE USTED ME SOLICITÓ YO SOLICITÉ EL CONTRATO A OTRA ÁREA, LO QUE YO PEDÍ A SECRETARÍA ES QUE SE SUBIERA COMO PUNTO DE ACUERDO A CABILDO PARA QUE SE DISCUTIERA LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN, A SECRETARÍA ES LA QUE TENEMOS QUE DIRIGIR PARA QUE SE SUBA UN PUNTO DE ACUERDO, ENTONCES SE TENÍA QUE SUBIR UN PUNTO DE ACUERDO SI SE DISCUTÍA, YA ME EXPLICÓ USTED QUE NO SE PUEDE, ENTONCES YA NO LE VOLVÍ A MANDAR NINGÚN OFICIO, ENTONCES ESO ESTÁ COMPLETAMENTE ACLARADO, EL OFICIO EN DONDE ESTOY PIDIENDO EL CONTRATO YA FUE DIRIGIDO A OTRA ÁREA, YA LO DIRIGÍ A OTRA ÁREA.

ACTO SIGUIENTE. - EN USO DE LA PALABRA, LA C. **ELVIA SÁNCHEZ ROMERO, SEXTA REGIDORA**, MANIFESTÓ: EN ESTE CASO YO ACUDÍ CON EL JURÍDICO, YA QUE ES EL QUE LLEVA ESTE TEMA DE LA DEMANDA DE LA EMPRESA, MUY AMABLEMENTE ME EXPLICÓ, YO CREO QUE ES DIRECTO QUE LLEVA ESTA

Tina Vega Contreras



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
11. Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.

DIA MES AÑO
31 DIC 2020

DEMANDA Y YA ME EXPLICÓ, ENTONCES CREO QUE ERA LO MÁS CONVENIENTE, ES EL CAMINO MÁS CONVENIENTE ES ACUDIR CON EL JURÍDICO PARA MI PARECER.

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ: COMENTARLES QUE EN EL TEMA DEL COVID-19 TENEMOS INCLUSIVE SANITIZANTE, GEL ANTIBACTERIAL, TENEMOS UN TAPETE, TAMBIÉN QUE ESTÁN EN EL ACCESO, Y EN HORARIO LABORAL HAY UNA PERSONA QUE ESTÁ TOMANDO LA TEMPERATURA TANTO EN ESTE EDIFICIO COMO EN EL OTRO, ESTÁ INCLUSIVE TRAZADA UNA LÍNEA DONDE TIENEN QUE ENTRAR Y OTRA DONDE TIENEN QUE SALIR, POR SI A LO MEJOR ALGUIEN NO SE HA DADO CUENTA DE CUÁLES SON LOS LINEAMIENTOS QUE TENEMOS CONFORME A ESTO QUÉ ES LO DE COVID-19, ENTONCES HAY LAS MEDIDAS NECESARIAS, LA HORA EN LA QUE INICIAMOS NUESTRO CABILDO YA NO ESTABA LA PERSONA PORQUE SE RETIRAN ENTRE CINCO Y SEIS DE LA TARDE. Y NO TENÍAMOS CONOCIMIENTO, REGULARMENTE SE TOMA DE CONOCIMIENTO QUE VA A VENIR GENTE, NUEVAMENTE POR ATENCIÓN, SE VA A ACOMPAÑAR EN LA SESIÓN DE CABILDO UN GRUPO DE CIUDADANOS O ALGUNOS CIUDADANOS QUE QUIEREN PRESENCIAR LAS SESIONES DE CABILDO, NOSOTROS NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA, YA QUE SON PÚBLICAS, PERO YO NO VOY A SER RESPONSABLE DE TRAER GENTE EN ESTOS MOMENTOS, YO PEDIRÍA EN TODO CASO, NO PUEDEN HABLAR, NI PARTICIPAR, PERO SON BIENVENIDOS, POR ESO DIGO AQUÍ, NO HAY ABSOLUTAMENTE NADA MALO, SOLAMENTE SÍ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PORQUE AQUÍ ESTAMOS LOS REGIDORES, LA SÍNDICO, EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y ESTÁN LOS ASESORES Y NOS DAMOS CUENTA QUE HAY SOLAMENTE UN ASESOR, QUIÉNES LOS ASISTEN EN LOS TEMAS QUE DISCUTIMOS, QUE ADEMÁS, LAS SESIONES DE CABILDO SON CON EL TIEMPO NECESARIO PARA PODER ABORDAR LOS TEMAS, PORQUE AQUÍ EN ESTE LUGAR A DONDE TIENE QUE DISCUTIR, SE TIENE QUE APROBAR, MODIFICAR, DÓNDE TENEMOS ESTA OPORTUNIDAD DE HACER LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREMOS PERTINENTES EN FUNCIÓN DE TODO LO QUE IMPLICA EL MUNICIPIO, ENTONCES EN ESTOS MOMENTOS DE PANDEMIA, ACORDAMOS QUE SOLAMENTE DEBERÁ ESTAR PRESENTE SOLO NOSOTROS Y NO EXPONER A LA CIUDADANÍA DE NINGUNA MANERA EN SESIONES A DÓNDE PUES NO ES NECESARIO, EN ESTOS MOMENTOS ESTÁ POR REGLAMENTO Y CLARO QUE EL REGLAMENTO FACULTA A QUE VENGA LA CIUDADANÍA, SOLO QUE AHORITA NO ES PERTINENTE HACER REUNIONES EN LUGARES TAN CERRADOS, SI ESTUVIERAMOS EN ALGÚN PARQUE O EN ALGUNA EN ALGÚN FORO MÁS AMPLIO, PUES TOMAMOS LA SANA DISTANCIA Y COMO NO ES UNA ASISTENCIA DIARIA, PUES ENTONCES SE TIENE QUE PONER UN DISPOSITIVO COMO DOBLE MEDIDA DE PROTECCIÓN, POR ESO ABAJO HAY LO NECESARIO PARA LAS PERSONAS QUE ENTRAN Y SALEN, VIENEN A HACER SUS TRÁMITES Y SE RETIRAN, AQUÍ HAY UN SEGUNDO FILTRO QUE FUE LO QUE SE HIZO HACE UN RATO DONDE SE TOMA LA TEMPERATURA, YO CREO QUE LO QUE ABONA A CUIDAR ESTA PARTE ES ESTE TIPO DE MEDIDAS Y QUE SE PUEDA SEGUIR TOMANDO ESTAS SESIONES DE CABILDO EN LA FORMA Y LA MEDIDA EN QUE LO ESTAMOS HACIENDO Y PEDIRLE A LA GENTE QUE EN ESTOS MOMENTOS NO ES NECESARIO QUE SE PRESENTEN EN ESTE CABILDO PARA EVITAR ALGÚN RIESGO, PORQUE SI EN ESTA SESIÓN HABEMOS ALGUIEN QUE ES ASINTOMÁTICO Y SE LLEGA A INFECTAR UNA PERSONA, CLARO QUE VAN A BUSCAR CULPABLES, CLARO QUE SE VA A QUERER

Tina Vega Contreras



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
II Ayuntamiento 2019-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

08/10/2020.

DIA MES AÑO

31 DICIEMBRE

OPERADO

LO ÚNICO QUE SI SE LE AUXILIA, SE LE AYUDE A LA SÍNDICO PARA CLARIFICAR LAS DUDAS QUE TENGA DE CUÁLES SON LOS CANALES O MECANISMOS QUE TIENEN QUE SEGUIR PARA QUE ELLA PUEDA DESEMPEÑAR MEJOR SU TRABAJO ESA ES SOLAMENTE LA INCENTIVA DEL PUNTO QUE ESTAMOS.

ACTO SIGUIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICA MUNICIPAL, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, NO ES NECESARIO QUE ME DE LA HOJA YO LA DESCARGUE COMPLETA, TENEMOS REUNIONES PERIÓDICAMENTE CON EL JURÍDICO DEL "OSFEM" Y EFECTIVAMENTE SI VALE FIRMAR BAJO PROTESTA EN LAS CONDICIONES DE NO TENER LA INFORMACIÓN, TAL VEZ A USTED NO SE LO HAN MANIFESTADO PERO JURÍDICO DE "OSFEM" SI LO RECOMIENDA, ENTONCES ESTA GACETA DE LA QUE USTED ME ESTÁ HABLANDO, ESTÁ HABLANDO DE INFORMES TRIMESTRALES, A PARTIR DE CUÁNDO VAN A EMPEZAR LOS INFORMES TRIMESTRALES, YO ESTOY HABLANDO CUANDO LOS INFORMES AÚN SE MANEJARON DE MANERA MENSUAL, ENTONCES, POR SUPUESTO QUE CONOZCO LA GACETA, ESTAMOS AL TANTO DE TODO ESTO.

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, QUE SE DIO ATENCIÓN EN SU TOTALIDAD AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO DIEZ.- EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ: ESCUCHÁDO LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LEGAL Y FORMALMENTE EN SU ORDEN, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPUSIERON PARA ESTA "SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN; SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, JUEVES OCHO DE OCTUBRE DE 2020, EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LAS Y LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2010-2021

ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 08/10/2020.


DIA MES AÑO

31 DICIEMBRE

OPERADO


C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO
SÍNDICA MUNICIPAL


C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN
PRIMER REGIDOR


C. RAÚL MAGAÑA SOLTERO
TERCER REGIDOR


C. ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA


C. JOSÉ RENÉ SINECIO SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

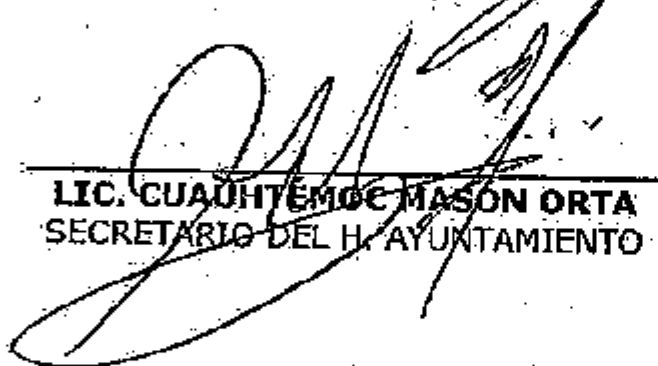

C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA


C. ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS
SÉPTIMO REGIDOR


C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA
OCTAVA REGIDORA


C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY
NOVENA REGIDORA


C. OCIEL PLANCARTE SOTO
DÉCIMO REGIDOR


LIC. CUAUHTÉMOC MASON ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CUAUTILÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

C. 102/2020

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERATIVO

EL QUE SUSCRIBÉ, EL LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS SIMPLES QUE CONSTAN DE TREINTA Y CINCO FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, MISMAS QUE SON COPIA FIEL DEL ACTA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y FUE COTEJADO CON EL ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN PODER DE LA SECRETARÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE

LIC. CUAUHTÉMOC MASÓN ORTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.

DIA MES AÑO

31 DIC 2003

OPERATIVO

ANEXO 3



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR
H. Ayuntamiento 2019-2021

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERATIVO

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) No CP-11-2020

ACTA DE FALLO DE PROCESO COMPETITIVO

Quién suscribe el C.P. Pedro Ruiz Álvarez, Tesorero Municipal de Cuautitlán, Estado de México, puesto que hace constar mediante nombramiento signado por el Licenciado Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Estado de México, aprobado mediante la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de Julio de 2020, así como por las atribuciones conferidas en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; he de manifestar el **FALLO** que se emite para la contratación de un Crédito de Corto Plazo (Quirografario), por un monto de hasta \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N) (en lo sucesivo el "Financiamiento") para destinarse a cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal; todo ello en base a lo previsto en los artículos 26, 30, 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo "Ley de Disciplina Financiera"), 266 Ter y 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (en lo sucesivo "Código Financiero"), así como lo establecido en los lineamientos de la Metodología para el cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios. En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día 12 de noviembre del 2020, y una vez que el Tesorero Municipal (en lo sucesivo "El Tesorero") analizó y evaluó las Propuestas presentadas por las Instituciones Financieras (las "Instituciones Participantes") en este acto el funcionario en mención emite el presente Fallo en los términos que a continuación se precisan:

El Tesorero Municipal manifiesta que en apego al artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera, se llevó a cabo el análisis y evaluación legal y financiera de las Propuestas presentadas por las "Instituciones Participantes" en el Proceso Competitivo considerando las condiciones más favorables para el Municipio.

PROCESO COMPETITIVO

El 05 de noviembre de 2020 "El Tesorero" implementó el "Proceso Competitivo", mediante invitación convocando a 3 (tres) "Instituciones Financieras", a efecto de participar con la propuesta en las condiciones del "Financiamiento".

Las propuestas fueron entregadas por las "Instituciones Participantes" interesadas el día 12 de noviembre de 2020 en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en; Calle Alfonso Reyes S/N esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México.



CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

El Ayuntamiento 2019 - 2021

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPORTUNIDAD

I. Las "Instituciones Participantes" que a continuación se precisan, fueron registradas en el Proceso Competitivo;

1. BBVA.
2. Banco Regional de Monterrey BANREGIO.
3. Banco Mercantil del Norte BANORTE.

Las propuestas presentadas por las Instituciones Participantes se describen en el siguiente apartado:

Propuesta 1

BBVA: quien No presenta propuesta.

Propuesta 2

BANREGIO: en contestación al oficio TM/PRA/00466/2020, manifiesta no estar en condiciones de participar en el proceso competitivo.

Propuesta 3

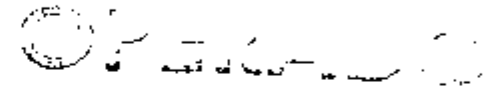
BANORTE	OFERTA
Monto	\$40,000,000.00 M.N.
Destino	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de carácter temporal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
Plazo	11 meses (334 días naturales), sin que este plazo exceda del 30 de septiembre de 2021.
Pago de Capital	Amortizaciones mensuales y consecutivos conforme se establezcan en el Pagaré correspondiente.
Tasa de Interés	Sera TIE 28 días más una sobretasa de 1.90 (uno punto noventa por ciento).
Comisiones	2.12% por disposición.
Costo Financiero (Tasa Efectiva Anual)	10.67 %
Valor Presente Neto	\$41,222,055.00 M.N. (con curva 10/11/2020)
Gastos adicionales	No aplica.
Vigencia	60 días naturales a partir de la fecha de su presentación
Disponibilidad de los Recursos	Una o varias disposiciones, a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas dentro de las que se incluyen: La presentación del Registro Estatal del contrato de crédito; el acuse de la solicitud de ingreso para el registro del crédito en la UCEF y la firma del pagaré correspondiente.
Aspectos a considerar	Al momento de la disposición del crédito, el saldo insoluto del monto principal de las obligaciones de corto plazo del Municipio no deberá exceder el 6% de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sin incluir financiamiento neto, durante el presente ejercicio fiscal.



CUAUTITLÁN
 — TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
 II. Ayuntamiento 2019 - 2021

FIN. 2020 1700

31 DICIEMBRE



II. PROPUESTA GANADORA

En Cumplimiento y en apego a lo previsto en la sección IV, así como en los párrafos 3º y 4º de la sección V del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y tomando en cuenta que BBVA "No presenta propuesta" y por parte de BANREGIO en su respuesta nos indica que "No participara" en el Proceso Competitivo y habiendo recibido únicamente una propuesta en firme con un escenario favorable a los intereses del Municipio, se confirma como la Institución Participante "Ganadora" en el presente Proceso Competitivo es aquella propuesta presentada por Banco Mercantil de Norte (BANORTE).

De conformidad con la Solicitud de Crédito, en este acto se notifica el contenido del presente Fallo a las "Instituciones Participantes", para todos los efectos legales a que haya lugar.

En este acto se fija como fecha para la firma del Contrato de Crédito y de los documentos necesarios para la disposición de los recursos, con la Institución Participante ganadora al amparo del presente Fallo, esta se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2020, en la Tesorería Municipal ubicada en: Calle Alfonso Reyes S/N esq. Venustiano Carranza, Fracc. Santa María, C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México.

En Cuautitlán, Estado de México, a 12 de noviembre de 2020



C.P. PEDRO RUIZ ÁLVAREZ
TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN

12 NOV 2020

DIA MES AÑO
31 DIC 2020
OPERADO

ANEXO 4

OPERATIONAL

31 DEC 1953

DIA WES AND

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

DIA MES AÑO

31 01 2023

OPERADO



NOMBRE
GARCIA
CARRILLO
RAFAEL
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
11/30/1977
SEXO: H

AMPL DANIEL GARZA 11840
MIGUEL HIDALGO, D.F.

CLAVE DE ELECTOR GRCRRF77101109H600

CURP GACR771011HDFRRF06 AÑO DE REGISTRO 1997 04

ESTADO 09 MUNICIPIO 016 SECCIÓN 4957

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



Rafael Garcia Carrillo
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1122268772<<4957049965620
7710115H2412311MEX<04<<01119<6
GARCIA<CARRILLO<<RAFAEL<<<<<<<



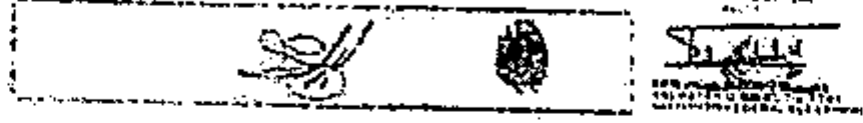
MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANCHEZ
AMARO
VIRGINIA
FECHA DE NACIMIENTO
31/01/1979
DOMICILIO
EDIF 30 DEP 202 PISO 3
U HAB LOMAS DE BECERRA 01280
ALVARO OBREGON, D.F.
CLAVE DE ELECTOR: SNASVIR70013105M200
CURP: SAAV700131MCFNMROS AÑO DE REGISTRO: 1999 00
ESTADO: 09 MUNICIPIO: 010 SECCION: 3794
LOCALIDAD: 0001 TURISMO: 2013 VIGENCIA: 2023



IFE



IDMEX1105097069<<3294004325781
7001316M2412311MEX<03<<76088<4
SANCHEZ<AMARO<<VIRGINIA<<<<<<<<

31 ENE 2023

31 ENE 2023

DIA MES AÑO



LIC. JAVIER GARCIA AVILA
 NOTARIO PUBLICO
 MONTERREY, NUEVO LEON

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
 NOTARIO PUBLICO No. 72
 PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, NL



LIC. JAVIER GARCIA AVILA
 NOTARIO PUBLICO
 MONTERREY, NUEVO LEON

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2117

CUARENTA Y DOS MIL DIENTO DIECISIETE

FOLIO 27903

LIBRO 259 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
 En la Ciudad de Monterrey, Nueva Leon, Estados Unidos Mexicanos a los 20 días del mes de junio del 2005 con mi dcha. Yo Licenciado
 PRIMITO CARRANZA ACOSTA, Notario Suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA Titular de la Notaria Publica No. 72 seccion y 631 y
 Titular del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en este Municipio, HAGO CONSTAR:

I. Que se le compareció la Licenciada ALDORA CERVANTES MARTINEZ, quien actuó como Secretaria del Consejo de Administración de
 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en la sesión
 celebrada el día 27 de mayo de 2005 con mi dcha, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

OTORRAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES

II. Que ocurre a PROTOCOLIZAR en la confidencia, en los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Acta
 reunida con motivo de la Sesión celebrada en el párrafo anterior, archivándose para tal efecto el Libro de Actas de la Sociedad, el cual ya, el Notario
 se le genera a la misma, de la cual transcribe a continuación en la conducta de como sigue:

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE

Abril 28, 2005

SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LUGAR: Nueva Torre Banorte, ubicada en Av. Revolución No. 3000 Col. Primavera en Monterrey, NL.

FECHA: 28 de Abril del 2005, a las 10:00 horas

PRESIDENTE: Don Roberto González Barrera

SECRETARIO: Dona Aldora Cervantes Martinez

CONVOCATORIA: Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración

ASISTENCIA: CONSEJEROS PROPIETARIOS

Don Roberto González Barrera

Don Rodolfo Barrera Vitebal

Don Jacobo Zalkowicz Gvlich

Don Alejandro Alvarez Figueroa

Don Eduardo Liras Casó

Don Jose Q. Garza Montemayor

Don Juan Diaz Canedo Ruiz

Don Luis Pala Kugel

Don Francisco Alcalá de León

Don Roberto González Moreno

COMISARIO SUPLENTE

Don Fernando Morales Gutiérrez

SECRETARIO

Dona Aldora Cervantes Martinez

TAMBIEN ASISTIERON A LA JUNTA:

Don Juan Manuel Quiroga Garza

Consejero Suplente

Don Cesar Vargas Querezo

Consejero Suplente

Don Germán Francisco Moreno Pérez

Consejero Suplente

Don David J. Villarreal Montemayor

Consejero Suplente

Don Javier Velez Baudista

Consejero Suplente

Don Manuel Escobar Varela

Consejero Suplente

Don Jose Antonio Diaz Vizcaino

DIA MAS

31 DIC 2005

OPERADO

DIA MES AÑO
31 10 2000

OPERACIONES

Consejo Superior
Don Gerardo Colindres Farías
Director General de Administración Interior de Fideicomisos
Don Sergio María Robles Gil
Director General de Planeación y Finanzas
Don Ramón Martínez Méndez
Don Alejandro Valenzuela del Río
Director General de Relaciones Institucionales
Doña Alma Rosa Alarcón Razo
Director General de Administración

En virtud de haberse eludido el quórum estatutario requerido, el señor Don Roberto González Bujana declaró legalmente instalada la sesión del Consejo de Administración y procedió a dar lectura y proponer el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. ASUNTOS GENERALES.
OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES.
Una vez expresado el Orden del Día, se procedió a desahogarse como a continuación se indica.

II. ASUNTOS GENERALES.
OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES.
ACUERDO N° 308.15.- Se promueve con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

AGUSTIN CELAYA TORRES	ISAAC BEHAVIDES PEREZ	MARIA DEL ROSARIO TRISTAN PAENDOZA
ALEJANDRINA HERNANDEZ TORRES	ISABEL EUSANIA VALDEZ MALDONADO	MARIA ELISA ESPINOSA SOSA
ALEJANDRO DOMA FLORES	J. ANTONIO FERNANDEZ CARDENAS	MARIA IGNACIA MORENO LUNA
ALFONSO VALLE MUÑOZ	JESUS CASTILLO MALDONADO	MARIA MILAGROS CERVANTES ROQUE
ALFREDO MACIAS CALLEGOS	JESUS SADA RODRIGUEZ	MARIA VERONICA CEBALLOS LOZANO
ALFREDO BARRERA RAMIREZ	JESUS GONCHEZ GARAY	MARIA ZAHIRA BAÑUELOS VIDALES
ALFREDO AVILA PEREZ	JESUS ALFONSO ENCISO BERNAL	MARDEL TREVINO GUARDADO
ANA LAURA CORTES MONDRAGON	JESUS EDUARDO REYES SMITH MAC DONALD	MARIEL CASTILLA ZURIGA
ANA MARIA LUEVÁNOS RAMIREZ	JÓAQUIN FRANCISCO FUENTES GOMEZ	MARNA DEL CARMEN TREJO PESINA
ANA RUTH URTEGA PINEDO	JORGE HUMBERTO RAMIREZ MEZA	MARIO ARIZPE BUSTOS
ANASTACIA OLGA GARCIA	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	MARTIN ARCE BUSTOS
ANDREA CAVAZOS MARQUEZ	JOSE ANGEL AGUILAR GONZALEZ	MARTIN CALDERA FLORES
ANGELICA AVILA AVILA	JOSE DE JESUS LUDO ANTONIO	MAURICIO SALCEDO RUELAS
ANGELINA GUERRERO LUNA	JOSE FIDEL MARTINEZ FRANCO	MIGUEL MARIN MARIN
ANTONIO GAYTAN CANTU	JOSE MANUEL CORONEL	MIGUEL ANGEL ALCAZAR ARAGON
ARIELA DIAZ MARQUEZ	JOSE MARTIN BUSTATA ENRIQUEZ	MIRNA ELIZABETH CANTU HERNANDEZ
BARBARA LIZAL CASTRO	JOSE RICARDO MARTINEZ RANGEL	MIRNA EUCENIA CERDA LOPEZ
BENIGNO LUCAS CASTALO	JOSE ROGELIO HERNANDEZ JUAREZ	MOISES TRIVINO RAMIREZ
BRENDA LUCIA FLORES NUÑEZ	JOSUE FERNANDO COVARRUBIAS ZAFATA	NORMA ELENA DURAN CALLEGOS
BRISLA YADIRA MALDONADO JUAREZ	JUAN ANTONIO TORRES CALINDO	NORMA LETICIA DE LUNA LEZAMA
BRIAN EMANUEL MARTINEZ OCHOA	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PARRA	NORMA RUTH BERNAL CERDA
CARLOS EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ	JUAN CARLOS MACIAS GONZALEZ	OSCAR RAMOS MORENO
CARLOS EFREN DEIODRILLO CANALES	JUAN DE DIOS ZUMARAN GARCIA	PATRICIA EUGENIA LOPEZ TORRES
CESAR HUMBERTO LECUONA ORTEGA	JUAN FRANCISCO RAMIREZ HINOJOSA	PEDRO DUZ CEDILLO
DANIEL CERVANTES BAÑUELOS	JUAN JOSE FLORES GEGURA	RAFAEL LOPEZ GUTIERREZ
DANIEL MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	JUAN MANUEL MIRAMONTES ROBLES	RAMIRO SERGIO GARZA GARZA
DASIANEVA REHTEIRA PEDROZA	JUAN MARTIN SERRA DE LEON	RAMON EOLIS ORTEGA
DAÑA ELOISA GARCIA SALAZAR	JUAN RAMON LUIS CALLEGOS	RAUDEL PEREZ DE LEON
DIANA KARINA MACIAS ARROYO	JUANA MARIA HERNANDEZ MARMOLEJO	RAUL ARIAS HERNANDEZ
DOÑA CARMELA HUERTA MENDOZA	JUANA MARIA HERNANDEZ MONTOYA	RAUL ALEJANDRO MEZA VALDERRAMOS
ELOISA CECILIA DE LA GARZA GORDONADO	LAURA ADRIANA TORRES DORRUCAS	RENE GARCIA LOPEZ
EMILIA MANCILLA HERRERA	LEOBARDO MORALES RIVAS	REYNALDO SALINAS RIOS



NOTARIO PUBLICO
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
CALLE DE LA UNIDAD 1077 PUE.
C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
NOTARIO PUBLICO No. 72
PADRE MIER No. 1077 PUE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



DIA MES AÑO

31 DE 1993

PERALTA



NOTARIA PUBLICA
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
CALLE DE LA UNIDAD 1077 PUE.
C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

- ENRIQUE LOZANO PADILLA ----- LIDIA ZAURISTA ESCOBAR ----- RICARDO MORENO GORDANA -----
 - ESPERANZA MORGOLD ZEAMERO ----- LILIA MAYRA GARZA LOPEZ ----- RICARDO NOE GUERRA ANZALDUA -----
 - LUCASIO LOPEZ CANO ----- LUCRA HERRERA MONTOYA ----- RODOLFO VILLALOBOS RAMIREZ -----
 - EUSTORGIO CAITU VELA ----- LUIS ALBERTO CASCA GUERRA ----- RODOLFO GARCIA SANS -----
 - FATIMA SANDOVAL MEDINA ----- LUIS ALFONSO ARAUJO AGUILA ----- RODOLFO FRAYLE MEDINA -----
 - FELIX DAIVADOR INFANTE PEREZ ----- LUIS CARLOS TREJO ACEVEDO ----- RODRIGO JOEL ORTIZ -----
 - FELIX MARTIN GARZA GONZALEZ ----- LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ ----- ROGELIO DE LA ROSA CAMACHO -----
 - FRANCISCO JAVIER ROBLES MURO ----- MADANI HERNANDEZ SALAZAR ----- ROSA MARIA UREÑA ALDAMA -----
 - FRANCISCO JAVIER TORALES ARELLANO ----- MAGDA ALEJANDRINA URETI MARTINEZ ----- SAN JUAN TREVIÑO RAMIREZ -----
 - GABINO GUJARDO CASTAÑEDA ----- MAGDALENO ALMAZAN CISNEROS ----- SANDRA PATRICIA GARZA RUVALCABA -----
 - GABRIELA SLOS CASTRO ----- MANUEL GUERRERO LARA ----- SANJUANITA DEL CARMEN MARTINEZ RAMIREZ -----
 - GABRIELA CARDONA VELASCO ----- MANUEL DE JESUS FUENTE TENCORCO ----- SANTIAGO HERNANDEZ AVILA -----
 - GLORIA ESTELA AGUILAR STORIAS ----- MARCELA ACUÑAGA ALFARIZ ----- SERGIO EDUARDO LOPEZ PERALES -----
 - GUILERMO HUERTA ACOSTA ----- MARCO ANTONIO MORALES CARDENAS ----- SILVIA LORENA RODRIGUEZ REYES -----
 - GUSTAVO IBARRA REYES ----- MARIABARTHA PADRON PORTILLA ----- SIMON FERNANDEZ LORALES -----
 - GUSTAVO RINCON SANCHEZ ----- MARGARITO LUIS PEREZ RODRIGUEZ ----- TEOFILO VELA PEDRAZA -----
 - HECTOR JAVIER RINCON AGUILAR ----- MARIA DE JESUS RUZ AGLIAYO ----- TERESA MORALES DOMINGUEZ -----
 - HECTOR RENE GARCIA CERDA ----- MARIA DEL CARMEN MARQUEZ LEAÑOS ----- TOMAS ISIDRO LUIS GARCIA -----
 - HERNAN CORTES SALDAÑA ----- MARIA DEL REFUGIO MUÑOZ MUÑOZ ----- VERONICA VAZQUEZ DAVILA -----
 - HORLANDO SLOZCO CORTES ----- MARIA DE JESUS ESCOBEDO MARTINEZ ----- VICTOR MANUEL IBARRA SANCHEZ -----
 - HUGO ALBERTO SALINAS HINOJOSA ----- MARIA DE LA LUZ MENDOZA ZUÑIGA ----- VIRGINIA DIAZ VILLA -----
 - ISABEL GUADALUPE PERA ADAME ----- MARIA DE LOS ANGELES PECUNA BUSTOS ----- YESICA YAREZ ROCHA -----
- ACUERDO N° 301.2: Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede de los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero:
- a) PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 254 bis del Código Civil del Estado de Nuevo León, y del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que regularán cláusulas especiales conforme a la Ley
 - b) PODER GENERAL para aceptar, emitir, otorgar, crear, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar valores, en los términos del Artículo 8° noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
 - c) PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emita el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, la existencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehusa el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que emitan en unión de alguna autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avales que fomule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias impresas o obtenidas de los negativos originales de cámara mediante cualquier medio microfilmado, reproducible y documentos en general que obran o que en algún momento obrarán en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo, lo anterior en los términos del Artículo 109 de la Ley de Instituciones de Crédito
 - d) Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualquiera dos de ellos o cualquiera uno de ellos con cualquier uno de los apoderados que se hayan nombrado con anterioridad o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de su poder alguna.
- ACUERDO N° 301.3: Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:
- AARON BENITEZ BERNAL ----- GABRIELA VELASCO MARTINEZ ----- MARIA ELVA TORRES GONZALEZ -----
 - ADRIAN MENDOZA RODRIGO ----- GEJARO VARGAS MONTAÑO ----- MARIA ISABEL RODRIGUEZ DELGADO -----
 - ADRIANA MENESES CANO ----- GIOVANA MATEO MUÑOZ ----- MARIA ISABEL PEREZ RAMIREZ -----
 - ALDO GERARDO GONZALEZ VERDARA ----- HEADY YADIRA HERRERA GUZMAN ----- MARIA LUISA MORENO LULE -----
 - ALEJANDRA MARTINEZ ALANIS ----- HECTOR APARICIO FIGUEROA ----- MARIA MONICA TORRES MARTINEZ -----
 - ALEJANDRA MARIA GUADALUPE GARCOSA GONZALEZ ----- IRMA VELARDE RODRIGUEZ ----- MARIA ROSALBA HERRANDEZ RAMOS -----
 - ALEJANDRO LOPEZ MEZA ----- NANCY AYDÉE OLIVA OCHOA ----- MARIANO CANO CRUZ -----
 - ALEJANDRO RAFAEL ESTRADA ORTIZ ----- NOME GARCIA GARCIA ----- MARICELA DE LA O ESPINOZA -----
 - ALFONSO GONZALEZ ANAYA ----- JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ ----- MAREU RODRIGUEZ SANCHEZ -----
 - ALFREDO FEDERICO BARTOLO CASTRO ----- JESUS SALVADOR CRUZ ARIZMENDI ----- MARIO ALBERTO BARRIOS SILVA -----

DIA MES AÑO

31 01 2003

OPERACION

ALICIA TORRES DE LA TORRE	JOSE ALBERTO ODDIO VILLASENOR	MARISOLA JUAREZ FUENTES
ALMA RUTH BARRAJAS AREVALO	JOSE ANTONIO VIVAR TREJO	MARTZA QUIROZ GUTIERREZ
ALBA VERONICA LUNA CERVANTES	JOSE ANTONIO MARRIQUEZ GUTIERREZ	MARTHA GRACIELA PONCE GARCIA
ANA LINDO DAVILA	JOSE FRANCISCO TRAVIESA AGUILAR	MARTHA LETICIA ALONSO CAYTAN
ANZ GABRIELA PONCE AGUILERA	JOSE LUIS TOLEDANO GARCIA	MARTIN ALFREDO HERRERA DELGADO
ANDRES ANTONIO GOMEZ MILLAN	JOSE MANUEL CULLEN AMAYA	MARTIN PATRICIO PEREZ CABRERA
ANDRES HUMBERTO CORDONILLA ALOP	JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	MAYRA KARYLU CALVE LOARIAS
ARACELI BORDILA MARTINEZ	JOSE NEFTALI LOPEZ BONIALEZ	MGUEL ANGEL ZURIGA SERRA
ARACELI DURAN MERCADO	JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ	MARIELA GUADALUPE VALADEZ ALFARO
ARACELI AYLA PATRICIO	JUAN ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ	MAYELI DEL CARMEN RIZO GOMEZ
ARADNA BEATRIZ MAYO MURILLO	JUAN CARLOS GARCIA AVILES	MICHELHA AGUILAR CASTAÑEDA
ARLEM BERENICE GARCIA QUINTERO	JUAN CARLOS CRUZ ANTONIO	NORMA RODRIGUEZ TREJO
ARMANDO DIANEAS AVALOS	JUAN GABRIEL RESENDIZ CHAVEZ	NORMA REYES RUIZ
BEATRIZ EUGENIA PEREZ GONZALEZ	JUDITH DUSTALANTE MIRANDA	OCTAVIO CRUZ ARAGON
BENJAMIN NAVA GARCIA	JULIO ALONSO VAZQUEZ HERNANDEZ	OMAR OROZCO URBAN
BLANCA ROSA MARTINEZ NAVARRETE	JULIO CESAR MONTOYA MORALES	PATRICIA PACHECO GARCIA
CARLOS BARTOLOME TORRES	KARINA LOPEZ LUNA	PATRICIA SANCHEZ FRANCO
CARLOS ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	KARLA ANGELICA ENIG AZCON	PALMIRIO NAZARIO GUARNEROS CLINTERO
CLAUDIA ANGELES SANCHEZ	KARLA MAYDEE LOPEZ TORRES	PEDRO VALENZUELA HERNANDEZ
CLAUDIA ANGELICA PORRAS NAVA	KARLA JANET MARTINEZ CAABEIRA	RAFAEL LOPEZ MOLINA
CLAUDIA VERONICA SANTIAGO CRUZ	LAURA SANDOVAL MENDOZA	RAFAEL GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ
CRISTINA MARTINEZ ZEPEDA	LAURA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTRO	RAQUEL SOLIS GAMERO
DANILO GOMEZ MORENO	LAURO ANTONIO JUAREZ DELTRAM	REYNA JUDITH FLORES PLANCARTE
DORIS SONIA ALBANTARA OBRANTES	LEONARDO BERNAL VEPEZ	RICARDO FLORES ACEVEDO
DULCE KARLA CORDOVA ZAPATA	LEONOR MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ	RICARDO JAVIER VALADEZ CASTAÑEDA
DULCE JARMI JIMENEZ HIGUERA	LILIANA CAMACHO DELGADO	RITA ARANA MONROY
EDITH OTERO HERNANDEZ	LINA LETICIA VARELAS GUERRERO	RODRIGO ORTIZ GONZALEZ
EDUARDO REYES ESCOBAR	LIZBETH VAZQUEZ SOLANO	RODELIO SANTILAN RETAMA
ELMARIO ARROYO ALFARO	LORETA GONZALEZ HERNANDEZ	ROSALINDA BARRAJAS MOYA
EDUARDO MENDOZA GUERRERO	LUCIANO RAMIREZ RETAMA	SABINA ARACELI GUERRERO MEDINA
ELBA CONCEPCION RODRIGUEZ MORA	LUIS CALVILLO MARIH	SABRA ELIZABETH REYES SANCHEZ
ELIZABETH PEREZ CARDUENO	LUZ ANGELICA CARDENAS CHAVEZ	SAVEDOR ISRAEL BANDERAS ILLES CAS
ELIZABETH ROCIO LORENO REYES	MARCOS CARLOS ARANDA CAMACHO	SAUL NATHANIELA ARAIZA
ELGY EDUARDO MEDINA HARVAEZ	MARGARITA CONCEPCION JUAREZ ROBLES	SENCIO MARQUEZ MEDINA
ENINA CONCEPCION RINCON TREJO	MARIA ADRIANA CRISTAL MALDONADO MORENO	SONIA EDITH ACATECATL SANCHEZ
ERIKA LILIANA VILLARREAL TORRES	MARIA CIOTILDE GARCIA ORTIZ	SUJEYT QVELBY SANCHEZ HERRERA
ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ	MARIA DE LA LUZ OSORIO GARCIA	SUSAN EDITH OLIVAS ALARCON
ESTELA REYES MONROY	MARIA DE LOURDES GARCIA JUAREZ	SUSANA PEREZ CARBAJAL
FIGUEROA OLINDO MONROY	MARIA DE LOURDES ROSALES LEON	TERESA MORALES NUÑEZ
FABOLA RIVERA CASTAÑEDA	MARIA DE LOURDES BARBA GOMEZ	VERONICA LARA CORONADO
FABOLA ARANDA ROBLES	MARIA DE LOURDES MONROY GOMEZ	VERONICA VILLALOBOS HERNANDEZ
FERNANDO BARRAJAS GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MONTEPARDIO	VERONICA GARCIA OSCOY
FLORE DE MARIA MONTES DE BOA VEGA	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MALDONADO	VERONICA GONZALEZ MUNGUA
FRANCISCO BENEDETA VELAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN ESCOBAR MERCADO	VICTOR DANIEL HERNANDEZ SANDOVAL
GABRIEL BENDICEDIO TORRES	MARIA DEL PILAR NAVARRETE ZALDIVAR	VICTOR MANUEL NERIA MARTINEZ
GABRIEL CUARTAVENOS GARCIA VALVERDE	MARIA ELIZABETH SANCHEZ DEL ANGEL	YADIRA AURORA MELECIO CONTRERAS
GABRIELA GUTIERREZ GALLARDO		

ACUERDO N° 3014. Se firma en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que surten sus efectos en la República Mexicana como en el extranjero.

ROBERTO GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil Hero, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2894 del Código de Comercio.



LIC. JAVIER GARCIA AVILA
NOTARIO PUBLICO
MONTERREY, N.L.

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
NOTARIO PUBLICO No. 72
PADRE MIER No. 1077 PTE. CP. 64000 MONTERREY, N.L.



LIC. JAVIER GARCIA AVILA
NOTARIO PUBLICO
MONTERREY, N.L.

y curso, del Código Civil para el Estado Federal y su territorio al 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; del Código Civil para el Estado de Nuevo León con todas sus reformas y las especiales que requieran de una especial reforma a la Ley.

II. PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, firmar, anotar, o por cualquier otro título suscribir letras de crédito, incluyendo la facultad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9º noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

III. PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emita el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como cualquier otro documento que emita en nombre de dicha Sociedad, relativo a la inversión de depósitos de cheques o cualquier otra circunstancia por la que rebués el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se le faculta para que firme cualquier otro documento autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avales que formule la Sociedad, así mismo se le faculta para que certifique sobre las operaciones efectuadas de los negativos originales de cámara mediante la cual se publica información sobre registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo, lo anterior en los términos del Artículo 100º pen de la Ley de Instituciones de Crédito.

IV. Los Acreditados de este Poder General podrán en su caso cambiar otorgando cualquiera que de estos o cualquier otro documento con cualquier uno de los apoderados que se hayan nombrado con anterioridad a los que se nombran posteriormente, y no podrá en forma alguna delegar ni subdelegar que se le confieren, ni otorgar mandatos ni apoderados a otros.

ACUERDO No. 30153. Se celebra con el carácter de Acreditados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

- | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| ABRAHAM TENORIO PEREZ | FABIAN MORALES PACHECO | MARIA CANDELARIA NEJA CRUZ |
| ADALBERTO VARGAS GONZALEZ | FERNANDO GARAY RODRIGUEZ | MARIA DE LOURDES BARAJAS RIVERA |
| ADRIANA GARCIA LOPEZ | FERNANDO LEONARDO VENTES SOTO | MARIA DE LOURDES MILLAN TOVAR |
| ADRIANA GUADALUPE CONTRERAS CALDERON | FRANCISCO CADRETA GARCIA | MARIA DEL ROCIO PINEDA RODRIGUEZ |
| ALDO OMAR HERNANDEZ MURDOZ | FRANCISCO JAVIER RUBIO GOMEZ | MARIA FRANCISCA GARCIA GONZALEZ |
| ALEJANDRO JANCHEZ CHIKO | FRANCISCO JOAQUIN CONTRERAS CASTILLO | MARIA GABRIELA MARQUEZ HERNANDEZ |
| ALEJANDRO LOPEZ MARINI | FRANCISCO PAULINO CRUZ VAZQUEZ | MARIA GUADALUPE LARA POSADA |
| ALCIBRINDO LOZANO HUICHAPEÑO | GABRIEL FLORES TREJO | MARIA LUISA CAMPOS CHAVEZ |
| ALEJANDRO ORTEGA BARRIOS | GABRIEL DOMINGUEZ PEREZ | MARIA TERESA JUAREZ KLESIAS |
| ALEJANDRO ALBERTO NERI CAVACHO | GASTON VILLASENOR RIVAS | MARIANA POZOS BENITEZ |
| ALFREDO RENCHEZ CARMONA | GEORGINA CECILIA FRECHADO AGUILAR | MARIBEL AVILA ROJO |
| ALMA ANGELICA YAREZ ORTEGA | GERARDO RIOS SANCHEZ | MARISOL ACEVEDO PESADO |
| ANA LAURA RIVERO SANCHEZ | GUADALUPE ECTANCOURT MENDOZA | MARISOL SANCHEZ SALMORAN |
| ANA LUISA GUZMAN PIRA | GUILERMO AUGUSTO SANCHEZ CRUZ | MARTHA ANGELICA RIANCHO CASTILLO |
| ANA MARIA MONTES DE OCA CRUZ | GUSTAVO FIDEL ROJAS HERNANDEZ | MARTHA GABRIELA LEYVA VARGAS |
| ANDRES EDUARDO NAVARRETE HERNANDEZ | HECTOR FRIAS ZARATE | MARTHA PATRICIA PEREZ CALDERON |
| ANGELICA OLIVERA GUERRA GARZA | HECTOR RAFAEL COVARRUBIAS | MAURICIO MARTINEZ DELMONTE |
| ANTONIO MORENO GARCIA | HECTOR JOSE HERNANDEZ RUIZ | MAYOLA ORTEGA SALINAS |
| ARNDIJO DE LA PEÑA CRUZ | HUGO MAGDA MERCADO | MELKA JUDITH CONTRERAS ARGUETA |
| ARTURO ANDRADE RAMIREZ | IRMA MEJIA ZAMUDIO | MONICA ALVAREZ ANAYA |
| ARTURO ELISEO SANCHEZ CANTO | IVONNE LAGUNA ALMANZA | MONICA BEATRIZ MONTES DE OCA GODOY |
| BENITO CRUZ PEREZ | JAZMIN PINZON TAPU | MONICA ROCIO SANTIAGO SALON |
| BENJAMIN EVARISTO GARCIA ESPINOZA | JESUS GERMAN CUEVAS DEL RIO | OLIVERA DE HERNANDEZ RODRIGUEZ |
| BLANCA ARACELI PALACIOS SANCHEZ | JORGE CHAVEZ RUJUZ | OSCAR CHAPARRO ACEVEDO |
| BLANCA ESTELA ESCOBAR ARENAS | JORGE ALFONSO VILLECAS VARGAS | PATRICIA ROSALES HERNANDEZ |
| BLANCA MARIBEL AGUILAR GARCIA | JORGE VALENTE ALVAREZ POMAN | RAFAEL GARCIA CARRILLO |
| CARLOS ALBERTO PACHECO VALENZUELA | JOSE CARLOS REYNA ESTEVEZ | RAFAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ |
| CARLOS ENRIQUE RIVERA SANTOS | JOSE ENRIQUE RIVERO DOMAZALEZ | RAUL ARANDA LEON |
| CARLOS JESUS MUJICA GARCIA | JOSE ISLAO SORIA REYES | RAUL ALBERTO ZAPIEN RIVERA |
| CAROLINA JAHNKE CAMACHO | JOSE LUIS OLIVARES RODRIGUEZ | RAYMUNDO MENDOZA HORTA |
| CIRCE MONICA ZENDEJAS LOPEZ | JOSE LUIS VARELA MARAVILLA | RICARDO ZERMEÑO MARTINEZ |
| CLAUDIA AURORA RIOS SUMANO | JOSE LUIS DE LA ROSA SANCHEZ | RICARDO DECERRIL ALBA |
| CLAUDIA ESTELA LOPEZ ALVAREZ | JOSE LUIS RUIZ TAVITAS | ROBERTO VELAZQUEZ DOMAZALEZ |
| CLAUDIA LAURA PONCE DE LEÓN CADALLERO | JOSE MANUEL INGUANZON MONTIEL | ROBERTO CARLOS URBINA MENDOZA |
| CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE SARVEDA | JUAN GERARDO GONZALEZ | ROLANDO FERRERA MONTAÑO |
| CLAUDIA PATRICIA GUERRERO ROSAS | JUAN CARLOS MONTAÑO RODRIGUEZ | ROSA ISELA DIAZ HERNANDEZ |

DIA MES AÑO

31 DE 2003

PERALTA



Cuautitlán, Estado de México a 24 de noviembre de 2020

Lic. Elizabeth de la Torre López,
Director de Sucursal Cuautitlán, Romero Rubio.
BANORTE
Presente.

DIA MES AÑO

31 DE NOVIEMBRE

OPERADO

Asunto: Documentación del Municipio de Cuautitlán para Disposición de Crédito.

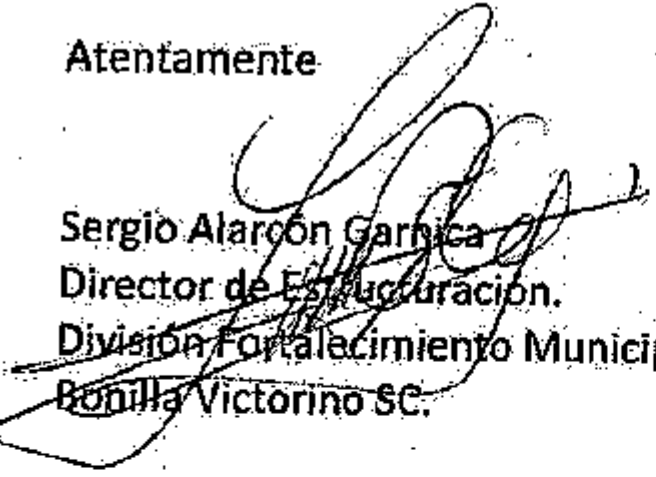
Dando seguimiento al proceso del trámite que está llevando a cabo nuestra firma Bonilla Victorino SC, para realizar la disposición del crédito de corto plazo autorizado el pasado 12 de noviembre del presente año, al Municipio de Cuautitlán, por parte de la institución que representa; le hago entrega de la documentación que a continuación se describe.

- Folio de Ingresos de la Obligación al Registro Público Único de la SHCP. (impresión)
- Solicitud de Inscripción (Impresión)
- Acta de Inscripción Estatal (Impresión)
- Contrato Original con el Sello del Registro Estatal.
- Contrato original Ratificado ante Notario Público.
- Declaratoria del 6%. Original.
- Acuse de entrega de Caja General de Estado de México del Cambio de cuenta (Ramo 28).

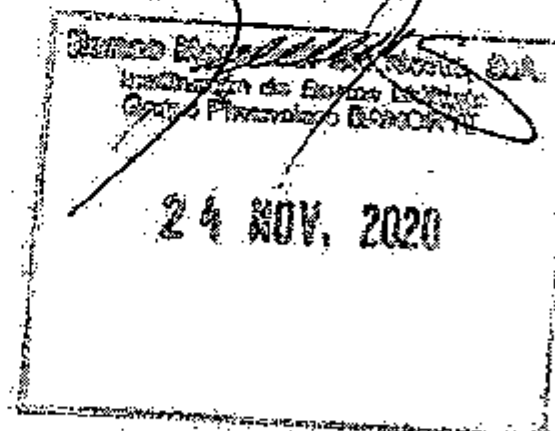
Lo anterior con el fin de hacerlo llegar al área correspondiente y poder continuar con el proceso.

Le reitero mi agradecimiento y quedo a sus órdenes.

Atentamente


Sergio Alarcón Garnica
Director de Estructuración.
División Fortalecimiento Municipal.
Bonilla Victorino SC.

Recibi Documentos
24 NOV 2020





CUAUTITLÁN

TRANSFORMAR PARA MEJORAR

II. Ayuntamiento 2019 - 2021

DIA MES AÑO

31 DIC 2020

Cuautitlán, Estado de México, 23 de noviembre 2020.

Oficio: TMC/PRA/00537/2020.

Asunto: Cambio de Cuenta

MTRO. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA
CAJERO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.

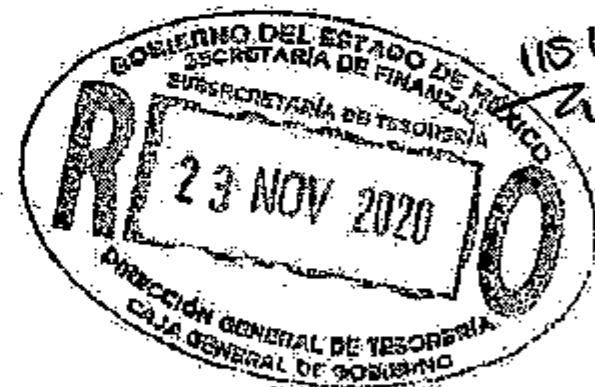
Quién suscribe el C.P. Pedro Ruiz Álvarez, Tesorero Municipal de Cuautitlán, Estado de México, de conformidad con el nombramiento signado por el Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Estado de México, aprobado mediante la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de Julio de 2020, así como por las atribuciones conferidas en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por medio del presente solicito formalmente que las Participaciones Federales del Ramo 28, que corresponden al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y por así convenir a los intereses del mismo, sean depositadas a partir del 01 de diciembre 2020, a la cuenta bancaria de la Institución Financiera que a continuación se precisa:

Banco Mercantil del Norte (Banorte),
Sucursal 2102, Cuautitlán Romero Rubio.
Número de cuenta: 1133918862
Clave Interbancaria: 072 180011339188624
Se anexa caratula de la cuenta.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente quedo de Usted.



C.P. PEDRO RUIZ ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN





DIA MES AÑO

31 DIC 2020

OPERACIÓN

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte
R.F.C. BMN-930209-927
Av. Revolución #3000
Col. Primavera C.P. 64830
Monterrey, N.L.
www.banorte.com

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

MEDIO DE CONTRATACIÓN		FECHA		
SUCURSAL	0	20	11	2020
NO. DE SUCURSAL	2102	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL CLIENTE

RAZÓN SOCIAL		
MUNICIPIO DE CUAUTILAN		
PORCENTAJE FISCAL	NÚMERO DE CLIENTE	R.F.C.
100.00%	23403795	MCU600101575

REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	R.F.C.	C.U.R.P.
MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ	JURM750710KQB	JURM750710HDFRDR00
PEDRO RUIZ ALVAREZ	RUAP6903262MB	

INFORMACIÓN DE LA CUENTA EJE A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CONTRATO

TIPO DE CUENTA	TIPO DE PERSONA	DIVISA	RÉGIMEN	NÚMERO DE CUENTA
INDIVIDUAL	PM	PESOS	MANCOMUNADA	1133918862
NOMBRE DE PRODUCTO		CLABE	NÚMERO DE TARJETA DE DÉBITO	
ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES		072 180 01 133918862 4		

TARJETAS DE DÉBITO ASOCIADAS A LA CUENTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE TARJETA ASIGNADA

MODALIDAD DE PROTECCION DE CHEQUERA	DECLARACION DEL CLIENTE
NA	NA

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx		
Titular(es) Garantizado(s):	MUNICIPIO DE CUAUTILAN	100.00%

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión 0351-437-021608/04-02056-0820 Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); Teléfono: 800 999 8080 y 5340 0999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx		
---	--	--

ORIGINAL



HACIENDA



DIA MES AÑO
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS
Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020

ACÚSE ELECTRÓNICO

Se recibe el 23/11/20 15:43:09 el documento Solicitud de inscripción con el identificador: 2020-01044

Cadena original:
dc5f63362e0d3dbec5b7e3469d19cb6

Sello digital:

956da6235960416a33a2639bfc5f0eb2d512a65f23709a32e6f1951878deb263134c47c49861c70e8882cb672c6913a0b7245328d46952c0171026a02d04a3d769f9b773508a00743075d6d7d6efdf13e55da5e6
37f90b9dcab07c37c603d328745cbe65c4965709185498d241d5ec2a6312645f0d35c139745a7ad16dbcd5dd61314a9fc3462b62f5c2f74382340c270228e9a8120151a12b6907ec77c85620535ad4cc495041e61d
1193284760731561cc9a05213df45e573dbdedef9d43e0f56e7e40690a322cb44e811618cc77b972f7616a4c2457591267d0c746e244a85b678dc0844a4d956743d619a448cc28219975a9891e77133852b

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066 Tel: 3600 1100 www.gob.mx/hacienda